ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD."

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, Plan de Anual de Adquisiciones, el presupuesto de la SDSCJ y la Ley de Apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) y numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993; los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3., y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Una vez publicado en la plataforma SECOP II el proceso de selección No. SCJ-SIF-SASI-022-2019 durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de algunos interesados en el proceso de contratación, con relación a que el mismo se dividiera en lotes conforme a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

En virtud de los principios de la contratación estatal y con el propósito de fomentar la pluralidad de oferentes, la Secretaría atendió favorablemente la petición de la distribución en lotes de los bienes a adquirir, circunstancia que origina la modificación de algunas de las condiciones exigidas en el proceso de contratación y que serán consignadas en el presente estudio previo.

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada; así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA[2]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la apertura de un proceso de selección deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

[2] Este formato aplica cuando se requiere realizar un proceso de selección por Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa, otros tipos de Selección Abreviada, concurso de méritos.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

Las siguientes son las opciones de convocatoria pública, cuando se supera el 10% de la menor cuantía:

a. Licitación Pública ☐
b. Selección Abreviada de Menor Cuantía ☐
c. Subasta Inversa ■
d. Concurso de Méritos con Precalificación. ☐
e. Concurso de Méritos con propuesta técnica Simplificada. ☐

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020", tiene como objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en en cuatro grandes líneas de inversión, a saber:

- Prevención y control del delito en el Distrito Capital
- Acceso a la Justicia (Nuevos y Mejores equipamientos)
- Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito
- Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización, Administración y Mejoramiento de las TIC)

Dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, se encuentra la de brindar las herramientas necesarias para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito, fortaleciendo los organismos de seguridad y justicia del

distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones.

Que dentro de los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto No. 7507, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO.", cuyo objetivo es: Fortalecer las acciones orientadas a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C., con el propósito de reducir los índices de criminalidad y mejorar la atención de emergencias en la ciudad.

Cabe mencionar que dentro de los objetivos específicos del Proyecto 7507, se resalta el numeral 7 que señala: "*Garantizar la dotación de material de intendencia, seguridad y apoyo logístico para facilitar la toma de decisiones operativas, de mejoramiento y direccionamiento de la presencia de los organismos y entes mencionados, así como el apoyo y desarrollo de campañas y acciones ciudadanas en pro de la búsqueda del respeto por los derechos humanos, la conservación de la seguridad y convivencia ciudadana en el marco del post conflicto..*", objetivo que apuntan al cumplimiento de las metas registradas en el Plan de Desarrollo para este proyecto que establecen: "Meta N° 532 *Implementar 5 estrategias que fortalezcan la operación de los organismos de seguridad convivencia y justicia de la ciudad*" y la Meta Proyecto de Inversión N° 15 "*Adquirir 100.000 elementos y suministro de intendencia para los organismos de seguridad de la ciudad*".

En este contexto, la Directora de la **Fiscalía General de la Nación- FGN** Carmen Torres Malaver mediante requerimiento cliente externo con radicado 2019541026537-1, con alcance N° 201954105161-1 del 21 de agosto de 2019 y especificaciones técnicas remitidas mediante correos electrónicos del Jefe de la Sección de Análisis Criminal José Bladimir Arismendi Grisales de los meses de julio y agosto, documentos que hacen parte integral del presente estudio, manifiesta la necesidad de garantizar la protección adecuada al personal de Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI, con el fin de disminuir el riesgo frente a ataques con armas de fuego, corto punzantes o corto contundentes por parte de las personas objeto de judicialización en los procedimientos operativos consistentes en capturas, allanamientos e incautaciones en las diferentes localidades de Bogotá.

Los elementos y cantidades requeridos por la FGN se enuncian a continuación:

Descripción	Presentación	Cantidad
Morrales de hidratación	Unidad	20
Gafas anti esquirlas	Unidad	20
Rodilleras Tácticas	Par	20
Coderas Tácticas	Par	20
Guantes Tácticos	Par	20
Chalecos blindados nivel IIIA	Unidad	20
Cascos OPS Nivel IIIA	Unidad	20
Escudos blindados Nivel IIIA	Unidad	04
Kits de brecheo	Kit	05

El 10 de junio de 2019 con radicado N° 2019541034664-1, con alcance del 19 de julio de 2019 con radicado N° 2019541037085-1 el Mayor General Hoover Alfredo Penilla Romero, Comandante de la **Policía Metropolitana de**

Bogotá-MEBOG, requiere a la SDSCJ con el fin de fortalecer y optimizar el servicio policial, la adquisición de elementos de protección antimotín que faciliten que los uniformados de la MEBOG, actuar y reaccionar de manera contundente y oportuna ante las diferentes acciones de desorden social y comportamientos contrarios a la convivencia que puedan afectar la integridad personal de los uniformados.

Así mismo, la Policía Metropolitana de Bogotá- MEBOG, mediante radicado 2019541035373-1 del 13 de junio de 2019, requiere la adquisición de, entre otros elementos, 400 chalecos blindados internos nivel IIIA femeninas, exponiendo que:

> *"La Policía Metropolitana de Bogotá como garante constitucional de la seguridad y convivencia ciudadana, se ve en la necesidad de utilizar prendas de seguridad que permitan al hombre y mujer policía salvaguardar los derechos y libertades pública, ya que en la unidad se ha evidenciado una amenaza latente para la integridad física del personal policial, como consecuencia de ataques con armas de fuego por parte de la delincuencia, en los cuales se ha visto comprometida la vida de los uniformados, por la función de alto riesgo a que se ven sometidos en cumplimiento de su deber. Estas situaciones se han presentado en diferentes procedimientos policiales y atención de disturbios que se presentan constantemente en la ciudad capital lesiones o muertes que se pueden prevenir si el personal cuenta con los elementos de protección balística necesarios, los cuales son insuficientes logísticamente en la Metropolitana de Bogotá. En este sentido se hace imperioso adquirir los elementos de protección balística, atendiendo las políticas institucionales para el fortalecimiento de las unidades policiales, que permitan minimizar el riesgo en los procedimientos, logrando así protegerle su integridad y la de los demás.*
>
> *Bajo ese contexto, el proyecto tiene como finalidad garantizar e incrementar la capacidad operativa y de seguridad, de todo el personal uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá en el Distrito Capital, contando con los elementos de protección que brinden las siguientes capacidades:*
>
> - *Fortalecimiento de manera integral de las competencias del funcionario policial, en el mejoramiento de su ejercicio profesional y desarrollo de procedimientos, en respuesta a las exigencias de convivencia y seguridad ciudadana.*
> - *Proporcionar elementos de protección personal necesarios con el fin de dotar, proteger y preservar la vida e integridad de los miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá.*
> - *Velar por el cumplimiento de la ley y protección de los derechos fundamentales bajo los principios de proporcionalidad y racionalidad en el uso de medios de policía.*
> - *Actuar contundentemente ante los delitos que actualmente afectan la seguridad y convivencia ciudadana como lo son lesiones comunes, personas bajo el estado de sustancias psicoactivas, riñas, homicidio común, entre otros.*
> - *Mayor capacidad de reacción y respuesta oportuna ante los diferentes procedimientos de policiales, al incrementar seguridad física del personal uniformado, en el control de actos de irrespeto y de violencia por parte de personas que incumplen las normas y leyes de seguridad y convivencia."*

Teniendo en cuenta que la SDSCJ adquirió este mismo tipo de chalecos femeninos en la vigencia 2018, se adelantó reunión el día 12 de julio de 2019, con el Subcomisario Julio Cárdenas Cervera, Almacenista de Armamento Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de validar las adquisiciones preliminares y su destinación; la MEBOG manifestó que para la vigencia 2020 aproximadamente 1.200 chalecos cumplirán su vida útil, así mismo que en la vigencia actual se aumentó el pie de fuerza de la metropolitana, por lo cual se identificó la necesidad de adquirir más camisetas balísticas y chalecos femeninos a los inicialmente solicitados. Adicionalmente, en la reunión en mención, la SDSCJ requirió detallar

las especificaciones técnicas en material, peso y diseño de la camiseta balística, además, la MEBOG se compromete a realizar la revisión pertinente de las fichas con la Dirección Administrativa y Financiera-DIRAF de la MEBOG.

Así las cosas, el 16 de julio de 2019, la SDSCJ remitió oficio con radicado 20194100190802 al Mayor General Hoover Alfredo Penilla Romero, comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, solicitando dar alcance al requerimiento de elementos de protección balística en el sentido de justificar las nuevas cantidades requeridas e informar las unidades que se verán beneficiadas con la adquisición.

El 14 de agosto de 2019 mediante radicado 201954105649-1 el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, relacionó las necesidades y prioridades identificadas en las unidades policiales que por su misionalidad requieren este tipo de prenda, a continuación, se anexa detalle de la necesidad:

UNIDAD POLICIAL		EXISTENCIA CHALECOS BLINDADOS SDSCJ	DÉFICIT CHALECOS FEMENINOS
COSEC [3]	USAQUÉN	120	10
	CHAPINERO	120	10
	SUBA	130	10
	BARRIOS UNIDOS	50	10
	TEUSAQUILLO	50	10
COSEC 2	SAN CRISTÓBAL	80	10
	USME	50	10
	TUNJUELITO	20	5
	RAFAEL URIBE	50	10
	CIUDAD BOLÍVAR	90	10
COSEC 3	BOSA	100	10
	KENNEDY	500	10
	FONTIBÓN	120	10
	ENGATIVÁ	120	10
	AEROPUERTO	0	10
	TERMINAL	0	10
COSEC 4	SANTAFÉ	100	10
	MÁRTIRES	50	10
	ANTONIO NARIÑO	38	10
	PUENTE ARANDA	50	10
	CANDELARIA	0	5
COESP [4]	CONCEJO	0	5
	ALCALDÍA MAYOR	0	5
	GINAD	0	10
	TURISMO	0	10
	CARABINEROS	0	10
	TRANSMILENIO	0	10

[3] COSEC: Comando Operativo de Seguridad Ciudadana
4 COESP: Comando Operativo Especializado

UNIDAD POLICIAL		EXISTENCIA CHALECOS BLINDADOS SDSCJ	DÉFICIT CHALECOS FEMENINOS
	TRÁNSITO	0	70
	BACHILLERES	0	5
	SEPRO	0	5
COCOR[5]	FUERZA DISPONIBLE	0	50
	GOES	0	0
	SIJIN	0	10
	SIPOL	0	5
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	ESMAD	0	0
	GAULA	0	5
	POLFA	0	0
	ALMACÉN	0	0
	TOTAL	**1838**	**400**

En resumen, los elementos y cantidades requeridos por la Policía Metropolitana de Bogotá se enuncian a continuación:

Descripción	Presentación	Cantidad
Cascos Antimotín	Unidad	500
Escudos Antimotín	Unidad	500
Canilleras Antimotín	Unidad	500
Chalecos Femeninos internos Nivel IIIA	Unidad	400

El 30 de agosto de 2019, mediante radicado 2019541053449-1 el Comandante de la **Décima Tercera Brigada del Ejército**, Brigadier General Marcos Evangelista Pinto Lizarazo solicita la adquisición de elementos pelotones, antimotines y material de protección con destino a los Batallones de Policía Militar N° 13 y N°15, donde se encuentran los pelotones antidisturbios, que a través de las diferentes misiones, y empleo han generado desgaste de todos los elementos de protección, por lo cual se hace necesario priorizar la adquisición de estos elementos que permiten la protección de los uniformados en protestas sociales que se llevan a cabo en la ciudad de Bogotá y el apoyo que realizan al Comando de apoyo de Operaciones Urbanas.

La adquisición de estos elementos permite garantizar el control ante alteraciones y desordenes que afecte los derechos y libertades de los ciudadanos; así mismo el Brigadier General en su requerimiento solicita material de bienestar para los alojamientos del personal militar de la Décima Tercera Brigada del Ejército y sus unidades adscritas en el a ciudad de Bogotá a continuación, se anexa detalle de la necesidad:

Descripción	Presentación	Cantidad
Protector Corporal Antimotín	Unidad	168
Overol Retardante al fuego tipo piloto	Unidad	168

[5] COCOR: Comando Operativo de Control y Reacción

Casco Antimotín	Unidad	168
Bastón tipo tonfa	Unidad	168
Escudo Antimotín	Unidad	168
Granadas lacrimógenas de mano	Unidad	168
Granadas de aturdimiento	Unidad	168
Granadas de humo de color	Unidad	168
Carabina no letal semiautomática	Unidad	10

Por otra parte, en el Proyecto de Inversión 7513, se destaca el objetivo específico número 2 que señala: "Ofrecer condiciones dignas y humanas de reclusión, redención de pena y reinserción a la sociedad a las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá", el cual apunta al cumplimiento de la meta No. 10 registrada para este proyecto que establece: "Brindar atención integral al 100% de la población Privada de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y el Anexo de Mujeres, y garantizar su adecuada operación".

En el marco del proyecto anteriormente descrito, mediante memorando 20193000145833 del 02 de septiembre de 2019, el Subsecretario de Acceso a la Justica, Doctor Alejandro Peláez Rojas emite necesidad de la **Cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres**, con el fin de brindar al cuerpo de custodia y vigilancia las dotaciones y medios técnicos necesarios para cumplir su labor, en especial atender los amotinamientos que se presentan en las instalaciones de la Cárcel Distrital, se anexa detalle de la necesidad:

Descripción	Presentación	Cantidad
Casco antimotín	Unidad	50
Escudo antimotín	Unidad	50
Canilleras antimotín	Par	50
Protector Corporal Antimotín	Unidad	50
Funda de Uso interno Jericho	Unidad	50
Tonfa	Unidad	50

En concordancia con los requerimientos enunciados anteriormente, el consolidado de los elementos de protección y antimotín a adquirir, corresponde a:

Descripción	Presentación	Cantidad MEBOG	Cantidad Brigada 13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel
Protector Corporal Antimotín	Unidad	0	168	0	50
Overol Retardante al fuego tipo piloto	Unidad	0	168	0	0
Casco Antimotín	Unidad	500	168	0	50
Bastón tipo tonfa	Unidad	0	168	0	50
Escudo Antimotín	Unidad	500	168	0	50
Granadas lacrimógenas de mano	Unidad	0	168	0	0
Granadas de aturdimiento	Unidad	0	168	0	0
Granadas de humo de color	Unidad	0	168	0	0

Descripción	Presentación	Cantidad MEBOG	Cantidad Brigada 13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel
Carabina no letal semiautomática	Unidad	0	10	0	0
Canilleras Antimotín	Par	500	0	0	50
Chalecos Femeninos internos Nivel IIIA	Unidad	400	0	0	0
Funda de Uso interno Jericho	Unidad	0	0	0	50
Morrales de hidratación	Unidad	0	0	20	0
Gafas anti esquirlas	Unidad	0	0	20	0
Rodilleras Tácticas	Par	0	0	20	0
Coderas Tácticas	Par	0	0	20	0
Guantes Tácticos	Par	0	0	20	0
Kits de brecheo	Kit	0	0	05	0
Chalecos blindados nivel IIIA	Unidad	0	0	20	0
Cascos OPS Nivel IIIA	Unidad	0	0	20	0
Escudos blindados Nivel IIIA	Unidad	0	0	04	0

A continuación se presenta el consolidado de Cantidades por las tres (03) agencias:

Descripción	Total
Protector Corporal Antimotín	218
Overol Retardante al fuego tipo piloto	168
Casco Antimotín	718
Bastón tipo tonfa	218
Escudo Antimotín	718
Granadas lacrimógenas de mano	168
Granadas de aturdimiento	168
Granadas de humo de color	168
Carabina no letal semiautomática	10
Canilleras Antimotín	550
Chalecos Femeninos internos Nivel IIIA	400
Funda de Uso interno Jericho	50
Morrales de hidratación	20
Gafas anti esquirlas	20
Rodilleras Tácticas	20
Coderas Tácticas	20
Guantes Tácticos	20
Kits de brecheo	05
Chalecos blindados nivel IIIA	20
Cascos OPS Nivel IIIA	20
Escudos blindados Nivel IIIA	4

En atención a esta necesidad, la Secretaría requiere adelantar un proceso de contratación para seleccionar al contratista que suministre los elementos de protección y antimotín, para satisfacer las necesidades de la Cárcel Distrital, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Metropolitana de Bogotá y la Décimo Tercera Brigada del Ejército.

1.1. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Proyecto de inversión 7507, se resalta el siguiente objetivo específico:
Garantizar la dotación de material de intendencia, seguridad y apoyo logístico para facilitar la toma de decisiones operativas, de mejoramiento y direccionamiento de la presencia de los organismos y entes mencionados, así como el apoyo y desarrollo de campañas y acciones ciudadanas en pro de la búsqueda del respeto por los derechos humanos, la conservación de la seguridad y convivencia ciudadana en el marco del post conflicto."

Y la Meta proyecto de Inversión Número 15 que señala: *"Adquirir 100.000 elementos y suministro de intendencia para los organismos de seguridad de la ciudad".*

Por otra parte en el Proyecto de Inversión 7513, se destaca el objetivo específico número 2 que señala:

"Ofrecer condiciones dignas y humanas de reclusión, redención de pena y reinserción a la sociedad a las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá".

El cual apunta al cumplimiento de la meta No. 10 registrada para este proyecto que establece: *"Brindar atención integral al 100% de la población Privada de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y el Anexo de Mujeres, y garantizar su adecuada operación"* y la meta Plan de Desarrollo Distrital 533 *"Brindar atención integral al 100% de la población Privada de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y el Anexo de Mujeres, y garantizar su adecuada operación"*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD."

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15- Protección del Orden Público	15- Equipo de Control de Masas	00

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	10- Armas ligeras y munición	18 Accesorios de armas y municiones	00
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	11- Armas de guerra convencionales	15- Bombas y granadas	01- Granadas
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15- Protección del Orden Público	15- Equipo de Control de Masas	03- Escudos anti motines
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15- Protección del Orden Público	15- Equipo de Control de Masas	04- Armadura para el cuerpo
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15- Protección del Orden Público	15- Equipo de Control de Masas	06- Bastones anti motines
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	15- Ropa de seguridad	00
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	15- Ropa de seguridad	02- Chalecos antibalas
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	15- Ropa de seguridad	04- Guantes de protección
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	15- Ropa de seguridad	05- Rodilleras de protección
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	15- Ropa de seguridad	08-Ropa para demorar el fuego
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	17- Protectores de cara y cabeza	04- Cascos de seguridad
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	18- Protección y accesorios para la visión	00

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53- Ropa, Maletas y productos de aseo personal	12-Maletas, Bolsos de mano, mochilas y estuches	16- Monederos, bolsas de mano y bolsas	03- Morrales

2.3. ALCANCE AL OBJETO:

En concordancia con los requerimientos enunciados anteriormente, el consolidado de los elementos de protección y antimotín a adquirir detallado por agencia, corresponde a:

Descripción	Presentación	Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel
Protector Corporal Antimotín	Unidad	0	168	0	50
Overol Retardante al fuego tipo piloto	Unidad	0	168	0	0
Casco Antimotín	Unidad	500	168	0	50
Bastón tipo tonfa	Unidad	0	168	0	50
Escudo Antimotín	Unidad	500	168	0	50
Granadas lacrimógenas de mano	Unidad	0	168	0	0
Granadas de aturdimiento	Unidad	0	168	0	0
Granadas de humo de color	Unidad	0	168	0	0
Carabina no letal semiautomática	Unidad	0	10	0	0
Canilleras Antimotín	Par	500	0	0	50
Chalecos Femeninos internos Nivel IIIA	Unidad	400	0	0	0
Funda de Uso interno Jericho	Unidad	0	0	0	50
Morrales de hidratación	Unidad	0	0	20	0
Gafas anti esquirlas	Unidad	0	0	20	0
Rodilleras Tácticas	Par	0	0	20	0
Coderas Tácticas	Par	0	0	20	0
Guantes Tácticos	Par	0	0	20	0
Kits de brecheo	Kit	0	0	05	0
Chalecos blindados nivel IIIA	Unidad	0	0	20	0
Cascos OPS Nivel IIIA	Unidad	0	0	20	0
Escudos blindados Nivel IIIA	Unidad	0	0	04	0

A continuación se presenta el consolidado de Cantidades por las tres (03) agencias:

Descripción	Total
Protector Corporal Antimotín	218
Overol Retardante al fuego tipo piloto	168
Casco Antimotín	718
Bastón tipo tonfa	218
Escudo Antimotín	718

Descripción	Total
Granadas lacrimógenas de mano	168
Granadas de aturdimiento	168
Granadas de humo de color	168
Carabina no letal semiautomática	10
Canilleras Antimotín	550
Chalecos Femeninos internos Nivel IIIA	400
Funda de Uso interno Jericho	50
Morrales de hidratación	20
Gafas anti esquirlas	20
Rodilleras Tácticas	20
Coderas Tácticas	20
Guantes Tácticos	20
Kits de brecheo	05
Chalecos blindados nivel IIIA	20
Cascos OPS Nivel IIIA	20
Escudos blindados Nivel IIIA	4

De acuerdo con las características comunes de los bienes a adquirir, los mismos se distribuyen en los siguientes lotes:

LOTE No. 1 Elementos blindados y antimotín

Descripción	Total
Casco Antimotín	718
Chalecos Femeninos internos Nivel IIIA	400
Chalecos blindados nivel IIIA	20
Cascos OPS Nivel IIIA	20
Escudos blindados Nivel IIIA	4

LOTE No. 2 Elementos de Protección

Descripción	Total
Escudo Antimotín	718
Protector Corporal Antimotín	218
Overol Retardante al fuego tipo piloto	168
Bastón tipo tonfa	218
Canilleras Antimotín	550
Funda de Uso interno Jericho	50
Morrales de hidratación	20
Gafas anti esquirlas	20
Rodilleras Tácticas	20
Coderas Tácticas	20

Descripción	Total
Guantes Tácticos	20
Kits de brecheo	5

LOTE No. 3 Granadas y Carabinas

Descripción	Total
Granadas lacrimógenas de mano	168
Granadas de aturdimiento	168
Granadas de humo de color	168
Carabina no letal semiautomática	10

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el presente proceso de selección se adquirirán **elementos de protección y antimotín para los organismos de Seguridad y Justicia de la Ciudad** de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo N. 1 y las normas que a continuación se relacionan:

- Casco Antimotín - Especificación técnica: NTMD 0031-A3 se adjunta ficha.
- Escudo Antimotín- Especificación técnica: NTMD-0024-A3 se adjunta ficha.
- Canilleras Antimotín- Especificación técnica: ET PN 232 de la Policía Nacional, se adjunta ficha.
- Overol Retardante Tipo Piloto- Especificación técnica: NTMD-0247-A1, se adjunta ficha.
- Protector corporal Antimotín- Especificación técnica: NTMD-0262-A1, se adjunta ficha.
- Bastón tipo Tonfa - Especificación técnica: NTMD-0263-A1, se adjunta ficha.
- Granadas Lacrimógenas de mano- Especificación técnica: NTMD-0030-A2, se adjunta ficha.
- Granadas Aturdimiento- Especificación técnica: NTMD-0350, se adjunta ficha.
- Granadas de Humo de Color -Especificación técnica: NTMD-0305, se adjunta ficha.
- Carabina no letal semiautomática cal.0.68MM- Especificación técnica: JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-250/ARM, se adjunta ficha.

2.5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato o contratos que se suscriba será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las

normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

> *"(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*
>
> De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:
>
> *"(...) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo e sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa**, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

Es de resaltar para el actual proceso que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes o prestara los servicios es el de subasta inversa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-15-03-19-7507-148	DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES	$ 2.273.835.533
3-3-1-15-03-21-7513	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS	$ 193.421.500
PRESUPUESTO OFICIAL		**$2.467.257.033**

El presupuesto asignado al presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS ($2.467.257.033) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

NOTA: Para la estimación del presupuesto en los ítems No. 1, 2, 3, 14 y 17 del precio de referencia y en las cantidades que se destinarán a la Agencia Policía Metropolitana de Bogotá y a la Brigada 13 del Ejército, no se contempla el Impuesto al Valor Agregado-IVA, dado que el artículo 477 del Estatuto Tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines, regula la exención a estos bienes.

LOTE N° 1: Elementos blindados y antimotín

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-15-03-19-7507-148	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS	$1.142.567.168
3-3-1-15-03-21-7513	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS	$25.321.750
VALOR TOTAL DEL LOTE		**$1.167.888.918**

LOTE N° 2: Elementos de protección

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-15-03-19-7507-148	NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS	$973.601.123
3-3-1-15-03-21-7513	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS	$168.099.750
VALOR TOTAL DEL LOTE		**$1.141.700.873**

LOTE N°3: Granadas y Carabinas

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-15-03-19-7507-148	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS	$157.667.242
VALOR TOTAL DEL LOTE		**$157.667.242**

4.1. ESTUDIO DE MERCADO:

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación de los bienes relacionados en el *Anexo 1. Especificaciones Técnicas,* por tal razón se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado. De acuerdo a las especificaciones técnicas se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan suministrar dichos bienes y así mismo, puedan responder al presente estudio de mercado. El estudio de mercado completo se encuentra en el Anexo N°3 Estudio de mercado.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por la Guía para la Elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Cotizaciones: La Dirección Técnica de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicitó cotizaciones a diferentes empresas del sector para adelantar el presente estudio de mercado el cual respalda el presente proceso, por consiguiente, se enviaron cotizaciones el día 02 de Septiembre de 2019 a través de correo y de manera física a las siguientes empresas que relacionamos a continuación:

EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	RADICADO
JEM SUPPLIES S.A.S	900370262-4	Cra. 43 #No 13-71	2697543	compras@jemsupplies.com	20194100257042
DGERARD MG S.A.S	900475452-9	Carrera 19 No 15-22 SUR	4799888	s-comercial@hotmail.com	20194100257052
SANDY NARVAEZ YOSA	51866300	CARRERA 115 No 68-39	5431075		20194100257062
MILFORT S.A.S	811023478-8	Calle 25 N°41-186	3665624	licitaciones@milfort.com.co	20194100257072
NICHOLL´S TACTICA S.A.S	9002153241	Carrera 6 N°16-117	8672446	info@nicholltactica.com	20194100257082
IMDICOL LTDA	8604033804	Av. Dorado N°68C-61 OF 629	3201713	info@imdicol.com//s.fajardo@indicol.com	20194100257092
INDUSTRIA Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	860519920-0	Cra.34 #19-84	7569100	licitaciones@confeccionesinducon.com	20194100257102

Por otra parte, se publicó por la página de SECOP II el proceso SCJ-SIF-SC-003-2019 *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN"* con el fin de solicitar información a proveedores, el cual a través de esta plataforma se envió a 452 proveedores que relacionamos a continuación:

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	0317274229; gerencia30@hotmail.com; 7303555
PAPELERIA CATI LTDA	8839802; apena@papeleriacati.com; 8839804
COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG	4673224; comercial_mcmg@hotmail.com
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL GODOY S.A.S	4101074; licitacionesgodoy@une.net.co; 4416189
CLASS GROUP LTDA	4038474; classgroupltda@yahoo.es
CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	8132146; creaciones.star@hotmail.com; 8132146
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA	8053696; procesossecopii@gmail.com; 8053712

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
MEDACOP POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4461673; gerencia@medacop.com; 2618739
MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS	5108727; bostonialtd@yahoo.com; 5108727
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	7426390; comercial@seguridadnuevaera.com; 7426390
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDICOL LTDA	3201713; info@imdicol.com; 3201805
DISTRIBUCIONES EYG SAS	5415915; distribuciones.eyg@outlook.es; 5415915
YOLANDA DIAZ	4707378; yodicor@hotmail.com
COBEIM SAS	563 3651; c.figueredo@cobeim.com; 565 5175
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	9061481; electromero82@hotmail.com
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	7032017; contratacion@advantage.com.co; 7032017
MANUFACTURAS CREARE S.A.S	2559347; m.creare@gmail.com
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	8985375; info@saraveca.com
MAXIBLIND TECNOLOGIA S.A.S.	3799778; maxiblindtecnologia@gmail.com
AB SEÑALIZACION SAS	6267445; gerencia@absenalizacion.com; 6267321
MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	8766565; marojas@mps.com.co
SCIENTIFIC PRODUCTS LTDA	6411100; coordinacion@spltda.com
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
PROTINSO S.A.S.	7429262; sac@protinso.com; 7429262
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.	4359426; mmoreno@inresa.cc; 4359427
UNIPLES S.A	5936870; info@uniples.com; 8773675
GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX S.A.S.	3713700; grupoempresarial@inboutex.com
MILFORT S.A.S.	2409279; licitaciones@milfort.com.co; 2409279
SF INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	(1)3178277; SFERREIRA@SF.COM.CO; (1)3178277
MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.	2675577; produccion@cadugi.com; 2675577
CELMY LIMITADA	6010096; celmyltda@celmyltda.com; 6010458
KIBUTZIM LTDA	4489295; gerente@kibutzim.com
SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA - SRR LTDA	3450899; srrltda@outlook.com; 3450899
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
3M COLOMBIA S.A.	4161666; avoviedo@mmm.com; 4161677
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	4672690; comercial3@amerout.com; 6230669
YUBARTA S.A.S	5566490; mercadeo@yubarta.com; 4856019
SDS COLOMBIA S.A.S	2955549; info@sdscol.com; 2955549
PROVEINSUMOS S.A.S.	1-4634209; proveinsumos@live.com
GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SA.S.	7430070; licitaciones.gepm@gmail.com
MANUFACTURAS ELIOT SAS	4055252; fcifuentes@palprimo.com.co
P A S H SAS	2905466; licitaciones@pash.com.co
PRODITEXCO	6445225; cristobalcv@proditexco.com
VENTAS Y MARCAS SAS	4259100; pedrog@ventasymarcas.com; 4259104
AMERICAN ORTHOPEDIC LOZANO CÍA S.A.S.	2871706-2856834; americancomercial@yahoo.com; 2856649
VALORES SMITH SA	2084765; licitaciones.smith@gmail.com; 3512761
LA PIELROJA S.A	6606248; institucional@lapielroja.com.co; 3114715
CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL S.A.S	3666064; ventas@capsgoodwill.com.co
JEM SUPPLIES SAS	2697543; licitaciones@jemsupplies.com
MANUEL IGNACIO RAMIREZ SUAREZ	2395854-3661261; encaucho@encaucho.com; 2094941
UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP SA	+5743110809; amp@uniroca.com
ROSEMARY PALACIO	8133314; rossemp@outlook.com
LUIS GUIOVANNY JIMENEZ MORA	9067385; fabricaextintoresnacional@gmail.com
SUMINISTROS Y DOTACIONES ORION SAS	53606032; gerencia@sydorion.com; 53609522
TORREALTA SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	8035469; oscar.cabrera@torrealta.com.co; 8035469
DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL CAUCA LTDA	8237676; dscauca@gmail.com; 8237676
MANUFACTURAS DELMYP S.A.S	4113093; licitaciones@delmyp.com.co; 4115858
ALPHA BD	5122133; alphabordados@une.net.co; 3155020377
TERRITORIOS INTEGRALES SAS	3016531479; apadilla@consultoresterritoriosintegrales.com.co
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOGENERICOS SAS	3707097-3605988; c.i.sologenericossas@gmail.com; 3707097
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
POVEDA SALGADO & ASOCIADOS LTDA	2612395; gerencia@povedasalgado.com
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S	5472919; licitaciones@texmanci.com; 5472919
NANCY TOVAR/PRODUCTOS NTD	+573173749192; nantoda29@gmail.com; 8332081
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	6085858; info@ci2.co; NA

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
FORTOX SECURITY GROUP	(2)4874747; manuel.moreno@fortoxsecurity.com
COMERCIALIZADORALAPIPA	8801010; liderlicitacionespipa@gmail.com; 8849389
PAPELERIA CASTILL LIMITADA	2810252; ventas@papeleriacastilla.com; 2810252
ESCOBAR Y MARTINEZ S.A. E&M S.A.	4110299; eym@eym.com.co; 2922064
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	4460700; nubia.a@jobwear.net; 5723508
NCS MODA S.A.S	4895000; vanessa.gomez@quest.com.co
CMV INVERTYR S.A.S.	2820516; comercial@ecotech.com.co
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S	2627766; licitaciones2@impleseg.com; 2620604
BLIPROC LTDA	2256921; asistente@bliproc.com; 3113932
KOBE COLOMBIA SAS	8219112; lrinconkoobe@gmail.com; 823 76 24
ESTRATEGIAS CONTRACTUALES S.A.S.	4127518; iq.estrategiascontractuales@gmail.com
INVERSIONES ESOFT	4440595; comercial@grupoesoft.com
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
DOTAEXPERTOS S.A.S.	2498017; gerencia@dotaexpertos.com.co
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	6836738; contratacion-veterinariaelburro@hotmail.com; 6848060
AGROFUMIGADORAS DEL META	6849366; contratacion-agrometa@hotmail.com
COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.	5600097; gcomercial@comferretera.com
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	7450567; carolinacombita@sosltda.com; 7450567
RIPEL SAS	6298804; asilva@ripel.com; 6268804
EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A	5743505000; juancalcedo@eyesa.com.co; 5743512257
JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR	5333518; asistente@militaryjr.com.co
FABRILAR S.A.S	5712865900; fabrilar@outlook.com; 5712865828
ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS	5714855510; amgomez@etcsa.com; 5712109099
CO PARTES Y SUMINISTROS SAS	4423041; carlos@partesgraficas.com
PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS S.A.S. PRODUMEDIC	9278921; ccardona@produmedic.com; 6201400
LABORATORIOS WACOL S.A	2011066; licitaciones@wacol.com.co; 3707435
SERRANO QUIJANO CONSTRUCTORES LTDA	6128814; serranoquijano@sqconstructores.com.co; 6128814
COLTECH S.A.S	7026460; licitacionescoltech@gmail.com
JULIAN SANCHEZ AYA	7285688; ADMINISTRACION@INCARPAS.COM.CO; 7285688
COMINSERCOL	5721279; cominsercol@gmail.com
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	3102117784; ausalazar79@gmail.com
REPRESENTACIONES CS SAS	25365906948125; claudiaserranop@gmail.com; 2536590
COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	5712865900; fabrilar@outlook.com; 5712865828
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROYECTAR I.C.O.	3123527222; proyectar.ico@gmail.com; 3911250
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	3377881; induguerrero0526@yahoo.com; 3377881
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	3923000; auxlicitaciones@atlas.com.co; 3923001
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	4673731; industrialsupplysas@yahoo.com.co; 4673732
CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	9260705; licitaciones@ccaingenieros.co
G&G LOGISTIC GROUP S.A.S.	4673781; gg.logisticgroup@gmail.com; 4673782
JORGE ALBERTO PEREA BAENA	7831930; gerencia@jaindc.com
CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LTDA	7452016; licitaciones@ccaingenieros.co
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HIGHPOINT S.A.S.	7041471; ci.lega02@yahoo.com
BELISARIO ARTURO TRUJILLO RAMIREZ	6846342; belisario_99@yahoo.com
DISMOTOS PM EU	7968777; contratos.dismotos@gmail.com; 7042994
GRUPO EMPRESARIAL ZOLIS SAS	3103066050; gezolissas@gmail.com
REDOX COLOMBIA S.A.S.	5246000; licitaciones@papeleriaredox.com; 5132525
COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S	5717524776; info@comercializadoracyma.com; 5717524776
COMERCIALIZADORA SUPERHERRAMIENTAS LTDA	3712444; cosupertools@hotmail.com
INVESAKK LTDA	3717800; auxproyectos@invesakk.com; 3717800
IMAGEN JR SAS	3155845; contratacion.imagenjr@gmail.com; 3155845
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	031-7498299; contacto@lasu.com.co
RG COMERCIAL S.A.	5716373063; comercial4@rgcomercial.com; 5716129210
PASSOS LTDA	6340606; passoscontratacion@gmail.com; 6324313
MOVITRONIC S.A.S	8135235; crestrepo@ejercicioenlinea.com; 6250885
JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO	2444794; ARESDEFENSEGROUP2@GMAIL.COM
SOLUCIONES & SUMINISTROS AM SAS	7377792; solucionesysuministrosamsas@outlook.com
JAIME BELTRAN URIBE	3354044; licitaciones@polyflex.com.co; 3251620
SI S.A.S	6410120 - 6410000; ana.ventaslicitaciones@almacenessi.com

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
ORLANDO PERDOMO VASQUEZ	2578668; info@fuerzaelite.com; 6346480
METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA	2804409; metalicaslaindustrial@outlook.com; 2804409
SIGNAL MARKETING S.A.S.	8745974; comercial@signalpromo.co
INVERSION Y HOGAR SAS	5234336; inversionesyhogar@gmail.com
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA	4448286; inversionesdinamix@dinamix.com.co
IMPLEMENTACION Y DOTACION EMPRESARIAL	2731938; financiera.idevcsas@gmail.com
FERRICENTROS SAS	6511212; licitaciones1@ferricentro.com
AGENCIAS NACIONALES S.A.S	4486252; comercial@agenciasnacionales.com; 3314565
ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO	3603888; ferrenicholson@gmail.com; 3510525
HQC SAS	6944800; licitacioneshqcsas@gmail.com; 8068859
INVERSIONES NCM SAS	2869792; carlos.galvis@ncmingenieria.com
PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA SAS	7038944; proveedorapecuariadecolombia@gmail.com
ZANNA SAS	6110828; coordinacion@licitarasesorias.com
GREEN ENERGY FIX S.A.S	7037411; laura.sarmiento@grefix.com.co
ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.	8053770; contacto@estrategiaydefensa.com; 8053771
NAHER TRADING S A	6351102; naher@nahertrading.com; 6171494
SUMINSUMOS Y SERVICIOS S.A.S	3158940241; suminsumosyservicios@gmail.com
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	7389615; ingenieria@ilssas.com.co; 2952769
ORBIDENTAL S.A.S.	2115056-2353110; licitaciones@orbidental.com; 2104431
GRUPO SAB S.A.S	2847032; comercial@gruposabsas.com
SERVICIOS QUEVEDO Y VILLALBA LTDA	6723507; hseq@serviciosquevedoyvillalba.com
CI MCA SAS	7023159; cardila@mcaltda.com
IMPOCOSER S.A.S	2372420; licitaciones@impocoser.com
COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	6212540; comercial@semcar.co
SAUL RIVERA FRANCO	6323260; gerencia@saulriverafranco.com; 6454077
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAIN SAS	3123224556; vi_sa_in_sas@hotmail.com; 3142356124
DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S	5724491515; licitaciones@fullersoluciones.com; 5724491515
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	6418126; gerencia@chdecolombia.com; 6416317
SERVIGUANTES SAS	2500809; juanmaya@serviguantes.com; 4130440
INSTITUTO DE SOLDADURA WELDERSKILL S.A.S.	6077351; info@welderskill.com; 6077351
COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA	7562626; licitaciones@andiseg.com; 7562626
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.	3647474; paula.gutierrez@solmaq.com
SAFETY FIRE GIRARDOT SAS	3162876948; importacionessafetyfire@hotmail.com
FORWARD MOTION GROUP HOLDINGS LLC SUCURSAL COLOMBIA	4911449; SALES@FORWARDMOTIONGROUP.COM
ASEOS Y SERVICIOS INTEGRALES OUTSOURCING S.A.S	5143253; jugarilo@hotmail.com; 5143253
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	7466918; info@seguridadanubis.com
NICHOLL'S TACTICA S.A.S	4813507; licitaciones@nicholistactica.com; 8717110
INVERNDG S.A.S	0743174406; jdegreiff@ndguniformes.com
AGENCIA WELLCO LTDA	6304424; jorgesoto@agenciawellco.com; 6304424
SUMACOL-AP SAS	3855793-3855810; licitacionesjsumacol@gmail.com
DISTRIBUCIONES EYS SAS	3936656; gerenciadistreys@hotmail.com
PRODESEG S.A.	7464544; licitaciones@prodeseg.com.co
LUIS EDUARDO CAICEDO S.A.	2087676; licitacionesleclee@gmail.com; 3192600104
EPIA SAS	27022889; epia@hotmail.com; 7280173
DOTACIONES TECNICAS S.A.S	6667777; dotacionestecnicas97@gmail.com
SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA	5101701; licitaciones@grupoalianza.com.co; 5101701
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	6430707; futura@futura.com.co
REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES SAS	2315612; logistica@rqcsolutions.com; 2315612
SPORT MARKET S A S	5714141235; sportmarket07@hotmail.com
YERLIN ANDRADE MOSQUERA	6723855; YERLINANDRADE@GMAIL.COM
EXPRECARDS S.A.S.	2601601; licitacionesexprecards@gmail.com
JOSE DANIEL ARCILA VALENCIA	2177415; dotacionescoopes@gmail.com
SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTES GRAFICAS	2683830-2686007; servipel96ventas@gmail.com
SERCOLPACK SUMINISTROS SAS	7448977; comercial.suministros@sercolpack.com
AYUDAS & SUMINISTROS S.A.S.	3186298431; comercialayudas@gmail.com; 6960500
CALYPSO CONSULTORIA INDUSTRIAL Y DOTACIONES SAS	9076908; lidatg@gmail.com
VIBRADORES Y MAQUINARIA SAS	2981723; VIMACONSLICITA@GMAIL.COM
DISTRIBUIDORA JLI SAS	2638082; jylsas@outlook.com; 2630347
PEDRO JESUS BLANCO FORERO	3346352; contratoselpapi@gmail.com; 3346352

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
FABRICA DE CALZADO GERAMA LTDA	3751275; comercial@gerama.co; 3702838
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	571-2013020; superiordedotaciones1@hotmail.com; 571-2770759
SUPPLER S.A.S	2774378; ssuppler@gmail.com; 2774378
KAVITS COLOMBIA SAS	8692560; licitaciones@kavitscol.com
CENCOSUD COLOMBIA S.A.	6579797; rodrigorojas.castillo@cencosud.com.co
ROBOTEC COLOMBIA S.A.S	5169651; vavilan@robotec.com; 3001081
CRISTIAN ANDRES SÁNCHEZ DIAZ	3144594074; cristhianandres1029@hotmail.com
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
GOOD GROUP S.A.S	3183812873; gerencia@goodgroup.com.co; 6472628
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net; 6300758
DLC SOLUCIONES S.A.S.	3205358452; dlcsoluciones@gmail.com
DANIEL TARAZONA	6453671; FERRETERIAFRANKFURT12@GMAIL.COM
CAROLINA TAMAYO PALACIO Y/O DISTRIBUIDORA CATAMA	(8)2667363; www.discatama@yahoo.com; (8)2667363
INSUMOS DE MODA Y/O JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ	7423915; ventas@insumosdemoda.com; 7423915
DEPLOY SERVICES SAS	5702293; rsolarte@deployserv.com
900282850	2847014; ferrelectricosimportados@hotmail.com
PRODIASEO	6967967; prodiaseosas@hotmail.com
PROYECTOS AMBIENTALES TIERRA VERDE SAS	2611920; nelsonzuluaga1982@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS	3176361874; orlandobermudezm@gmail.com; 3176361874
SEGURIDAD ARMY VIG LTDA	2181052; licitaciones@seguridadarmy.com; 6166232
GRUPO JENISA SAS	9004613; licitacionesjenisa@gmail.com
SOLUCIONES TACTICAS Y TECNOLOGICAS SAS	8053809; stytcolombia@outlook.com
GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES	3142016680; granandinadecomercio@hotmail.com
AUTOTOOLS SAS	3476800; licitaciones@autotools.co
BACET GROUP SAS	2706258; licitaciones@bacetgroup.com
SEGURIDAD INDUSTRIAL ROYAL FIRE LTDA	2626188; administrativo@royalfireltda.com; 2909347
NAUTICENTER SAS	6608192; contratos@nauticenter.com
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A	5400280; sac@cryogas.com.co; 5112008
AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	6643354; almacenpolicolor@hotmail.com
A. S PROTECCION INDUSTRIAL	6703050; ventas@asproind.com
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	4359427; LICITACIONES@INRESA.CC
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL LTDA	2127128; gerenteproyectosayl@gmail.com
KEBCO S.A.S.	4485566; gerencia@almacendelpintor.com
BIODESCARTABLES EC CARE SAS	5638395; g.biodescartables@gmail.com
RB TECNOLOGIA S.A.S	6298804; asistente@rb-tecnologia.com; 6198783
COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	2868733; roberto.bonilla@marden.co
MIGUEL FERNANDO CASTILLO ZABALA	3002161847; comercial@sheffy.com.co
PANITEX SAS	7498367; carlos.silva@panitex.com.co
SUNSEA COMPANY EU	3155911; sunseacompany@outlook.es; 3155911
PROTECTION COMPANY SAS	3155911; protectioncompanysas@gmail.com; 3155911
OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.	8670015; outsoursingdelhuila2011@hotmail.com
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	8600764; distriangulo@hotmail.com
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL	2111889; corprogreso@corprogreso.com; 8050265
CASCOS LAR S.A.	7270800; CASCOSLAR@CASCOSLAR.COM
NESTOR BRAVO S.A.	3119929; direccioncomercial@nestorbravo.com; 3112564
TREVENKO SAS	5643232; pedro.rodriguez@trevenko.com
MERCADEO SAS	6662209; elvia.garces@mercadeosas.co; 6655260
INVERSIONES NAVARRO HERRERA TECHNOLOGIES SAS	7036879; oslerra@inh.com.co
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	3137820403; arteydotaciones@hotmail.com; 4403171
KAMBIO CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	2442498; administrativo-col@kambiocorp.com.co; 2442658
TRADECO SOLUTIONS S.A.S.	573006159263; gerencia@tradeco.co
EEM INGENIERIA ELECTRICA, CIVIL Y DE TELECOMUNICACIONES SAS	4087392; eemsasingenieria@gmail.com; 4087392
EQUIPOS CASA BLANCA SAS	3227195; equiposcasablanca@gmail.com; 3227195
GRUPO COVINPRO SAS	3133666337; julie_beltran@hotmail.com
SOLUCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL	3132724083; solucionygestionintegral2017@gmail.com
S.O.S. FUMICONTROL	3138278576; s.o.s.fumicontrol@gmail.com
FELIPE MONDRAGON DUQUE	3117493308; femondu@gmail.com; 3117493308
MULTISERVICIOS DEL CARIBE C.I.S	3170618; ventasmsdelcaribe@hotmail.com

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
REDESSOFT INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	7021349; INFO@REDESSOFT.COM
CLAUDIA HERNANDEZ ARQ SAS	2830119; comercial.charqsas@gmail.com
ZAPATA MOLINA JORGE EDUARDO	3215241; ferreunidos@hotmail.com; 3215241
FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	(57)(8)6832825; finstruvial1@gmail.com
NEC CORPORATION	6445600; lmdiaz@nec.com.co
CXF S.A.S	7977455; comercial.cxf@gmail.com
CORBAN AF SAS	5718034747; corbanafsas@gmail.com
UNIÓN TEMPORAL NEC	6445600; lfagua@ne.com.co; 6445652
SOFRCOMPUT	8132495; obalasnoa@sofrcomput.com.co; 4658232
SOLUCIONES & LOGISTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S	3138520751; solucioneslogisticaalan@hotmail.com
INGENIERO RICARDO MAYORQUIN HERNANDEZ	3153637531; ing.ricardo.mayorquin@hotmail.com
TECNOTURNOS SAS	3153026619; ventastecnoturnos@gmail.com
CONSTRUCTORA CMP SAS	8721376; constructorasecop2@gmail.com; 8721376
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	6169620; eliana.salgado@channelplanet.com; 6169620
SERVICIOS Y MONTAJES INGENIERÍA SAS	3102781273; symontajes@gmail.com; 3213501183
T & C SERVICES SAS	5200673; monica.delportillo@tycservices.com
ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES E INVERSIONES AXIUL S.A.S.	3003830109; axiulsas@hotmail.com; 3023029999
INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	3214908166; integralsum@hotmail.com
CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA - CIDECC	7420612; cidecc@gmail.com; 7420612
FERNANDO AGUIRRE PANCHE	7135017; ferpanche@gmail.com
GRUPO S Y C S.A.S.	4487868; info@gruposyc.co; 4487868
PRODESIN EPP1 SAS	6335462; prodesin1@gmail.com
AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	4440806; grupobrand@yahoo.com
PRODUCTOS DE ASE Y MANTENIMIENTO BIOBRILL SAS	2605230; ventas2@biobrill.com; 2625230
SUPLIDORES AERONAUTICOS S.A.S.	5712631384; ventas1@supliaereos.com
VAMOS COLOMBIA SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	3127771807; vamoscolombialogistica@gmail.com
ATLANTA CUTLERY CORPORATION	8053696; procesossecopii@gmail.com; 8053696
PLEMAR CARIBE SAS	3017858776; isabelotero2003@yahoo.es; 3017858776
DAMTON GLOBAL SAS	2334247; damtonglobalsas@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL MASHALI SAS	6451411; grupomashali@gmail.com
COLOMBIANA DE MANUFACTURAS COLMAN SAS	5286857; info@colman.com.co
INVEMCO SAS	2834423; luisvanegas@invemco.com
SUMINISTROS LUZMAR SAS	4929841; suministrosluzmarsas@hotmail.com; 4929632
STRATON S.A.S	2774378; sstratonn@gmail.com
NSP DE COLOMBIA SAS	4884868; info@nspdecolombia.com; 6600263
SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA	3902536; direccioncomercial@secancol.com.co; 3115134968
SECURITY ZONE SAS	4791887; securityzone@securityzone.com.co
SEGURIDAD CAMALEON LTDA	2898822; katerin.fuquen@seguridadcamaleon.com
KPN COLOMBIA SAS	3229438971; asaenz@kapem-corp.com
TRAZOS Y SEÑALES S.A.S.	8529942; trazos-senales@hotmail.com; 8529942
COLINDUSTRIAS FACABA SA	(1)6092418; colindustriasfcb@gmail.com
CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.	4971133; consesat@gmail.com
DISTRIBUIDORA D&L	3112098295; distribuidora.dl.co@gmail.com
MARTHA GALVIS CABALLERO	6039292; serviciosmareli@gmail.com
MARCELO GARCIA - MG MARCEL SAS	3158216625; marcelogarciamgmarcel@gmail.com
JOSÉ NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	9098907; jnumbal@gmail.com
CARLOS MARIO RESTREPO MONTERROSA	3105824571; perchasrv@gmail.com
GRAN COMERCIAL SAS	3229060; grancomercialsas@gmail.com
MANUFACTURAS LA FE S.A.S	4082070; manufacturaslafe@hotmail.com; 2474115
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.	0944949981; licitaciones.corvanssas@gmail.com; 0944949981
TULIO VALERO JAIMES	3213457425; tulioval.90@gmail.com
SUMISOF S.A.S	3114954898; comercial@sumisof.com
DISTRIBUCIONES MARFIL	0982701776; ruthmesaduran@hotmail.com; 0982646616
LUIS ALBERTO COBA CHOLE	3166905121; luchocoba@hotmail.com
TODO INSUMOS EL DORADO	2317995; jdcdistribuciones@hotmail.com
ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	4309473; ing.ams1404@hotmail.com; 4309473

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
DISEÑO, CONFECCIONES Y DOTACIONES	4811880; diegofer.martinez@gmail.com
MARIA NANCY GARZON DE MESA	2612128; jainan9@yahoo.es
GRUPO KAVAW S.A.S	3043719147; kavaw.sas@gmail.com
GO SECURITY SAS	7177738; contactenos@gosecurity.com.co
CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.bypconstrucciones@gmail.com
BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	3020142; lilianzea@yahoo.es
TOP GUARD LTDA	7440621; gerencia@top-guard.co
OPTICA MODERNA	7227355; opticamoderna98@gmail.com
CORPORACIÓN PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES	6628005; coprosoin@hotmail.com
COMERCIALIZADORA CDT SAS	3106797766; COMERCIALIZADORACDTSAS@GMAIL.COM; 2770161 Ext. 122
CONSORCIO LÍNEA PLUS	Femondu@gmail.com
IMPACTO LOGISTICO SAS	5107402; comercial.impacto.logistico@gmail.com
MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA	7044470; gerencia@mercantildcr.com; 7044470
DYD DINAMICA Y DESARROLLO S.A.S	4488393; calidad@grupodyd.com
COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S	5484592; licitacionessecop2@gmail.com
BACARIS GROUP SAS	4522670; bacarisgroup@gmail.com
PREVENCION MÁS SAS	4884490; info@prevencionmas.com
INSUMOS Y SUMINISTROS QUÍMICOS DEL CAUCA	28384711; gerencia@grupoinsuquimica.com; 28384117
SOCIEDAD DE COMERCIO NACIONAL CCN S.A.S	3114954898; licitacionesccmyps@gmail.com
ALIANZAS ESTRATEGICAS OUTSOURCING SAS	2683706; alianzasestrategicas1@hotmail.com
FORCE IMPROVEMENT LLC	917-9712502; Da3@forceimp.com; 954-2060274
CASCOS & FIGURAS	7022371; cascosyfiguras79@hotmail.com; 4088240
TEXTILE GROUP SAS	3105674890; GRUPOTEXTIL2013@HOTMAIL.COM
CESAR AUGUSTO ZAMBRANO GARNICA	3112891222; eczag@outlook.es
EVELIO CABALLERO CASANOVA	3153109228; ventasferreteriala30@gmail.com
ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S.	3031235; ergoseguridadysalud@gmail.com
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S	3006040401; calidadtotalsas@hotmail.com
GRUPO EMPRESARIAL AYC	2693458; lorena.yaima@grupoayc.com.co
CONINCAG SAS	3178945464; conincag@gmail.com
IMPOCOSER ZONA FRANCA S.A.S	2372420; COPASST@IMPOCOSER.COM
HONEYWELL COLOMBIA S.A.S.	3904579; soraya.torres@honeywell.com
CONSTRUPROYEC GROUP SAS	3007227637; CONSTRUPROYECGROUP@GMAIL.COM
FERRETERIA EL HIDRANTE S.A	2015000; fhidrante@hotmail.com
MONTALVO DIAZ DALLYS ANDREA Y/O PROCIENTIFICA	7298161; procientifica@hotmail.com
INDUSTRIAS LEADER LTDA	3681646; industriasleader@gmail.com
TODO SERVICIO DE LA COSTA S.A.S	3003380481; TODOSERLICITACIONES@GMAIL.COM
MARIA ANGELICA DIAZ VERBEL	3206763264; diazvmaria@yahoo.es
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	4855842; gerencia@esucon.com.co
SMARTECHS SAS	8053696; procesossecopii@gmail.com
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REPROQUIC SAS	3215016263; REPROQUICSAS@OUTLOOK.COM
INTEGRAL EMERGENCY SOLUTIONS INC	13054771617; fabiolarando@live.com
JL KAYA,INC.	13058883962; jose@jlkaya.com
MANGIND LTDA	(1)7464017; gerencia@mangind.com
WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ	7265710; servi.contrata@hotmail.com
GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL	4441879; adriana.avendano@guimar.com.co
COMERCIALIZADORA SAMY J&D S.A.S.	8009058; comercializadorasamy@gmail.com
CORPORACION PAEZ COLOMBIANA	3134098942; corpaezcolorg@gmail.com
FERRETERIA INDUSTRIAL ZONA LIBRE	3296444; industrialzonalibre@gmail.com
BIOADVANCE CENTROAMERICA S.A	(506)87307910; bioadvancecolombia@hotmail.com
JOSE DAVID RINCON TORRES	2611322; jordaridistri@hotmail.com
AS INGENIEROS SAS	3017834439; ASINGENIEROS22@GMAIL.COM
BDF SAS	4620939; infbdf@hotmail.com
GRUPO ALIANZA ALZ SAS	3125778573; grupoalzcontratos@gmail.com
INDUSTRIAS SHA&SA S.A.S	7813355; industriasshaysa@gmail.com
A-SONAR EVENTOS Y PRODUCCIONES	6434882; r.ariza@sonar.com.co; 6577973
AFERCON	2270001; aferconsys@gmail.com
INDUSTRIAL Y COMERCIALIZADORA COLMUEBLES S.A.S.	3608488; licitacionescolmueblessas@gmail.com

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
LOGISTICS SUPPORT INTERNATIONAL LLC	+13052049551; manager@lsillcusa.com; +13057358881
MARIA CRISTINA PICO PINZON	8099779; cristypico@icloud.com
DISTRIBUIDORA LAMAR	3174022739; distribuidoralamar2018@gmail.com
U.T. 054 EQUIPO MILITAR 2018	7 02 2371; cascosyfiguras79@hotmail.com
COMPITE COLOMBIA S.A.S.	3176613991; comercial@compitecolombia.com
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
COMERCIALIZADORA INTERNATIONAL DYNAMIC TRADING CORPORATION SAS	2084444; info@dycsa.com.co
COMINCOL S A S	3105876525; comincolsas@hotmail.com
JUAN MIGUEL DURAN GALVIS Y/O AUTOEXTINTORES MATERIALES Y ACABADOS DURAN GALVIS	3045577418; autoextintores@hotmail.com; 3045577418
GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS	17446224; martha.restrepo@tempolink.com.co
AIRBOX COLOMBIA SAS	4824494; g.cantillo@airbox.pro; N/A
ASESORÍAS DE EMPRESAS SOLIDARIAS	3340279; asesorias.especializadas@yahoo.es
INVERSIONES EL ELEFANTE SAS	3164652643; ferneyguerrero@hotmail.com
INDUSTRIA MANUFACTURERA COLOMBIANA SAS	4080506; gerencia@imc.com.co
GUARDACOSTAS 2018	texman@texmanci.com
SOLUCIONES INDUSTRIALES SAMCA SAS	3132517291; mile.valencia@samca.com.co
UNION TEMPORAL UNIFORMES 2018	5472919; licitaciones@texmanci.com; 5472919
CONSTRUYENDO PRESENTE SAS	8642532; secopiiconstrupresente@gmail.com
UNION TEMPORAL CLIMA FRIO 2018	5472919; licitaciones@texmanci.com; 5472919
PROJECTS & INVESTMENTS JAC S A S	3222513501; PROJAC2018@GMAIL.COM
D&S EMPRESARIALES SAS	3125295862; dsempresarialessas@gmail.com
IN GENIO S.A.S	8652290; direccioningenios@gmail.com
ORTIX SAS	7559746; institucional@ortix.com.co
CI COLOMBIAN MED S.A.S.	9278920; colombianmed@hotmail.com
TRUST CENTROAMERICA TCA	+50687307910; gerencia@trustcentroamerica.com
HERNAN JARAMILLO MORERA	8333197; hejamo@gmail.com
SOGNO REALE S.A.S.	3044899929; contacto@sognoreale.co
HELBER ARMANDO SIERRA TRUJILLO	3204803614; helberarmando1927@hotmail.com
INVERSIONES ADV SAS	5746020; licitacionesadv57@hotmail.com; 5746020
FULL KOLOR SAS	3164733545; ventas@fkolorpublicidad.com
A & F COLOMBIA S.A.S	3224031889; nfabianbp@outlook.es
INVERSIONES MPX S.A.S.	4113093; inversionesmpx12@gmail.com
WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL	3208036956; wilson.pescasandoval@hotmail.com
COMERCIALIZADORA BP Y R	7720184; jucapebu@hotmail.com
LA ECONOMIA S.A.S.	3125030632; laeconmat@hotmail.com
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	3003459461; globalsupplierssas@gmail.com
CONASEINVES SAS	3154244480; conaseinvesas2018@gmail.com
INSIGNIAS ENAMEL SAS	4080506; licitacionesename1@gmail.com
AGENCIA WELLCO LTDA	6304424; erleypreciado@agenciawellco.com; 6304424
ORGANIZACION ORTIZLARA S.A.S.	3112139442; esperanza.larasas@gmail.com; 3112139442
SOLUCIONES ELECTRICAS INTEGRALES Y DE REDES LTDA	5239980; ingenieria@solucioneselectricasintegrales.com
EURAMERICA SAS	3223482112; euramerica.sas123@gmail.com
MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S	2774522; MEDICOLOMBIA@HOTMAIL.COM; 2774522
RECORS DISTRIBUCIONES SAS	5485289; comercial.recorsdistribuciones@gmail.com
COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS	3166917742; comercializadoraedukatesas@yahoo.com
LA JULIETA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	3601213; licitaciones@lajulieta.com.co; 3601213
JAIME ENRIQUE MARTINEZ MARIÑO	6330446; tecnoymarinosoluciones@gmail.com
ZERO RIESGOS SAS	3827971; administrativo@zeroriesgos.com
FUNDACIÓN CAÑON DEL GUATIQUIA	3204768014; hectorisantiago@yahoo.es; 6676517
INVERSIONES BARONATTO S.A.S.	9278697; inverbarsas@gmail.com
SIAV GESTION SAS	1- 8749895 ; siavgestion@ingenieros.com
GREEN ENERGY FIX SAS	7037411; info@grefix.com.co
OLARA COLOMBIA SAS	7037438; info@olaradesign.com
DCALIDAD SAS	3665081; marlene9.8@hotmail.com; 3665219
LINA VANESSA GRIJALBA ESLAVA	3128336508; lignjes@gmail.com
MEGATEX DOTACIONES SAS	2618458; mgmedinavasquez@gamil.com
FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA	6913565; fundacioneventosdelmanana@gmail.com; 6913565
TRADSER CORP	1-407-4132546; purchasing@tradsercorp.com

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
AURA VALENTINA TORO GALLEGO	3235004356; valentina311998@gmail.com
CREATIVIDAD INNOVACION Y SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS SAS	18730118; ing.jimmyjavierporras@gmail.com
IMSEPRO S.A.S	3128920505; VENTAS@IMSEPRO.COM
GR Y CIA LTDA. MANUFACTURAS	2320928; licitaciones@manufacturasgr.com; 2320928
GRUPO EMPRESARIAL VERSATIL SAS	7013071; grupversatil@gmail.com
ROSSANA FORERO BARRERA	6322521; extinsecyopal@gmail.com
SUMINISTROS Y MONTAJES JIM	3107846; gerencia.suministrosymontajes@gmail.com
BORDADOTA SAS	3046048424; licitaciones.bordadota@gmail.com
TOVADEPORTES LTDA	2994540; Tovadeportes@hotmail.com
MANUFACTURAS YODICOR SAS	4707378; manufacturasyodicor@hotmail.com
LABMEDICA DIAGNOSTICA SAS	3224009800; info@labmedicadiagnostica.com; 5629151
MONICA SANTANA	5358761; moniksantanac@gmail.com
MAQUINAS, INGENIERIA & SEGURIDAD SAS	3506599179; maquinseg@outlook.com
SEGURIDAD INDUSTRIAL & SUMINISTROS SAS	5251928; administrativo@seguridad-suministros.com; 4769039
ENTREDOS DE COLOMBIA SAS	5617955; infoventas@entredosdecolombia.com
FERRESOL S.A.S	5137012; zoll.besafe@gmail.com
DISTRIBUIDORA COMERCIAL KHALIFA	3143014481; lmancerap@hotmail.com
PRACTILAB SAS	3022325; practilab.comercial@gmail.com
BIENES Y SOLUCIONES COMERCIALES DEL VALLE SAS	3232867420; bisocsas@gmail.com; 3232867420
HDC FERRETERIA Y SUMINISTROS S.A.S	8742470; hdcventas6@gmail.com; 8742470
BLINTECH LTDA	0574445000; contabilidad@blintech.com.co
CATERCOL S.A.	3242525; CATERCOLAIM@HOTMAIL.COM
C & T SUMINISTROS SAS	2766033; cytsuministrossas@yahoo.com
COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS	0318565158; italcur.edgargil@gmail.com; 0318565378
ALS AMTEC LESS-LETHAL SYSTEMS, INC	7158392244; cleahy@gopresto.com
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	57(1)7397532; juan.betancourt@oberallc.com
NAMCO DEFENSE SAS	+5715189583; Namco@namco.com.co
ICSAFER SAS	7031472; administrativo@icsafer.com.co
CONSARQ S.A.S.	3124159339; Consarq_e.u@hotmail.com
CINCOR MARROQUINERA SAS	2042515; licitaciones@cincormarroquinera.com; 2043674
DISTRI NYJ ANGULO SAS	3004390299; distrinyjangulo@hotmail.com
EDUTEX HG SAS	035-3671515; admin@edutex.com.co
UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S.	7421312; servicioalcliente@unitelltda.com
SELLARTE SAS	3164728224; nellycano@sellarte.com
CORPOALIANZ	3216136009; corpoalianz@gmail.com

De todas las empresas invitadas a cotizar, solo se recibieron 3 cotizaciones, así:

- El día 4 de septiembre de 2019 la empresa Nicholl´s Táctica S.A.S y la empresa C.I.A Miguel Caballero S.A.S. allegaron cotización a través de la página SECOP II.
- El día 6 de septiembre de 2019, la empresa Imdicol Ltda allegó cotización a través de la página de SECOP II.

De las cotizaciones allegadas se concluye lo siguiente:

- Se verificó por parte del comité estructurador técnico que las cotizaciones de los bienes que se requieren contratar cumplen con las especificaciones técnicas.
- Las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas del sector se encuentran vigentes.
- El día 9 de septiembre se solicitó aclaración a la empresa Nicholl´s Táctica S.A.S, por medio de correo electrónico, así: *"...De acuerdo a la cotización allegada a través de SECOP II para la contratación de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN, agradecemos por favor enviarnos por este medio de forma detallada los productos que están exentos de IVA..."*

- El día 11 de septiembre de 2019, la empresa Nicholl´s Táctica S.A.S responde correo electrónico enviado por la entidad, el cual manifiesta:"*...Buena tarde atendiendo a su correo me permito anexar cuadro con los bienes exentos de IVA* ***PRODUCTOS EXENTOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA***

PRODUCTOS	ESTATUTO TRIBUTARIO
CASCOS BLINDADOS NIVEL IIIA	ART 477 Literal D) Material Blindado
ESCUDOS BLINDADOS NIVEL IIIA	
CHALECO BLINDADO MASCULINO NIVEL IIIA	
CHALECO INTERNO FEMENINO	
GAFAS ANTI ESQUIRLAS	
PRODUCTOS	**ESTATUTO TRIBUTARIO**
CASCOS ANTIMOTÍN	ART 477 Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
ESCUDO ANTIMOTÍN	
CANILLERAS ANTIMOTÍN	
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	
TONFA	
GRANADAS LACRIMÓGENAS DE MANO	
GRANADAS DE ATURDIMIENTO	
GRANADAS DE HUMO DE COLOR	
CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMÁTICA	

..."

- El día 15 de septiembre de 2019, la empresa Miguel Caballero informa a través de correo electrónico qué "*...El presente con el fin de aclarar que los productos fueron cotizados con IVA, pues el usuario final es la Fiscalía, si bien es cierto que los elementos son blindados, y estos están exentos de IVA, si los usuarios finales son Fuerzas Militares. Ley 1819 del 2016 en el artículo 188 este producto está exento de IVA para nacionales:* ***Artículo 188°****, Modifíquese el artículo 477 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Artículo 477, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO, Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: h) Elementos, equipos y accesorios contra motines, i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.* ***Y para los importados se encuentra excluido del IVA de acuerdo a lo establecido en el artículo 480 del estatuto tributario. Art. 480. Bienes donados exentos del impuesto sobre las ventas****. Estarán excluidos del impuesto sobre las ventas las importaciones de bienes y equipos destinados al deporte, a la salud, a la investigación científica y tecnológica, y a la educación, donados a favor de entidades oficiales o sin ánimo de lucro, por personas o entidades nacionales o por entidades, personas o gobiernos extranjeros, siempre y cuando obtengan calificación favorable en el comité previsto en el artículo 362.* ***Así mismo, estarán excluidas del impuesto las importaciones de los bienes y equipos para la seguridad nacional con destino a la Fuerza Pública..."***

- El día 10 de septiembre de 2019, la empresa IMDICOL LTDA a través de correo electrónico manifestó: "*...Mi nombre es Claudia Zarabanda, y soy la persona encargada de cotización solicitada por ustedes el pasado 6 de Septiembre para elementos relacionados en el asunto. Mi compañero me indica que te comunicaste con nosotros para hacer la verificación de esta cotización, indicando que elementos llevan y cuales no el IVA, a lo cual adjunto a este correo encontraras la información relacionada al respecto...*"

Teniendo en cuenta el ART 477 del Estatuto Tributario, en el ítem 3 "*...Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:...*" en el Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines...", el cual estos artículos están exentos del impuesto (IVA) si el usuario final son las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Es de tener en cuenta qué; esta adquisición se realizará para 4 agencias de las cuales son: Cárcel Distrital, Fiscalía General de la Nación, Policía Metropolitana de Bogotá, y la Brigada XIII del Ejercito Nacional.

Es por ello, que los bienes que se adquirirán para la Policía Metropolitana de Bogotá, y la Brigada XIII del Ejercito Nacional estarán exentos de impuesto y para Cárcel Distrital, Fiscalía General de la Nación no aplicará el artículo 477 del Estatuto Tributario.

4.1.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer los precios de referencia, se tuvieron en cuenta lo siguiente:

- Las (3) tres cotizaciones allegadas a la entidad por las diferentes empresas del sector.
- Precios históricos de los procesos PN DIRAF SA 054 2019, PN DIRAF SA 105 2018, PN DIRAF SA 045 2018 el cual cuentan con las mismas características de algunos bienes que se requieren en este proceso.

PRECIOS DEL MERCADO – COTIZACIONES ALLEGADAS A LA SDSCJ

Por lo anterior, se procede a analizar los valores cotizados de cada una de las empresas que allegaron cotización a la SDSCJ y se realiza lo siguiente:

- En los ítems No. 9, 10 y 12 se le adicionó a las cotizaciones allegadas el valor del impuesto IVA (19%) dado que estos bienes serán adquiridos por las agencias de Cárcel Distrital y Fiscalía General de la Nación, el cual no se acogen al artículo 477 del Estatuto Tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
- En cuanto a los ítems No. 1,2,3,14 y 17, no se le adicionó el valor del impuesto (19%) dado que serán adquiridos por la Policía Metropolitana de Bogotá.
- Es de resaltar qué, la agencia Cárcel Distrital adquirirá bienes de los ítems No. 1,2,3,14 y 17, por lo cual al precio de referencia se le adicionará el impuesto del 19%.
- Las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas del sector incluyen los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, contribuciones pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás gastos a que haya lugar, relacionados con la venta y con la formalización del contrato, IVA, indemnizaciones, impuestos distritales, garantías, soporte, importación, transporte, imprevistos y demás.

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD					UNIDAD	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
		Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	Total		MIGUEL CABALLERO	NICHOLL'S TÁCTICA S.A.S.	IMDICOL
1	CASCO ANTIMOTÍN (500 POLICÍA; 168 EJERCITO)	500	168	0	50	**718**	unidad		$460.000	$495.000
2	ESCUDO ANTIMOTÍN- (500 POLICÍA, 168 EJERCITO)	500	168	0	50	**718**	unidad		$320.000	$320.000
3	CANILLERAS ANTIMOTÍN (POLICÍA 500)	500	0	0	50	**550**	unidad		$450.000	$380.000
4	MORRAL DE HIDRATACIÓN (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	**20**	unidad	$511.000	$320.000	$690.200
5	GAFAS ANTI ESQUIRLAS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	**20**	unidad	$463.000	$595.000	$535.500
6	RODILLERAS TÁCTICAS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	**20**	unidad	$202.000	$114.000	$178.500
7	CODERAS TÁCTICAS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	**20**	unidad	$130.000	$98.400	$166.600
8	GUANTES TÁCTICOS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	**20**	unidad	$309.000	$152.000	$261.800
9	CASCO OPS NIVEL IIIA (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	**20**	unidad	$2.200.000	$2.320.500	$2.618.000
10	ESCUDO BLINDADO NIVEL IIIA (4 FISCALÍA)	0	0	4	0	**4**	unidad	$10.460.000	$11.900.000	$7.973.000

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD					UNIDAD	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
		Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	Total		MIGUEL CABALLERO	NICHOLL'S TÁCTICA S.A.S.	IMDICOL
11	KIT DE BRECHEO (05 FISCALÍA)	0	0	5	0	5	unidad	$10.590.000	$9.283.190	$8.508.500
12	CHALECO BLINDADO FISCALÍA (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$2.499.000	$1.844.500	$2.261.000
13	CHALECO INTERNO FEMENINO NIVEL IIIA (400 POLICÍA)	400	0	0	0	400	unidad	$1.596.639	$2.050.000	$1.800.000
14	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	0	168	0	50	218	unidad		$2.020.000	$1.980.000
15	OVEROL RETARDANTE TIPO PILOTO	0	168	0	0	168	unidad		$1.260.388	$1.059.100
17	BASTÓN TIPO TONFA (168 EJERCITO)	0	168	0	50	218	unidad		$37.950	$42.000
18	Granadas Lacrimógenas de mano (168 EJERCITO)	0	168	0	0	168	unidad		$580.000	$201.355
19	Granadas Aturdimiento (168 EJERCITO)	0	168	0	0	168	unidad		$200.000	$185.185
20	Granadas de Humo de Color (168 EJERCITO)	0	168	0	0	168	unidad		$180.000	$144.375
21	Carabina no letal semiautomática cal.0.68MM. (10 EJERCITO)	0	10	0	0	10	unidad		$3.686.025	$2.800.000

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD					UNIDAD	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
		Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	Total		MIGUEL CABALLERO	NICHOLL'S TÁCTICA S.A.S.	IMDICOL
22	Funda de uso interno para pistola JERICHO	0	0	0	50	50	unidad		$198.500	$297.500

PRECIOS HISTÓRICOS

Se revisaron procesos contractuales en el SECOP II con características idénticas a los bienes que se van a requerir, por lo cual se tendrán en cuenta para la estimación del presupuesto. Las fichas técnicas se revisaron con el estructurador técnico de este proceso, para dar cabalidad del cumplimiento.

A continuación se relacionan los procesos:

- PN DIRAF SA 054 2019: Adquisición Protector Corporal Antimotín Según Norma Técnica NTMD 0262 A1, Cascos Y Escudos Antimotín
- PN DIRAF SA 105 2018: Adquisición Canilleras, Escudos Y Cascos Antimotín
- PN DIRAF SA 045 2018: Adquisición Protector Corporal Antimotín Según Norma Técnica NTMD 0262 A1

		PN DIRAF SA 054 2019				PN DIRAF SA 105 2018				PN DIRAF SA 045 2018			
ÍTEM	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IPC	VALOR IPC	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO UNITARIO	IPC	VALOR IPC	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO UNITARIO	IPC	VALOR IPC	PRECIO HISTÓRICO
1	CASCO ANTI MOTÍN (500 POLICÍA; 168 EJERCITO)	$380.000			$380.000	$355.983,12	3,18%	$11.320	$367.303				
2	ESCUDO ANTI MOTÍN- (500 POLICÍA, 168 EJERCITO)	$245.000			$245.000	$176.220,38	3,18%	$5.604	$181.824				
3	CANILLERAS ANTI MOTÍN (POLICÍA 500)					$307.556,71	3,18%	$9.780	$317.337				
14	PROTECTOR CORPORAL ANTI MOTÍN	$1.780.886,80			$1.780.887					$1.870.341	3,18%	$59.477	$1.929.818

Como se puede observar en el cuadro anterior, al proceso PN DIRAF SA 054 2019 se toman los valores sin incrementar el IPC dado que este proceso es del año 2019, a diferencia de los procesos PN DIRAF SA 105 2018 y PN DIRAF SA 045 2018, el cual se realiza el ajuste con el IPC-2019 (3,18%).

PRESUPUESTO POR LOTES

Este proceso se realizará por lotes, por lo cual el presupuesto se determinará por el mismo.

LOTE No. 1

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES	LOTE	Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CÁRCEL DISTRITAL	7507	7513	TOTAL ÍTEM
Casco Antimotín	718	1	500	168	0	50	718	$425.576**	$506.435	$284.284.768	$25.321.750	$309.606.518
Chalecos Femeninos internos Nivel IIIA	400	1	400	0	0	0	400	$1.815.546		$726.218.400	$0	$726.218.400
Chalecos blindados nivel IIIA	20	1	0	0	20	0	20	$2.201.500		$44.030.000	$0	$44.030.000
Cascos OPS Nivel IIIA	20	1	0	0	20	0	20	$2.379.500		$47.590.000	$0	$47.590.000
Escudos blindados Nivel IIIA	4	1	0	0	4	0	4	$10.111.000		$40.444.000	$0	$40.444.000
TOTALES										$1.142.567.168	$25.321.750	$1.167.888.918

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-15-03-19-7507-148	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS	$1.142.567.168
3-3-1-15-03-21-7513	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS	$25.321.750
VALOR TOTAL DEL LOTE		$1.167.888.918

LOTE No. 2

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES	LOTE	Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CÁRCEL DISTRITAL	7507	7513	TOTAL ÍTEM
Escudo Antimotín	718	2	500	168	0	50	718	$266.706**	$317.380	$178.159.608	$15.869.000	$194.028.608
Protector Corporal Antimotín	218	2	0	168	0	50	218	$1.927.676**	$2.293.934	$323.849.568	$114.696.700	$438.546.268
Overol Retardante al fuego tipo piloto	168	2	0	168	0	0	168	$1.159.744		$194.836.992	$0	$194.836.992
Bastón tipo tonfa	218	2	0	168	0	50	218	$39.975**	$47.570	$6.715.800	$2.378.500	$9.094.300

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES	LOTE	Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (Incluido IVA) PARA LA AGENCIA CÁRCEL DISTRITAL	7507	7513	TOTAL ÍTEM
Canilleras Antimotin	550	2	500	0	0	50	550	$382.446**	$455.111	$191.223.000	$22.755.550	$213.978.550
Funda de Uso interno Jericho	50	2	0	0	0	50	50	$248.000		$0	$12.400.000	$12.400.000
Morrales de hidratación	20	2	0	0	20	0	20	$507.067		$10.141.340	$0	$10.141.340
Gafas anti esquirlas	20	2	0	0	20	0	20	$531.167		$10.623.340	$0	$10.623.340
Rodilleras Tácticas	20	2	0	0	20	0	20	$164.833		$3.296.660	$0	$3.296.660
Coderas Tácticas	20	2	0	0	20	0	20	$131.667		$2.633.340	$0	$2.633.340
Guantes Tácticos	20	2	0	0	20	0	20	$240.933		$4.818.660	$0	$4.818.660
Kits de brecheo	5	2	0	0	5	0	5	$9.460.563		$47.302.815	$0	$47.302.815
TOTALES										$973.601.123	$168.099.750	$1.141.700.873

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-15-03-19-7507-148	NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTITRÈS PESOS	$973.601.123
3-3-1-15-03-21-7513	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS	$168.099.750
VALOR TOTAL DEL LOTE		$1.141.700.873

LOTE No. 3

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES	LOTE	Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	7507	7513	TOTAL ÍTEM
Granadas lacrimógenas de mano	168	3	0	168	0	0	168	$390.678	$65.633.904	$0	$65.633.904
Granadas de aturdimiento	168	3	0	168	0	0	168	$192.593	$32.355.624	$0	$32.355.624
Granadas de humo de color	168	3	0	168	0	0	168	$162.188	$27.247.584	$0	$27.247.584
Carabina no letal semiautomática	10	3	0	10	0	0	10	$3.243.013	$32.430.130	$0	$32.430.130
TOTALES									$157.667.242	$0	$157.667.242

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-15-03-19-7507-148	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS	$157.667.242
VALOR TOTAL DEL LOTE		**$157.667.242**

Los ítems señalados con ** se encuentran sin IVA en la casilla "PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL **". El precio de referencia unitario de estos ítems con destino a la agencia Cárcel Distrital, se les adicionó el IVA dado que no le es aplicable el artículo 477 del Estatuto Tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines, a diferencia de la Agencia Policía Metropolitana de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD"***, asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS ($2.467.257.033) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** INCLUIDO IVA, incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

NOTA: Para la estimación del presupuesto en los ítems *CASCO ANTIMOTÍN (500 POLICÍA; 168 EJERCITO), ESCUDO ANTIMOTÍN- (500 POLICÍA, 168 EJERCITO), CANILLERAS ANTIMOTÍN (POLICÍA 500), PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN y BASTÓN TIPO TONFA (168 EJERCITO)* y en las cantidades que se destinarán a la Agencia Policía Metropolitana de Bogotá y a la Brigada 13 del Ejército, no se contempla el Impuesto al Valor Agregado-IVA, dado que el artículo 477 del Estatuto Tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines, regula la exención a estos bienes.

4.2. PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas a la Entidad y los precios históricos del estudio de mercado de los procesos de selección PN DIRAF SA 054 2019, PN DIRAF SA 105 2018 y PN DIRAF SA 045 2018 ajustados con el IPC-2019, se procede a efectuar el comparativo para calcular el precio de referencia tomando como variable el promedio para todos los ítems, quedando así:

ÍTEM	CONCEPTO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL - (INCLUIDO IVA) **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CÁRCEL DISTRITAL
1	CASCO ANTIMOTÍN (500 POLICÍA; 168 EJERCITO)	$425.576**	$506.435

ÍTEM	CONCEPTO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL - (INCLUIDO IVA) **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CÁRCEL DISTRITAL
2	ESCUDO ANTIMOTÍN- (500 POLICÍA, 168 EJERCITO)	$266.706**	$317.380
3	CANILLERAS ANTIMOTÍN (POLICÍA 500)	$382.446**	$455.111
4	MORRAL DE HIDRATACIÓN (20 FISCALÍA)	$507.067	-
5	GAFAS ANTI ESQUIRLAS (20 FISCALÍA)	$531.167	-
6	RODILLERAS TÁCTICAS (20 FISCALÍA)	$164.833	-
7	CODERAS TÁCTICAS (20 FISCALÍA)	$131.667	-
8	GUANTES TÁCTICOS (20 FISCALÍA)	$240.933	-
9	CASCO OPS NIVEL IIIA (20 FISCALÍA)	$2.379.500	-
10	ESCUDO BLINDADO NIVEL IIIA (4 FISCALÍA)	$10.111.000	-
11	KIT DE BRECHEO (05 FISCALÍA)	$9.460.563	-
12	CHALECO BLINDADO FISCALÍA (20 FISCALÍA)	$2.201.500	-
13	CHALECO INTERNO FEMENINO NIVEL IIIA (400 POLICÍA)	$1.815.546	-
14	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	$1.927.676**	$2.293.934
15	OVEROL RETARDANTE TIPO PILOTO	$1.159.744	-
17	BASTÓN TIPO TONFA (168 EJERCITO)	$39.975**	$47.570
18	Granadas Lacrimógenas de mano (168 EJERCITO)	$390.678	-
19	Granadas Aturdimiento (168 EJERCITO)	$192.593	-
20	Granadas de Humo de Color (168 EJERCITO)	$162.188	-
21	Carabina no letal semiautomática cal.0.68MM. (10 EJERCITO)	$3.243.013	-
22	Funda de uso interno para pistola JERICHO	$248.000	-

Los ítems Nos. 1,2,3,14 Y 17 se encuentran sin IVA. Para el precio de referencia de estos ítems que serán entregados a la agencia Cárcel Distrital, se les adicionó el IVA dado que no le es aplicable el artículo 477 del Estatuto Tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines, a diferencia de la Agencia Policía Metropolitana de Bogotá y la Brigada XIII del Ejercito Nacional.

Para estimar el presupuesto se analizaron varias medidas estadísticas. Luego de realizar este análisis, se consideró adoptar los valores que arroja el cálculo del promedio, toda vez que este muestra un valor representativo del mercado, por lo tanto; este criterio adoptado obedece al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitucionalidad y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

Es de resaltar, que todos los ítems para el precio de referencia se redondearon al peso.
Luego de determinar el precio de referencia, se debe tener en cuenta que los ítems No. 1,2,3,14 y 17, no se le adicionó el valor del impuesto (19%) dado que serán adquiridos por la Policía Metropolitana de Bogotá y la Brigada XIII del Ejercito Nacional, el cual lo acoge el artículo 477 del estatuto tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines, pero así mismo serán adquiridos por Cárcel Distrital, el cual no aplica esta exención.

Es por ello, que se procede a realizar el presupuesto por agencia, tomando el valor del precio de referencia y multiplicando por la cantidad de unidades que se requieren. Para la agencia Cárcel Distrital en los ítems No. 1,2,3,14 y 17, se realizó la siguiente operación:

- Se toma el precio de referencia y se le adicionó el impuesto del 19%, el resultado de este valor se multiplica por las cantidades solicitadas por esta agencia.

PRECIO DE REFERENCIA POR LOTES:

LOTE N° 1

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CÁRCEL DISTRITAL
Casco Antimotín	718	**$425.576****	$506.435
Chalecos Femeninos internos Nivel IIIA	400	$1.815.546	-
Chalecos blindados nivel IIIA	20	$2.201.500	-
Cascos OPS Nivel IIIA	20	$2.379.500	-
Escudos blindados Nivel IIIA	4	$10.111.000	-

LOTE N° 2

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CÁRCEL DISTRITAL
Escudo Antimotín	718	**$266.706****	$317.380
Protector Corporal Antimotín	218	**$1.927.676****	$2.293.934

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CÁRCEL DISTRITAL
Overol Retardante al fuego tipo piloto	168	$1.159.744	
Bastón tipo tonfa	218	**$39.975****	$47.570
Canilleras Antimotín	550	**$382.446****	$455.111
Funda de Uso interno Jericho	50	$248.000	-
Morrales de hidratación	20	$507.067	-
Gafas anti esquirlas	20	$531.167	-
Rodilleras Tácticas	20	$164.833	-
Coderas Tácticas	20	$131.667	-
Guantes Tácticos	20	$240.933	-
Kits de brecheo	5	$9.460.563	-

LOTE N° 3

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA
Granadas lacrimógenas de mano	168	$390.678
Granadas de aturdimiento	168	$192.593
Granadas de humo de color	168	$162.188
Carabina no letal semiautomática	10	$3.243.013

***Estos ítems se encuentran sin IVA. Para el precio de referencia de estos ítems que serán entregados a la agencia Cárcel Distrital, se les adicionó el IVA dado que no le es aplicable el artículo 477 del Estatuto Tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines, a diferencia de la Agencia Policía Metropolitana de Bogotá y la Brigada XIII del Ejercito Nacional.*

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD					UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (Incluido IVA) PARA LA AGENCIA CÁRCEL DISTRITAL	PRESUPUESTO POR AGENCIA				PRESUPUESTO TOTAL
		Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	Total				MEBOG	Cantidad B13	Fiscalía	Cárcel	
1	CASCO ANTIMOTÍN (500 POLICÍA; 168 EJERCITO)	500	168	0	50	718	unidad	$425.576**	$506.435	$212.788.000	$71.496.768	$0	$25.321.750	$309.606.518
2	ESCUDO ANTIMOTÍN- (500 POLICÍA, 168 EJERCITO)	500	168	0	50	718	unidad	$266.706**	$317.380	$133.353.000	$44.808.608	$0	$15.869.000	$194.028.608
3	CANILLERAS ANTIMOTÍN (POLICÍA 500)	500	0	0	50	550	unidad	$382.446**	$455.111	$191.223.000	$0	$0	$22.755.550	$213.978.550
4	MORRAL DE HIDRATACIÓN (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$507.067		$0	$0	$10.141.340	0	$10.141.340
5	GAFAS ANTI ESQUIRLAS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$531.167		$0	$0	$10.623.340	0	$10.623.340
6	RODILLERAS TÁCTICAS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$164.833		$0	$0	$3.296.660	0	$3.296.660
7	CODERAS TÁCTICAS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$131.667		$0	$0	$2.633.340	0	$2.633.340
8	GUANTES TÁCTICOS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$240.933		$0	$0	$4.818.660	0	$4.818.660
9	CASCO OPS NIVEL IIIA (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$2.379.500		$0	$0	$47.590.000	0	$47.590.000
10	ESCUDO BLINDADO NIVEL IIIA (4 FISCALÍA)	0	0	4	0	4	unidad	$10.111.000		$0	$0	$40.444.000	0	$40.444.000
11	KIT DE BRECHEO (05 FISCALÍA)	0	0	5	0	5	unidad	$9.460.563		$0	$0	$47.302.815	0	$47.302.815

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD					UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CÁRCEL DISTRITAL	PRESUPUESTO POR AGENCIA				PRESUPUESTO TOTAL
		Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	Total				MEBOG	Cantidad B13	Fiscalía	Cárcel	
12	CHALECO BLINDADO FISCALÍA (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$2.201.500		$0	$0	$44.030.000	0	$44.030.000
13	CHALECO INTERNO FEMENINO NIVEL IIIA (400 POLICÍA)	400	0	0	0	400	unidad	$1.815.546		$726.218.400	$0	$0	0	$726.218.400
14	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	0	168	0	50	218	unidad	$1.927.676**	$2.293.934	$0	$323.849.568	$0	$114.696.700	$438.546.268
15	OVEROL RETARDANTE TIPO PILOTO	0	168	0	0	168	unidad	$1.159.744		$0	$194.836.992	$0	$0	$194.836.992
17	BASTÓN TIPO TONFA (168 EJERCITO)	0	168	0	50	218	unidad	$39.975**	$47.570	$0	$6.715.800	$0	$2.378.500	$9.094.300
18	Granadas Lacrimógenas de mano (168 EJERCITO)	0	168	0	0	168	unidad	$390.678		$0	$65.633.904	$0	$0	$65.633.904
19	Granadas Aturdimiento (168 EJERCITO)	0	168	0	0	168	unidad	$192.593		$0	$32.355.624	$0	$0	$32.355.624
20	Granadas de Humo de Color (168 EJERCITO)	0	168	0	0	168	unidad	$162.188		$0	$27.247.584	$0	$0	$27.247.584
21	Carabina no letal semiautomática cal.0.68MM (10 EJERCITO)	0	10	0	0	10	unidad	$3.243.013		$0	$32.430.130	$0	$0	$32.430.130
22	Funda de uso interno para pistola JERICHO	0	0	0	50	50	unidad	$248.000		$0	$0	$0	$12.400.000	$12.400.000
										$1.263.582.400	$799.372.978	$210.880.155	$193.421.500	$2.467.257.033

Los ítems No. 1,2,3,14 Y 17 se encuentran sin IVA en la casilla "PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL **" . El precio de referencia unitario de estos ítems con destino a la agencia Cárcel Distrital, se les adicionó el IVA dado que no le es aplicable el artículo 477 del Estatuto Tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines, a diferencia de la Agencia Policía Metropolitana de Bogotá.

4.2.1. ESTUDIO DEL SECTOR:

En el presente documento se presenta todo el contenido conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo con referencia al marco del proceso referenciado, DOCUMENTO - ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO INDEPENDIENTE. (Anexo – 2)

4.2. FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, pagará el valor de los contratos resultantes para cada lote de la siguiente manera:

Pagos parciales mes vencido correspondientes al valor de los bienes efectivamente entregados previo recibo a satisfacción por el supervisor, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Factura original y una copia.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato.
- ✓ Para el recibo de cada bien debe darse cumplimiento con el Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas.
- ✓ Ingreso de los bienes al almacén y/o actas de verificación, cuando aplique.
- ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- ✓ Certificación Bancaria.
- ✓ Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.
- ✓ RIT y el RUT del Contratista.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. Los pagos que efectúe la SDSCJ en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

La factura y soportes deberán ser radicados en la ventanilla de correspondencia de La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14, en original.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al SDSCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación.

Nota: (Aplica para Responsables y no Responsables del IVA) de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 4 de la ley de financiamiento No. 1943 del 28 de diciembre de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICABLES A LA FORMA DE PAGO

Con el fin de garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos, la entidad establece los siguientes estándares de servicio que se verán reflejados en el momento del pago al contratista y que se aplicarán únicamente en caso de retraso en la entrega. Para el efecto, se establecen los rangos que se describen a continuación:

Porcentaje de descuento respecto del valor de los bienes entregados tardíamente:

- Entre 2 y 3 días hábiles adicionales al término dispuesto en el cronograma pactado para la entrega de los bienes: 1% del valor del bien del que no se cumpla la entrega.
- Entre 4 y 6 días hábiles adicionales al término dispuesto en el cronograma pactado para la entrega de los bienes: 2% del valor del bien del que no se cumpla la entrega.
- Entre 7 y 10 días hábiles adicionales al término dispuesto en el cronograma pactado para la entrega de los bienes: 3% del valor del bien del que no se cumpla la entrega.

Para tal efecto, el supervisor del contrato comunicará al contratista el término de retraso en la entrega de los bienes, frente al cronograma inicialmente pactado y el descuento que se deberá aplicar en la factura a presentar.

En caso de que el contratista supere los estándares de servicio antes descritos, la entidad adelantará el trámite administrativo sancionatorio correspondiente por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

ÍTEMS NO PREVISTOS

En el evento en que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, requiera durante la ejecución de cada contrato un ítem o servicio no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem o servicio solicitado, detallando: Especificaciones y/o características, valor unitario y plazo de entrega.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o el supervisor del contrato, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.

Si el valor presentado por el contratista es superior al valor promedio establecido, el supervisor adoptará el valor promedio simple obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad. En el caso de que el valor presentado por el contratista sea inferior al promedio establecido por la Entidad, el supervisor optará por el valor presentado por el contratista. En cualquiera de los casos, al valor adoptado se le aplicará el porcentaje de descuento con el que el contratista se hizo adjudicatario del proceso de selección.

4.3. SITIO DE ENTREGA:

Los lugares de entrega serán definidos por el supervisor del contrato en la ciudad de Bogotá D.C.

4.4. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá Cláusulas de Multas, Cláusula Penal Pecuniaria, Cláusulas Excepcionales. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

4.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA PARA TODOS LOS LOTES:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.

4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

4.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA LOTE N°1

1. Entregar los bienes de conformidad y cumplir con lo establecido en el ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas y en el documento de estudios previos
2. En los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, realizar en coordinación con el supervisor el cronograma en el cual se establezcan las entregas de los diferentes productos de cada cliente externo, el cronograma será aprobado por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el cronograma para la entrega de los productos, so pena de hacer efectivos los estándares de servicio establecidos en la forma de pago.
4. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el permiso de la brigada competente del Ejército Nacional para la comercialización de prendas y elementos de uso privativo de fuerzas militares y de policía, la cual debe encontrarse a nombre del contratista, de conformidad con lo establecido en el Decreto 938 de 1988.
5. Permitir a la SDSCJ, para los elementos en que se aplica la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional, la verificación de las especificaciones técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en la guía técnica de evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa- GTMD-0004-A3, las que la modifiquen y complementen, lo anterior no generará costo adicional para la SDSCJ.

6. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo–especificaciones técnicas y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a SDSCJ.
7. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega de los bienes sujetos a tallaje y de igual forma, si se requieren cambios por este aspecto, deben realizarse en las condiciones normales de mercado, en coordinación con la agencia.
8. Asumir los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para las entregas de los productos requeridos.
9. Garantizar que los materiales empleados en la elaboración de los elementos de protección y antimotín sean de primera calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo con los requerimientos de las especificaciones técnicas.
10. Realizar la facturación de los productos entregados de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta, verificados por el supervisor del contrato, los cuales deben mantenerse durante la ejecución del mismo.
11. El contratista no podrá hacer entregas que excedan el valor contratado, como tampoco las que no se encuentren aprobadas por el supervisor.
12. Mantener vigente las declaraciones de conformidad expedidas por la NIJ de los elementos CASCO ANTIMOTÍN, CASCO OPS NIVEL IIIA, ESCUDO BLINDADO NIVEL IIIA, CHALECO BLINDADO FISCALÍA, CHALECO INTERNO FEMENINO NIVEL IIIA, durante el plazo de ejecución del contrato.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o anomalía que se advierta en el desarrollo del contrato.
15. Asistir técnicamente a SDSCJ en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la entidad determine durante el tiempo que dure la garantía de cada uno de los productos.
16. Realizar las pruebas de recepción de los productos que de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, deban ser practicadas en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), las cuales serán coordinadas por el supervisor del contrato y contar con la presencia de los delegados de cada agencia que recibe los productos (Cárcel Distrital, Fiscalía General de la Nación, Policía Metropolitana de Bogotá, y la Brigada XIII del Ejército Nacional). Así como un delegado de la SDSCJ de acuerdo con la distribución de cada producto, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los elementos seleccionados, éstas deberán ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la SDSCJ.
17. Asumir en su totalidad los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento, seguro médico de cobertura internacional (de corresponder) y asociados al desarrollo de las PRUEBAS de los productos que lo requieren en las especificaciones técnicas, en cada uno de los casos para el personal delegado de las agencias y de la SDSCJ.
18. Entregar las certificaciones emitidas por el fabricante en los productos que aplica, de acuerdo con el anexo N°1 Especificaciones Técnicas, Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
19. Garantizar que los elementos que contengan material blindado sean elaborados dentro de la vigencia de entrega de los bienes, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado.
20. Entregar compromiso en el cual el contratista garantiza la realización de la disposición final de los elementos y la destrucción y reciclaje de los componentes que integran los chalecos antibalas, los chalecos internos femeninos, los escudos blindados, los cascos OPS entregados, una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, con procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

21. Respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión así mismo entregar la información que le sea solicitada por parte de estos o a quien se designe.
22. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas. En caso de adulteración o falsificación de los productos, el contratista responderá por los perjuicios ocasionados a la entidad y por las consecuencias legales que se deriven.
23. Presentar un informe técnico-financiero, que describa los productos solicitados y entregados, el balance del estado financiero del contrato, la garantía de los productos, manuales de uso y mantenimiento (cuando aplique)
24. Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.

4.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA LOTE N°2 Y LOTE N°3

1. Entregar los bienes de conformidad y cumplir con lo establecido en el ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas y en el documento de estudios previos
2. En los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, realizar en coordinación con el supervisor el cronograma en el cual se establezcan las entregas de los diferentes productos de cada cliente externo, el cronograma será aprobado por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el cronograma para la entrega de los productos, so pena de hacer efectivos los estándares de servicio establecidos en la forma de pago.
4. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el permiso de la brigada competente del Ejército Nacional para la comercialización de prendas y elementos de uso privativo de fuerzas militares y de policía, la cual debe encontrarse a nombre del contratista, de conformidad con lo establecido en el Decreto 938 de 1988.
5. Permitir a la SDSCJ, para los elementos en que se aplica la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional, la verificación de las especificaciones técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en la guía técnica de evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa- GTMD-0004-A3, las que la modifiquen y complementen, lo anterior no generará costo adicional para la SDSCJ.
6. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo–especificaciones técnicas y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a SDSCJ.
7. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega de los bienes sujetos a tallaje y de igual forma, si se requieren cambios por este aspecto, deben realizarse en las condiciones normales de mercado, en coordinación con la agencia.
8. Asumir los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para las entregas de los productos requeridos.
9. Garantizar que los materiales empleados en la elaboración de los elementos de protección y antimotín sean de primera calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo con los requerimientos de las especificaciones técnicas.
10. Realizar la facturación de los productos entregados de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta, verificados por el supervisor del contrato, los cuales deben mantenerse durante la ejecución del mismo.
11. El contratista no podrá hacer entregas que excedan el valor contratado, como tampoco las que no se encuentren aprobadas por el supervisor.
12. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o anomalía que se advierta en el desarrollo del contrato.
14. Asistir técnicamente a SDSCJ en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la entidad determine durante el tiempo que dure la garantía de cada uno de los productos.

15. Entregar las certificaciones emitidas por el fabricante en los productos que aplica, de acuerdo con el anexo N°1 Especificaciones Técnicas, Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
16. Respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión así mismo entregar la información que le sea solicitada por parte de estos o a quien se designe.
17. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas. En caso de adulteración o falsificación de los productos, el contratista responderá por los perjuicios ocasionados a la entidad y por las consecuencias legales que se deriven.
18. Presentar un informe técnico-financiero, que describa los productos solicitados y entregados, el balance del estado financiero del contrato, la garantía de los productos, manuales de uso y mantenimiento (cuando aplique)
19. Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.

4.6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR:

El supervisor para el ejercicio de su labor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio.
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir con el contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los elementos requeridos.
3. Verificar y avalar con los clientes externos los resultados de las pruebas realizadas para el recibo de los productos, para los que lo requiera, dando cumplimiento al Anexo N°1 de especificaciones técnicas.
4. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
5. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
6. Aprobar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades que de acuerdo con el Anexo No. 1, sean suministrados por el Contratista.
7. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
8. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
9. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
10. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
11. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
12. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad de los bienes entregados y las sugerencias de los usuarios finales.
13. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
14. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

4.7. TIPO DE CONTRATOS A CELEBRAR:

Dadas las características del objeto contractual, los contratos que surjan del presente proceso de selección serán de **COMPRAVENTA**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

4.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por el Director (a) de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia), o por quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

5. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación **(FORMATO No. 1)**, debidamente diligenciada y firmada por el proponente, su representante legal, y en caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión

Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del **FORMATO No. 1.**

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 o de forma escaneada.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es una persona jurídica, deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (05) años más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que se faculta para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior

a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en la circular única, expedida por Colombia Compra Eficiente.

C. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad o de las personas naturales que la integran.

D. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se constituirá por el 10% del valor total del presupuesto de cada lote, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción conforme el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la SDSCJ, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta tendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

A. Validez De La Propuesta.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

B. Condiciones de la Garantía De Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo pueda ser amparada mediante póliza de seguro.

La garantía a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

Acorde con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto ibídem, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – NIT: 899.999.061-9
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente, persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del lote o lotes a los que se presente oferta
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de selección SCJ-SIF-SASI-XXX-2019 indicando textualmente el número, año y objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

a. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía será tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento del proponente de las obligaciones amparadas.

b. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al SDSCJ, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

c. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la SDSCJ según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Nota: En caso de que un proponente participe en dos o más lotes, el porcentaje de cubrimiento para la garantía de seriedad de la oferta debe corresponder a la sumatoria del presupuesto de los lotes.

E. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA:

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

El proponente debe diligenciar el **FORMATO "DOCUMENTO CONSORCIAL"**, o **FORMATO "UNIÓN TEMPORAL"**, según corresponda, que se disponga en el pliego de condiciones.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el anexo del pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c) Deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Secretaría.
d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y cinco (05) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
d) Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Secretaría le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la Propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA relacionados con la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
5. Suscribir el contrato.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa.
Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La Secretaría no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
9. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

RECUERDE QUE CUANDO SE PRESENTE LA OFERTA COMO PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), EL OFERENTE DEBERÁ INSCRIBIRSE Y PRESENTAR LA OFERTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, COMO TAL. ESTO ES, NO PODRÁ INSCRIBIRSE COMO PROPONENTE SINGULAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS COMO PROPONENTE PLURAL, SO PENA QUE SU PROPUESTA SEA RECHAZADA.

F. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado,

deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

G. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

H. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato establecido para el efecto. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con la Circular única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente".

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Respecto a los documentos expedidos en el exterior la entidad para su valoración aplicará las siguientes reglas de acuerdo a la fase en la que se encuentre el proceso de selección:

Proponentes

- Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostille el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.
- Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.
- Los documentos con los cuales el proponente acredite los requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos a este y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple.

Adjudicatarios

- El adjudicatario del presente proceso deberá allegar en original los documentos de índole legal y técnico aportados en copia durante la presentación de la propuesta. Si los documentos son de naturaleza pública deberán cumplir con el trámite de apostille.
- Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes."

I. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES (FORMATO No 6)

El proponente deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. Ver formato creado para el efecto
Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09-01-2014, la SDSCJ verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
Nota 4: No se rechazará una oferta, por presentar mora en el pago de la seguridad social y parafiscales en una de sus planillas, toda vez, que en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal y porque según el Estatuto General de Contratación y reiterados conceptos del acabado Ministerio de la Protección Social (ahora Ministerio de Trabajo) y el Consejo de Estado, el contratista inclusive, en cualquier modalidad de selección y hasta el momento de perfeccionar el contrato con la firma de las partes podrá y deberá estar al día por concepto del pago de seguridad social y parafiscales de empleados tratándose de personas **jurídicas (Subrayado es nuestro).**

J. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT). En caso de adjudicación del contrato, el contratista deberá aportar el Registro de Información tributaria (RIT). En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

K. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal".

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, las personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. Así pues, los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La inscripción: Antes del vencimiento del plazo para subsanar requisitos, el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.
2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme – pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.
3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Dado lo anterior, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe estar vigente y surtiendo efectos jurídicos al momento previo a la realización de la subasta.

La información que se pretende hacer valer en el presente proceso de selección para acreditar requisitos habilitantes deberá encontrarse en firme al momento previo a la realización de la subasta.

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio y debe estar vigente y en firme al momento previo a la realización de la subasta.

L. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato N° 3)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica, Formato No. 3.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formato del pliego de condiciones, el SDSCJ le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

M. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República, del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de establecer que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015):

5.2.1.1. EXPERIENCIA ELEMENTOS BLINDADOS Y ANTIMOTÍN LOTE N°1:

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en MÍNIMO (02) y MÁXIMO CINCO (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones o alcance sea la fabricación, suministro o venta de ELEMENTOS DE ANTIMOTÍN O CHALECOS BLINDADOS, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del LOTE N° 1 expresado en SMMLV y, que cada contrato esté debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en alguno de los códigos de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15- Protección del Orden Público	15- Equipo de Control de Masas
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	15- Ropa de seguridad
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	17- Protectores de cara y cabeza

SMMLV REQUERIDOS PARA EL LOTE

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE	SMMLV
$1.167.888.918	1.410

5.2.1.2. EXPERIENCIA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN LOTE N°2:

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en MÍNIMO (02) y MÁXIMO CINCO (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones o alcance sea la fabricación, suministro o venta de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ANTIMOTÍN,

cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del LOTE N° 2 expresado en SMMLV y, que cada contrato esté debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en alguno de los códigos de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15- Protección del Orden Público	15- Equipo de Control de Masas
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	10- Armas ligeras y munición	18 Accesorios de armas y municiones
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	15- Ropa de seguridad
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	17- Protectores de cara y cabeza
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	18- Protección y accesorios para la visión

SMMLV REQUERIDOS PARA EL LOTE

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE	SMMLV
$1.141.700.873	1.379

5.2.1.3. EXPERIENCIA GRANADAS Y CARABINAS LOTE N°3:

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en MÍNIMO (02) y MÁXIMO CINCO (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones o alcance sea la fabricación, suministro o venta de GRANADAS O CARABINAS, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del LOTE N° 3 expresado en SMMLV y, que cada contrato esté debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en alguno de los códigos de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	10- Armas ligeras y munición	18 Accesorios de armas y municiones
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	11- Armas de guerra convencionales	15- Bombas y granadas

SMMLV REQUERIDOS PARA EL LOTE

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE	SMMLV
$157.667.242	190

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE TODOS LOS LOTES

a) Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento o las actas de terminación o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar (Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007). Así mismo, el proponente deberá diligenciar completa y correctamente el **FORMATO N° 2** "Experiencia del proponente", con el fin de que manifieste bajo la gravedad de juramento, el valor que representa el o los códigos solicitados, respecto de los contratos acreditados.

b) En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varios bienes, deberá aportar copia del contrato para validar la experiencia a acreditar.

c) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMLMV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMLMV del momento de la suscripción de la misma.

d) En el caso de que un proponente se presente a varios lotes con los mismos contratos o certificaciones de experiencia, el proponente deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos solicitados por lote, los cuales deberán cumplir con la sumatoria de los SMMLV exigidos a los lotes a los que se presenta la oferta

e) Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como, consorcio o unión temporal, la Secretaría solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso. En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución del mismo.

f) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

g) En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.

h) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

i) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

j) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes presentará por lo menos un contrato para acreditar la experiencia solicitada. En el evento que una estructura plural este conformada por más de cinco integrantes el proponente al momento de diligenciar el formato 2, deberá indicar la experiencia que será tenida en cuenta por el comité evaluador para verificar el cumplimiento del requisito habilitante, la experiencia de los demás proponentes deberá allegarse cumpliendo los requisitos establecidos en el presente numeral, pero no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia exigida.

k) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá ser expedida por el contratante y contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de suscripción del contrato
6. Fecha de iniciación
7. Fecha de terminación
8. Valor del contrato
9. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
10. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
11. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.
12. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

l) La información relacionada con la experiencia del proponente deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos, utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la suscripción del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se suscribió el contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

- Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
- Para el caso de las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, las certificaciones allegadas para acreditar experiencia deberán, adicional a lo señalado en el literal i), contener las actividades ejecutadas a fin de verificar su relación con los códigos requeridos en la tabla del presente numeral.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Para los proponentes extranjeros: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato No. 12. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillase el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando

proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

5.2.2. PERMISO DE FUNCIONAMIENTO-BRIGADA DEL EJÉRCITO (TODOS LOS LOTES)

El proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 938 de 1988, debe presentar junto con su propuesta la autorización o permiso de la Brigada competente del Ejército Nacional para la comercialización de prendas y elementos de uso privativo de Fuerzas Militares y de Policía, la cual debe estar a nombre del proponente y vigente al momento del cierre del presente proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

5.2.3. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ESTÁNDAR NIJ 0104.02- CASCO ANTI-MOTÍN (LOTE N° 1)

El proponente deberá anexar junto con la oferta la DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ESTÁNDAR NIJ 0104.02- CASCO ANTIMOTÍN expedida por el Departamento de Justicia de Estados Unidos de América, la cual deberá estar vigente mínimo hasta el 31 de diciembre de 2019, con traducción oficial y debidamente apostillada.

Así mismo, de acuerdo al numeral 2.2.8 de la NTMD 0031-A3, el proponente debe anexar junto con la oferta, resultado de ensayos en cumplimiento a la norma NIJ 0104.02 (Riot Helmets and Face Shields) expedido a nombre del fabricante, emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), donde se verifique que el modelo del casco a entregar ha sido sometido al protocolo de pruebas bajo el estándar y además que cumple satisfactoriamente con mencionado compendio normativo. Estos resultados deben ser traducidos al idioma español por traductor oficial a nombre del fabricante.

Los criterios de aceptación deben ser acordes a las exigencias estipuladas en el estándar NIJ 0104.02 (Riot Helmets and Face Shields), asimismo, los informes de los resultados deben ser con fecha de expedición no inferior al año 2018.

En caso de que el fabricante sea diferente al proponente, el proponente deberá allegar certificación del fabricante y documento idóneo de la relación comercial entre los mismos, la cual deberá ser suscrita por ambas partes y referirse al presente proceso de selección.

Todos los documentos presentados en idioma diferente al castellano deberán ser entregados con traducción oficial.

5.2.4. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO NIJ 0108.01 ESCUDO BLINDADO NIVEL IIIA (LOTE N° 1)

El proponente deberá anexar junto con la oferta la DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ESTÁNDAR NIJ 0108.01, expedida por el Departamento de Justicia de Estados Unidos de América, la cual deberá estar vigente mínimo hasta el 31 de diciembre de 2019, con traducción oficial y debidamente apostillada.

Así mismo deberá entregar la certificación de pruebas balísticas para la resistencia del blindaje nivel IIIA .Calibre 44 Magnum y 9mm requerido para el escudo, emitida por un laboratorio aprobado por las normas NIJ. En cumplimiento de la norma NIJ 0108.01 estos resultados deben ser traducidos al idioma español por traductor oficial a nombre del fabricante.

En caso de que el fabricante sea diferente al proponente, el proponente deberá allegar certificación del fabricante y documento idóneo de la relación comercial entre los mismos, la cual deberá ser suscrita por ambas partes y referirse al presente proceso de selección.

Todos los documentos presentados en idioma diferente al castellano deberán ser entregados con traducción oficial.

5.2.5. CERTIFICACIÓN DE DETENCIÓN DE FRAGMENTOS Y CERTIFICACIÓN V50, MÍNIMO 650 M/S DEL FABRICANTE/ PROPONENTE ESCUDO BLINDADO NIVEL IIIA (LOTE N° 1)

El proponente deberá anexar certificación y resultados de pruebas de detención de fragmentos, las cuales deben ser mínimo de seiscientos cincuenta (650) metros por segundo realizadas a los escudos ofertados, lo anterior deberá ser expedido por un laboratorio acreditado por la NIJ– STANAG 2920 que demuestren el cumplimiento de la resistencia anti fragmentaria para el escudo nivel IIIA, los cuales deben ser traducidos al idioma español por traductor oficial a nombre del fabricante. Los informes de los resultados deben ser con fecha de expedición no inferior al año 2018.

En caso de que el fabricante sea diferente al proponente, el proponente deberá allegar certificación del fabricante y documento idóneo de la relación comercial entre los mismos, la cual deberá ser suscrita por ambas partes y referirse al presente proceso de selección.

Todos los documentos presentados en idioma diferente al castellano deberán ser entregados con traducción oficial.

5.2.6. ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO NIJ 0106.01 CASCO BLINDADO NIVEL III (LOTE N° 1)

El proponente deberá anexar junto con la oferta la declaración de conformidad con el estándar NIJ 0106.01, la cual deberá estar vigente mínimo hasta el 31 de diciembre de 2019, con traducción oficial y debidamente apostillada.

Así mismo deberá entregar certificación emitida por parte del fabricante la cual debe ser soportada con el Informe de resultados de los ensayos balísticos expedido por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia NIJ, para la realización de pruebas bajo el estándar HPW-TP- 0401.01B, NIJ01.08.01, NIJ 01.06.01 para el nivel de protección IIIA amenaza .Calibre 44 Magnum, en mencionado informe se debe evidenciar que los resultados cumplan todos los criterios de aceptación en mencionado estándar. Este documento debe ser traducido al idioma español por traductor oficial.

El reporte del informe de evaluación debe ser expedido a nombre del fabricante, en el mismo se debe evidenciar el modelo y tipo de casco a entregar.

La fecha de expedición del informe de resultados de los ensayos balísticos, no debe ser con fecha de expedición inferior al año 2018 o actual. Estos resultados deben ser traducidos al idioma español por traductor oficial a nombre del fabricante.

Se debe anexar junto con la oferta los resultados de los ensayos balístico anti fragmentos bajo el estándar STANG 2920 o MIL STD 662F bajo el parámetro de aceptación de acuerdo a la norma técnica NTMD 0246-A2 numeral 3.1.9.5.

Se debe anexar junto con la oferta, la traducción oficial de todo el documento, incluyendo notas marginales, apartes y acápites al idioma español.

En caso de que el fabricante sea diferente al proponente, el proponente deberá allegar certificación del fabricante y documento idóneo de la relación comercial entre los mismos, la cual deberá ser suscrita por ambas partes y referirse al presente proceso de selección.

Todos los documentos presentados en idioma diferente al castellano deberán ser entregados con traducción oficial.

5.2.7. ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO CHALECO INTERNO FEMENINO NIVEL IIIA (LOTE N° 1)

El proponente deberá allegar documento la declaración de conformidad del National Institute of Justice (certificación NIJ), expedido a nombre del fabricante, la cual deberá estar vigente mínimo hasta el 31 de diciembre de 2019, con traducción oficial y debidamente apostillada donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar (chaleco blindado interno nivel IIIA femenino), se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo con el estándar NIJ 0101.06 y deberá encontrarse en estado activo en mencionada lista.

De igual manera, deberá anexar los resultados de los ensayos balísticos, donde se evidencie los criterios de aceptación de acuerdo con las exigencias estipuladas en la NIJ 0101.06, expedidos por uno de los laboratorios aprobados por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos. Este documento debe ser traducido al idioma español por traductor oficial.

El informe de resultados debe corresponder al tipo y modelo del chaleco a ofertar. Estos documentos deben ser traducidos al idioma español por traductor oficial a nombre del fabricante.

En caso de que el fabricante sea diferente al proponente, el proponente deberá allegar certificación del fabricante y documento idóneo de la relación comercial entre los mismos, la cual deberá ser suscrita por ambas partes y referirse al presente proceso de selección.

Todos los documentos presentados en idioma diferente al castellano deberán ser entregados con traducción oficial.

5.2.8. ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO CHALECO BLINDADO FISCALÍA (LOTE N° 1)

El proponente deberá allegar la declaración de conformidad del National Institute of Justice (certificación NIJ), la cual deberá estar vigente mínimo hasta el 31 de diciembre de 2019, con traducción oficial y debidamente apostillada, expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar (chaleco BLINDADO NIVEL IIIA), se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo con el estándar NIJ 0101.06 y deberá encontrarse en estado activo en mencionada lista.

De igual manera, deberá anexar los resultados de los ensayos balísticos, donde se evidencie los criterios de aceptación de acuerdo con las exigencias estipuladas en la NIJ 0101.06, expedidos por uno de los laboratorios aprobados por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos. Este documento debe ser traducido al idioma español por traductor oficial.

El informe de resultados debe corresponder al tipo y modelo del chaleco a ofertar. Estos documentos deben ser traducidos al idioma español por traductor oficial a nombre del fabricante.

En caso de que el fabricante sea diferente al proponente, el proponente deberá allegar certificación del fabricante y documento idóneo de la relación comercial entre los mismos, la cual deberá ser suscrita por ambas partes y referirse al presente proceso de selección.

Todos los documentos presentados en idioma diferente al castellano deberán ser entregados con traducción oficial.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

5.2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se establezcan en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a) **Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a **31 de diciembre de 2018**, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado **debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección**.

b) Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2018.**

c) Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de acuerdo a lo establecido en la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

d) La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de

diciembre de 2018 de la casa matriz. (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre, deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

e) El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP.

En tal caso, presentará Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 comparativos con el año 2017, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

La información financiera de la casa matriz deberá presentarse según la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 480 del Código de Comercio y 251 del Código General del Proceso, expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.
- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para el cálculo de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el **RUP vigente.**

En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

f) Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como **NO CUMPLE**.

g) Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2017 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE

Nota 1: La Secretaría tomará los indicadores financieros y de capacidad organizacional que presenta el RUP. Así mismo, cuando se requiera la entidad calculará el resultado de los indicadores tomando la información de las partidas contables que reporta el RUP; teniendo en cuenta lo anterior se tomará el valor las partida contables relacionadas para hacer el cálculo de los indicadores y establecer si el proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos, es decir cuando se requiera determinar si los valores son mayores o menores a los requerimientos de la entidad, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

Nota 2: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el título VII "Proponentes Plurales" y en el numeral 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores" del título VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el Patrimonio y el capital de trabajo, se realizará con base en la siguiente formula.

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{1}^{n} Indicador_i$$

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 4: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 5: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, la Secretaria evaluará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018.

Nota 6: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre presentación de las propuestas.

Nota 7: En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2018 o, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los indicadores financieros del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Nota 8: Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2018, certificados por contador público o Revisor fiscal en caso de tener la obligación legal de contar con éste.

5.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el cumplimiento de las necesidades y expectativas que la SDSCJ busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso se han establecido los siguientes requisitos habilitantes de carácter financiero:

- La entidad tendrá en cuenta la información registrada en el **RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES)**, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.
- El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados, sin que estos generen puntaje en los criterios de calificación de las propuestas.

- Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales, en caso en que se presente duda del cumplimiento de los requisitos se aplicará lo establecido en la Nota No. 1 de la sección anterior.
- La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

5.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (PARA CADA LOTE):

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

1. **Índice de Liquidez** = activo corriente / pasivo corriente.
 Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a **1.34 veces.**

2. **Nivel de Endeudamiento** = pasivo total / activo total.
 Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al **69%.**

3. **Razón de Cobertura de Intereses** = utilidad operacional / gastos de intereses.
 Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a **1.48 veces,** o por un valor indeterminado en el caso en que el proponente no tenga endeudamiento y por lo tanto no incurra en gasto de intereses.

4. **Capital de Trabajo = activo total – pasivo total.**
 Para dar cumplimiento al indicador de capital de trabajo, el proponente deberá tener un capital de trabajo mínimo que corresponda al **100%** valor del presupuesto oficial aprobado para cada lote.

Quedará **HABILITADO en su capacidad financiera**, el proponente que cumpla con todos los documentos financieros e indicadores financieros aquí establecidos.

5.3.4. INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así:

1. **Rentabilidad del Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio.**
 Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor a **7%.**

2. **Rentabilidad del Activo = utilidad operacional / activo.**
 Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo mayor a **3%.**

Tabla resumen:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual al 1.34
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 69%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1.48 veces
CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto de cada LOTE

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual al 7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual al 3%

En caso, de que un proponente presente oferta en dos o más lotes, deberá acreditar el capital de trabajo requerido para cada uno, es decir, el acreditado para un lote, no puede acreditarse para otro.

6. ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUDIENCIA DE SUBASTA.

6.1. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO PROPONENTE:

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del decreto 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en cada uno de los lotes previstos en este proceso de selección, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones.

6.2. ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUDIENCIA DE SUBASTA:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes en cada uno de los lotes previstos en este proceso de contratación.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de Subasta Inversa, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

(...)

1) *Los Pliegos de Condiciones deben indicar: **a).** fecha y hora de inicio de la subasta; **b).** la periodicidad de los lances; y **c).** el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2) *La oferta debe contener dos partes, la **primera** en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la **segunda** debe contener el precio inicial.*
3) *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4) *Hay subasta inversa siempre que haya mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5) *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6) *La subasta debe iniciar con el porcentaje más alto indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta será mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7) *Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8) *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9) *Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el mayor porcentaje de descuento inicial. En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.*

En consonancia y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. – Procedimiento para la Subasta Inversa del Decreto 1082 de 2015, para el desarrollo de la audiencia de **Subasta Inversa Presencial**, se adelantará teniendo en cuenta el procedimiento que para la subasta establece la entidad y para cada uno de los lotes previstos en el presente proceso de selección.

El mayor porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de los sobres económicos, será considerado como el porcentaje de descuento base para el inicio del evento de subasta.

Los lances efectuados deberán ser iguales o mayores al **DOS POR CIENTO (2%)**, so pena del rechazo del lance.

El proponente debe considerar, para determinar el porcentaje de descuento inicial de su propuesta, así como para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa presencial que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. En el evento de no señalar que los valores son fijos y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato, los mismos se entenderán fijos durante toda la ejecución y liquidación del mismo.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La SDSCJ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a quien oferte el mayor descuento en porcentaje sobre el total de los ítems requeridos, el cual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, así como la Estampilla Universidad Distrital 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017), Estampilla pro cultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), estampilla Personas mayores 2.0% (art. 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016). En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El proponente debe indicar en su propuesta el valor del total de los elementos requeridos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) La propuesta se debe presentar en la unidad de medida requerida. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales, para lo cual el proponente deberá diligenciar en forma completa el Formulario económico establecido en el SECOP II.
b) Las ofertas deben presentarse teniendo en cuenta los tributos, tarifas y descuentos o retenciones correspondientes a que hubiere lugar por la prestación del servicio.
c) La SDSCJ no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del año 2019 y 2020, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto del contrato respectivo. A partir de la fecha de inicio y hasta la fecha de terminación del contrato.
d) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro tributo de carácter indirecto al que haya lugar de acuerdo con la reforma tributaria, a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia lo considera INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente, cuando a ello hubiere lugar.
e) La oferta inicial debe realizarse en pesos colombianos

Nota 1: El porcentaje de descuento de los lances se ofertará a todos los ítems y deberá incluir todos los costos directos, indirectos y tributos a que haya lugar.
Nota 2: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del **Formulario económico determinado en el SECOP II**, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.
Nota 3: No se aceptan propuestas parciales ni alternativas en cada lote.

6.3. Desarrollo del evento de Subasta Inversa Presencial:

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa:

La Subasta Inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

Antes de dar inicio a la subasta, la entidad verifica cuales son los proponentes que están habilitados técnica, jurídica y financieramente, para cada uno de los lotes previstos en este proceso de contratación, de lo cual se informará en la

plataforma del SECOP II, para lo cual los proponentes deben verificar que se encuentran habilitados y así poder participar en la Subasta.

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso expuesto por la entidad, el cual es publicado en el SECOP II, para conocimiento de los proponentes.

7. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (PARA CADA LOTE)

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico en la plataforma de SECOP II, sobre No. 2 denominado "sobre económico", en el cual indicará el porcentaje de descuento que se aplicará a los precios de referencia que determinó la entidad en el ***"ESTUDIO DE MERCADO."***, de los estudios previos, para cada uno de los lotes.

El mayor porcentaje (%) de descuento ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de los sobres económicos será considerado como el porcentaje (%) base para el inicio del evento de subasta.

El porcentaje inicial de descuento no podrá ser inferior al dos por ciento (2%), so pena de generar el rechazo de la oferta.

La entidad determina que el lance mínimo de mejora es del 2% para cada uno de los lances.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a quien oferte el mayor porcentaje (%) de descuento, el cual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, que genere la ejecución contractual, tales como impuestos, imprevistos, así como la Estampilla Universidad Distrital 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017), Estampilla Pro Cultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), Estampillas Personas Mayores 2.0% (Artículo 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016). En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El proponente debe considerar, para determinar el porcentaje (%) inicial de su propuesta, así como para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa presencial, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. En el evento de no señalar que los valores son fijos, se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato, los mismos se entenderán fijos durante toda la ejecución y liquidación del mismo.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente debe presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

1. Cuando la propuesta económica presente un porcentaje de descuento inferior al dos por ciento (2%).

2. Cuando no se diligencie con el porcentaje correspondiente la casilla del numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el Secop II o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.

a. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

b. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

c. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto.

d. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.

e. Entre los costos a tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de estampillas distritales (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%).

f. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor ofertado por el proponente adjudicatario del proceso de selección. El saldo restante, surtirá los trámites financieros internos a efectos de liberar el excedente producto de la subasta inversa realizada.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, se tiene que:
El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente; y El Decreto Ley 4170 de 2011 entiende como uno de los objetivos fundamentales del sistema de compras y contratación pública el manejo del riesgo durante el Proceso de Contratación. Es así como el manejo del riesgo debe cubrir la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien.

En este sentido, para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, es así como el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Dicha norma también establece al tenor de su artículo 17, que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, refiriéndose al riesgo previsible.

Por lo anterior la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el ánimo de reducir la exposición del presente proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, tiene en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Además de lo anterior la distribución de riesgos se basará en la Política Estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado, para lo cual deberá tenerse en cuenta el documento CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011 que puede ser consultado en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co).En consecuencia, en el presente proceso se ESTIMAN, TIPIFICAN Y ASIGNAN los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calegoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Calegoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en las leyes o normas que rigen las especificaciones técnicas de los ítems a adquirir.	Modificación al valor de los elementos a adquirir	3	2	5	medio	Contratista 50% /Entidad 50%	Seguimiento normatividad que afecta el contrato	3	2	5	Medio	No	Entidad	Septiembre 2019	Durante el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a la normatividad que afecta la ejecución del contrato	Periódicamente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los bienes adquiridos por razones no imputables al contratista.	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	3	4	7	Alto	Contratista	Adecuada programación de las entregas.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Septiembre 2019	Durante el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Incremento en el precio de los insumos, inferior al 10%	Disminución en la ganancia esperada por el contratista.	3	3	6	Alto	Contratista	Contar con insumos con antelación y realizar el seguimiento a los costos.	2	2	5	Medio	No	Contratista	Septiembre 2019	Durante el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a las cantidades requeridas	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Incremento en el precio de los insumos, superior al 10%	Posible desequilibrio económico del al contratista	3	3	6	Alto	Entidad /contratista	Contar con insumos con antelación y realizar el seguimiento a los costos.	3	2	5	Medio	Si	Entidad	Septiembre 2019	Durante el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a las cantidades requeridas	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Disminución del precio de los insumos, superior al 10%	Disminución en el precio de los productos	2	3	5	Medio	Contratista	Revisión de los costos por parte de la entidad	3	2	5	Medio	No	Entidad	Septiembre 2019	Durante el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a las cantidades requeridas	Semanal

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Desabastecimiento de algún insumo para la fabricación de los elementos requeridos	Demora en la entrega de los insumos	2	3	5	Medio	Contratista	Manifestar a la entidad con antelación el posible desabastecimiento, las razones del mismo. En los ítems que no contienen Norma Técnica del Ministerio de Defensa podrían entregar ítems de especificaciones técnicas superiores	2	3	5	Medio	No	Contratista	Septiembre 2019	Durante el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a los posibles hechos que afecten la producción de insumos	Semanal
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación en las cantidades y tallas	Modificaciones en el valor del contrato en el caso de cantidades	4	2	6	Alto	Contratista	Realizar procedimientos claros para pedido y entrega de productos definidos entre supervisor y contratista	4	2	6	Alto	No	Contratista	Septiembre 2019	Durante el plazo de ejecución del contrato	Comunicación constante por parte de la supervisión con el cliente externo con el fin de disminuir la modificación de cantidades	Semanal

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario (impuestos).	Modificación del valor de los ítems por disminuir o aumentar los impuestos	2	3	6	Medio	Contratista	Se establece el presupuesto con el estatuto tributario actualizado a enero de 2019	2	3	6	Medio	No	Contratista / entidad	Septiembre 2019	Durante el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a las modificaciones tributarias del pais	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Contractual	No suscripción del acta de inicio, demoras injustificadas en la entrega de documentos	seguimiento estricto del responsable de la dirección de operaciones	2	3	6	Medio	Contratista	seguimiento estricto del responsable de la dirección de operaciones	2	3	6	Medio	SI	Entidad	Septiembre 2019	Durante el plazo de ejecución del contrato	Revisión constante de los tiempos de entrega y firma de documentos	Diario

NOTA:
Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. por los hechos u omisiones de los contratistas.

Así las cosas, considerando que el contrato a suscribir consistirá en un contrato de **COMPRAVENTA**, se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se debe amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.**, identificada con Nit. No. 899.999.061-9, ubicada en la dirección: Calle 26 No. 57 – 83, Torre 7, piso 14, de la ciudad de Bogotá, D. C., cualquiera de las siguientes garantías así:

a. Contrato de seguro.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

Además estas garantías deben cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total de cada contrato	por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor total de cada contrato	por el término de ejecución del contrato y CINCO (05) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual Lote N° 1	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual Lote N° 3	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (Según sea el caso)

10. INDICACIONES DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

(1)Acuerdo comercial		(2) Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	(3) Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	(4) Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	(5) Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469'524.000 COP	SI	NO	SI
	Perú				
	México	N/A	N/A	NO	N/A
Canadá		N/A	N/A	NO	N/A
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466'258.000 COP	SI	NO	SI
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	SI	NO	SI
Estados AELC		Bienes y servicios $818'600.000 COP Servicios de construcción $20.465'000.000 COP	SI	NO	SI

(1)Acuerdo comercial		(2) Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	(3) Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	(4) Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	(5) Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	SI	NO	SI
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466´500.000 COP	SI	NO	SI
Comisión de la Comunidad Andina		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	NO	SI

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **$2.467.257.033, NO** aplica la convocatoria a Mipymes toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD$125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($377.079.000), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes.

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA
DIRECTORA TÉCNICA.

Proyectó: Lineth Acero – Contratista
Revisó: Santiago Flórez Ortegón- Contratista Dirección Técnica
María Ángel González Rois- Contratista Dirección Técnica
Juan de Dios Duarte Sánchez- Contratista Dirección Técnica
Aprobó: Alejandro Peláez Rojas- Subsecretario de Acceso a la Justicia
Aprobó: Sara Carolina Alvira Acosta-Directora Técnica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ANEXO No. 2
ANÁLISIS DEL SECTOR

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD."

OCTUBRE DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ANALISIS MACROECONOMICO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA 5
2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO 6
2.1.1PIB desde el enfoque de la producción 6
2.1.2PIB desde el enfoque del gasto 87
2.2 INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC 8
2.3 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM 1110
2.4 BALANZA COMERCIAL 1211
2.5 PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL 1211
2.6 ÍNDICE DE CONFIANZA DEL CONSUMIDOR 1514
3 ANÁLISIS MICROECONÓMICO DEL SECTOR DE ESTUDIO 15
3.1 Información Del Sector 15
4 MARCO REGULATORIO 1918
5 ASPECTOS TECNICOS 2019
6 ANALISIS DE LA DEMA NDA 2120
6.1 Histórico de las adquisiciones - SDSCJ 2120
6.2 Históricos de las Adquisiciones: 2120
7 INDICADORES FINANCIEROS 2423
8 BIBLIOGRAFÍA 27
25

Una vez publicado en la plataforma Secop II el proceso de selección No. SCJ-SIF-SASI-022-2019 durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de algunos interesados en el proceso de contratación, con relación a que el mismo se dividiera en lotes conforme a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

En virtud de los principios de la contratación estatal y con el propósito de fomentar la pluralidad de oferentes, la Secretaría atendió favorablemente la petición de la distribución en lotes de los bienes a adquirir, circunstancia que origina la modificación de algunas de las condiciones exigidas en el proceso de contratación y que serán consignadas en el presente estudio del sector.

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable[1].

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad estatal pretende adquirir para diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Por tal razón, se realiza un estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, el presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales

[1] DNP. Decreto Número 1082 de 2015.

busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están clasificadas en la estructura del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" 2016-2020 en el tercer pilar "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana" dentro del programa "Seguridad y Convivencia para Todos" el cual pretende, tal como está contemplado dentro del Plan de Desarrollo, "mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito – especialmente en micro tráfico, entornos escolares y en el sistema de transporte masivo - , el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá."

Que dentro de los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto No 7507, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO.", cuyo objetivo es: Fortalecer las acciones orientadas a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C., con el propósito de reducir los índices de criminalidad y mejorar la atención de emergencias en la ciudad.

Cabe mencionar que dentro de los objetivos específicos del Proyecto 7507, se resalta el numeral 7 que señala: *"Garantizar la dotación de material de intendencia, seguridad y apoyo logístico para facilitar la toma de decisiones operativas, de mejoramiento y direccionamiento de la presencia de los organismos y entes mencionados, así como el apoyo y desarrollo de campañas y acciones ciudadanas en pro de la búsqueda del respeto por los derechos humanos, la conservación de la seguridad y convivencia ciudadana en el marco del post conflicto..."*, objetivo que apuntan al cumplimiento de las metas registradas en el Plan de Desarrollo para este proyecto que establecen: "Meta N° 532 Implementar 5 estrategias que fortalezcan la operación de los organismos de seguridad convivencia y justicia de la ciudad" y la Meta Proyecto de Inversión N° 15 "Adquirir 100.000 elementos y suministro de intendencia para los organismos de seguridad de la ciudad".

En el marco de las competencias descritas y de las líneas de inversión del proyecto enunciado, los agentes externos: Fiscalía General de la Nación- FGN a través de la Directora Seccional Bogotá, Carmen Torres Malaver mediante requerimiento cliente externo con radicado 2019541026537-1, con alcance N° 201954105161-1 del 21 de agosto de 2019 y así mismo, la Policía Metropolitana de Bogotá a través del Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá Mayor General Hoover Alfredo Penilla Romero mediante radicados del día 10 de Junio de 2019 según N° 2019541034664-1, con alcance

del 19 de julio de 2019 con radicado N° 2019541037085-1, radicado 2019541035373-1 del 13 de junio de 2019, radicado 201954105649-1 del 14 de agosto de 2019, allegaron requerimientos para contratar la *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD.* Así mismo, mediante radicado 2019541053449-1 el Comandante de la **Décima Tercera Brigada del Ejército,** Brigadier General Marcos Evangelista Pinto Lizarazo solicita la adquisición de elementos pelotones, antimotines y material de protección con destino a los Batallones de Policía Militar N° 13 y N°15, donde se encuentran los pelotones antidisturbios, que a través de las diferentes misiones, y empleo han generado desgaste de todos los elementos de protección, por lo cual se hace necesario priorizar la adquisición de estos elementos que permiten la protección de los uniformados en protestas sociales que se llevan a cabo en la ciudad de Bogotá y el apoyo que realizan al Comando de apoyo de Operaciones Urbanas.

2. ANALISIS MACROECONOMICO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

El Centro de Investigación Económico y Social mediante su informe: *Prospectiva Económica Abril 2019* informa que en el 2018, la economía colombiana registró una tasa de crecimiento de 2,7%, lo que representa un aumento de 1,3 pps relativo al crecimiento observado en 2017. Este resultado se explica por un mayor dinamismo de la demanda interna (consumo más inversión) que creció 3,8%, por encima del Producto Interno Bruto (PIB). El consumo total se expandió 3,9% como resultado de un buen desempeño tanto del consumo de los hogares (3,5%) como del consumo público (5,9%). Por su parte, la formación bruta de capital se recuperó fuertemente y creció 3,5%. Finalmente, las ventas externas se desaceleraron y crecieron 1,2% mientras que las importaciones totales se aceleraron y registraron un crecimiento de 8,0%. En resumen, se espera que para el 2019 se llegue a un crecimiento del PIB de 3,3%, para 2020 de 3,5%, y en el mediano plazo, un crecimiento cercano al 4,1%.

El Banco Mundial en su informe *Colombia: Un Panorama general* informa que Colombia ha resistido bastante bien al fuerte choque en los términos de intercambio ocurrido en el período 2014-2016, generado por la caída en los precios internacionales del petróleo. El crecimiento económico se desaceleró gradualmente hasta un 1,4% en 2017, antes de volver a acelerar a 2,7% en 2018, respaldado por políticas macroeconómicas prudentes y las reformas estructurales emprendidas en los últimos años. En los años más recientes, el país experimentó un importante ajuste en el déficit fiscal no petrolero, en respuesta a la disminución de los ingresos fiscales petroleros cercana a 3,3% del PIB.

Se espera que el crecimiento se fortalezca a un ritmo moderado durante el período 2019-2021, ya que el crecimiento del consumo privado continúa acelerándose y el gasto en inversión se ve impulsado por impuestos corporativos efectivos más bajos. La política monetaria expansiva y una mayor confianza también soportarán el crecimiento. Se espera que una mayor rentabilidad en el sector petrolero incentive las inversiones en explotación y exploración. Un mayor número de cierres financieros para los proyectos 4G y un repunte en la ejecución de los proyectos existentes, auguran mayores niveles de inversión para el período 2019-2020.

La inflación ha convergido al rango objetivo a principios de 2018, el anclaje en las expectativas de inflación y una actividad económica más débil, llevaron al Banco Central a revertir su endurecimiento de la política monetaria, reduciendo gradualmente la tasa de la política en 350 puntos básicos acumulados hasta el 4.25% a principios de enero de 2018, manteniendo una postura monetaria ligeramente expansiva desde entonces.

Colombia continúa manteniendo un sólido marco macroeconómico, los componentes principales de este marco incluyen la adopción de un régimen de metas de inflación, un tipo de cambio flexible, una regla fiscal (2011) para el gobierno central y un marco fiscal de mediano plazo. El sólido marco macroeconómico también ha permitido fortalecer la resiliencia frente a las conmociones externas, facilitando el ajuste económico interno y externo ante posibles perturbaciones.

Los esfuerzos de reconstrucción del posconflicto podrían impulsar la confianza y apoyar el crecimiento a través de mayores inversiones, especialmente en los sectores de la agricultura y la energía. Sin embargo, también impondría presiones adicionales sobre el gasto, haciendo necesarios mayores esfuerzos de consolidación fiscal.

El gobierno de Colombia ha demostrado a través del tiempo su compromiso con la disciplina fiscal, cumpliendo con la regla fiscal instituida en 2012, que ayudó a mantener su calificación crediticia de grado de inversión desde 2013. El Comité Consultivo para la Regla Fiscal decidió flexibilizar temporalmente los objetivos de la regla fiscal para ajustar el gasto relacionado con la migración, ya que los aumentos en los flujos migratorios desde Venezuela probablemente ejercerán una presión adicional sobre las cuentas fiscales por una mayor demanda de servicios públicos básicos. Es posible que se necesiten medidas de consolidación fiscal adicionales para cumplir con la regla fiscal, ya que, a partir de 2020, los impuestos a los ingresos corporativos más bajos y los descuentos tributarios por el IVA pagado en bienes de capital afectarán los ingresos fiscales.

En el futuro, las perspectivas económicas dependerán de la capacidad del país para abordar los cuellos de botella estructurales existentes, sostener las reformas fiscales y diversificar su economía para respaldar un mayor crecimiento de la productividad.

2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO[2]

2.1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla):

[2] DANE, Comunicado de prensa, Producto Interno Bruto – PIB II Trimestre 2019 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IItrim19.pdf

Producto Interno Bruto - PIB Tasa de crecimiento en volumen1 por actividad económica 2019pr - Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr-	2019pr / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	1,7	1,3
Explotación de minas y canteras	1,2	3,2	-1,7
Industrias manufactureras	0,6	1,7	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	2,9	0,9
Construcción	0,6	-2,4	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,8	4,4	1,4
Información y comunicaciones	4,2	4,0	3,0
Actividades financieras y de seguros	4,8	5,0	1,0
Actividades inmobiliarias	3,1	3,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,6	3,6	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,1	3,5	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,9	2,6	1,3
Valor agregado bruto	2,9	2,9	1,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,6	3,4	1,0
Producto Interno Bruto	3,0	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,1%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Las anteriores actividades económicas contribuyen con 1,7 puntos porcentuales al crecimiento del PIB.

Cabe resaltar, que por primera vez es posible observar que todas las actividades económicas que contribuyen al crecimiento de la economía del país presentan un comportamiento positivo. Así mismo, se evidencia el mejoramiento de la actividad de Construcción al pasar de -4,9% (II trimestre de 2018) a 0,6% en el II trimestre de 2019, explicado por el comportamiento de la Construcción de carreteras y de obras de ingeniería civil (13,9%).

Igualmente, la actividad económica correspondiente a Explotación de minas y canteras presentó una recuperación al pasar de -0,6% (II trimestre de 2018) a 1,2% en el II trimestre de 2019, explicado por el comportamiento de la Extracción de petróleo crudo y gas natural (3,3%).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario1 crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 1,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.
- Construcción con un crecimiento del 2,6%.

2.1.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2019pr el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018pr, esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos de los componentes del gasto (ver tabla):

Producto Interno Bruto - PIB Tasa de crecimiento en volumen1 de los componentes del gasto 2019pr - Segundo trimestre

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr - II	2019pr - I / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Gasto de consumo final[2]	4,2	4,3	1,4
Formación bruta de capital[3]	4,3	4,3	3,1
Exportaciones	3,0	3,5	3,6
Importaciones	8,2	8,9	4,2
Producto Interno Bruto	**3,0**	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

- Gasto en consumo final crece 4,2% • Formación bruta de capital crece 4,3%.
- Exportaciones crecen 3,0 %.
- Importaciones crecen 8,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,4%.
- Formación bruta de capital crece 3,1%.
- Exportaciones crecen 3,6%.
- Importaciones crecen 4,2%.

2.2 INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 5 de agosto informa mediante El Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) el comportamiento de la variación mensual y anual.

- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de julio de 2019, el IPC registró una variación de 0,22% en comparación con junio de 2019, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,66%), Recreación y cultura (0,51%), Información y comunicación (0,33%) y por último, Transporte (0,28%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,17%), Salud (0,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,01%), Educación (0,00%), Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,01%), Restaurantes y hoteles (-0,05%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,23%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto
Julio 2018 – 2019

		2018		2019	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,66	0,10
Recreación y cultura	3,70			0,51	0,02
Información y comunicación	4,33	-1,40	-0,05	0,33	0,01
Transporte	12,93			0,28	0,04
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,22	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			0,17	0,06
Salud	1,71			0,15	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36			0,01	0,00
Educación	4,41			0,00	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,05	0,00	-0,01	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43			-0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98			-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,22%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,20 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variación y contribución de las subclases en el mes**

En julio de 2019 en comparación con junio de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,82%), combustibles para vehículos (1,27%), arroz (3,65%), arriendo imputado (0,18%), cebolla (12,78%), hortalizas y legumbres frescas (5,74%), arriendo efectivo (0,18%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,36%), servicios relacionados con la copropiedad (0,94%) y vehículo particular nuevo o usado (0,36%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-11,74%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-5,03%), electricidad (-0,44%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (-0,11%) y prendas de vestir para mujer (-0,5%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases
Julio 2019

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,82	0,04
Combustibles para vehículos	1,27	0,04
Arroz	3,65	0,03
Arriendo imputado	0,18	0,03
Cebolla	12,78	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,74	0,02
Arriendo efectivo	0,13	0,02
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,36	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,94	0,01
Vehículo particular nuevo o usado	0,36	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: la diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC, según divisiones y subclases

- **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - julio), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,94%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%), Educación (4,66%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,40%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (2,59%), Transporte (2,52%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,27%), Bienes y servicios diversos (2,19%), Recreación y cultura (2,08%), Información y comunicación (2,07%), Salud (1,50%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,12%).

IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Julio 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			5,04	0,89
Educación	4,41			4,66	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,57	0,05	4,40	0,07
TOTAL	100,00	2,34	2,34	2,94	2,94
Restaurantes y hoteles	9,43			2,59	0,24
Transporte	12,93			2,52	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			2,36	0,78
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,27	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36			2,19	0,12
Recreación y cultura	3,79			2,08	0,08
Información y comunicación	4,33	0,52	0,02	2,07	0,09
Salud	1,71			1,50	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,45 puntos porcentuales a la variación total.

2.3 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM[3]

En operación 'next day' por festivo en Estados Unidos, al cierre de la jornada el dólar alcanzó un precio promedio de $3.452,37, lo que representó un alza de $25,08 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que se ubicó para hoy en $3.427,29. La divisa abrió la jornada con un precio de $3.455 y su cierre fue de $3.445,20. El precio mínimo que se registró en la plataforma Set-Fx fue de $3.444, mientras que el máximo fue $3.461,38. El monto negociado durante la jornada fue de US$147,30 millones en 313 transacciones.

El 01 de septiembre del presente año, entraron en vigencia los nuevos aranceles de Estados Unidos hacia China y viceversa. A pesar de que se esperan que las conversaciones avancen en el transcurso del mes, los mercados muestran aversión al riesgo.

"Para los emergentes, septiembre se puede mostrar difícil ya que los coletazos de la guerra comercial deberán llegar inicialmente con desajustes en sus monedas y no tanto en su renta fija, iniciando por Argentina que ya anunció restricciones cambiarias para frenar la devaluación, mientras que México y Brasil mantienen tensiones políticas y, en general, al esperar caída en la demanda mundial, las

[3] LA REPUBLICA, (3 Septiembre de 2019) Dólar gana $13,33 frente a la Tasa Representativa del Mercado y se cotiza en promedio a $3.440,62 https://www.larepublica.co/finanzas/dolar-y-brent-para-hoy-martes-3-de-septiembre-2903876

economías pueden mostrar signos débiles y ajustar sus datos de crecimiento a la baja. Para el peso colombiano, la volatilidad seguirá siendo alta", señaló José Luis Hernández, trader de Corficolombiana.

Por su parte, el precio del crudo cotizan a la baja. El precio del barril de WTI cae 0,60% hasta US$54,77, mientras que el de Brent disminuye 1% a US$58,66. Cabe mencionar que el bombeo de petróleo de Rusia subió en agosto a 11.294 millones de barriles por día, cifra que superó el límite al que se comprometió ese país bajo un acuerdo con otros productores y representó su mayor nivel desde marzo.

2.4 BALANZA COMERCIAL[4]

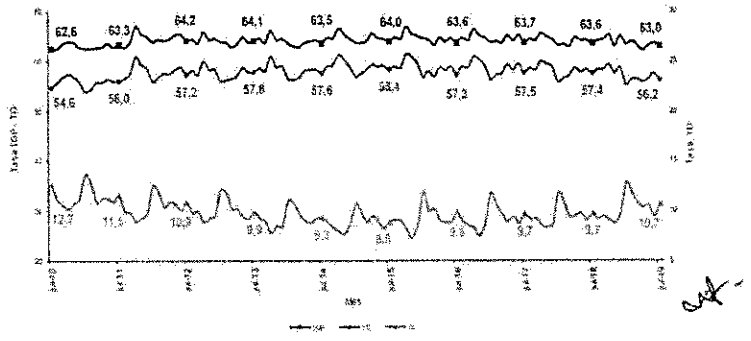
En junio de 2019 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$760,9 millones FOB, mientras que en junio de 2018 se presentó un déficit de US$715,5 millones FOB. En el periodo enero-junio 2019, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$4.421,8 millones FOB, en el mismo periodo 2018 se presentó un déficit de US$2.781,5 millones FOB.

2.5 PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[5]

- ✓ **Total nacional**

Para el mes de julio de 2019, la tasa de desempleo fue 10,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a julio de 2018 (9,7%). La tasa de ocupación se ubicó en 56,2%, lo que significó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2018 (57,4%). Finalmente, la tasa global de participación se ubicó en 63,0%, en el mismo mes del año anterior esta tasa fue 63,6%.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional
Julio (2010 – 2019)



Fuente: DANE. GEIH.

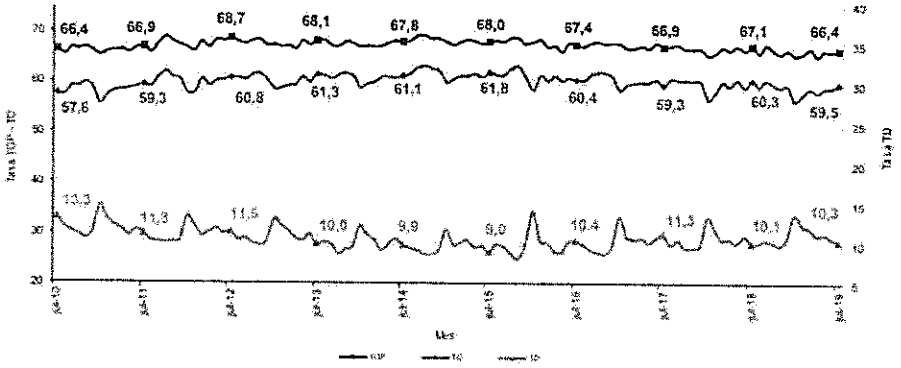
[4] DANE (Junio 2019) Balanza Comercial https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

[5] DANE (Julio 2019) Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_19.pdf

✓ **Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

En julio de 2019, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,5%. Para el mismo mes de 2018, estas tasas se ubicaron en 10,1%, 67,1% y 60,3%, respectivamente.

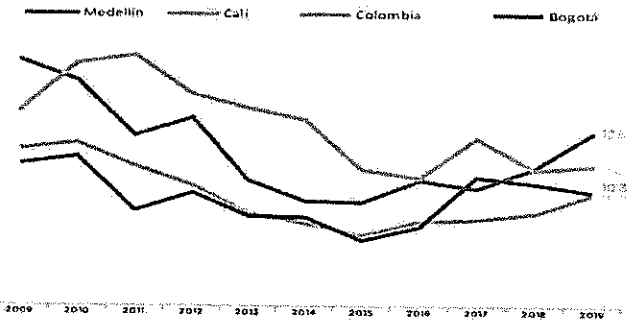
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Julio (2010 – 2019)



Fuente: DANE, GEIH.

La tasa de desempleo en Bogotá para el trimestre mayo – julio de 2019 fue de 10,3%, inferior en 0,3 puntos porcentuales a la cifra registrada el mismo trimestre móvil del año anterior (10,6%). Dicho resultado se ubicó por encima del total nacional, registrando 10,2%, pero inferior a las cifras registradas para ciudades como Medellín (12,5%) y Cali (11,3%)[6].

Tasa de desempleo principales ciudades, trimestre móvil mayo - julio (2017 - 2019)

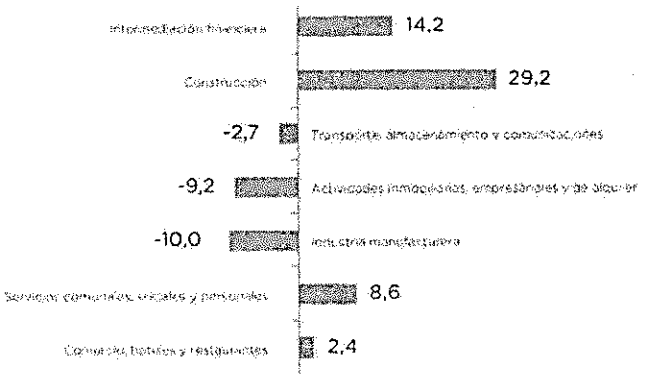


[6] Secretaria Desarrollo Económico de Bogotá (30 Agosto 2019) Disminuye tasa de desempleo en Bogotá para el trimestre mayo – julio de 2019 http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/trabajo-decente-y-digno-mercado-laboral/disminuye-tasa-de-desempleo-en-bogota-para-el-trimestre-mayo

Con base en los datos suministrados por la Gran Encuesta Integrada de Hogares para el trimestre mayo – julio de 2019, Bogotá cerró con una tasa de ocupación de 62,5%, es decir, en la ciudad 4.254.357 personas se encontraban empleadas. Para este trimestre el número de ocupados en la ciudad creció 1,1%, lo que en términos absolutos representó 48.029 nuevos puestos de trabajo.

La población inactiva tuvo un crecimiento de 2,9% para el período de análisis. Al desagregar este indicador, el segmento de otros registró el mayor crecimiento con un 17,6% (89.498 nuevos inactivos); por su parte los inactivos dedicados a oficios del hogar registraron una variación negativa del 4,4%, y los estudiantes con una variación negativa de 0,1%.

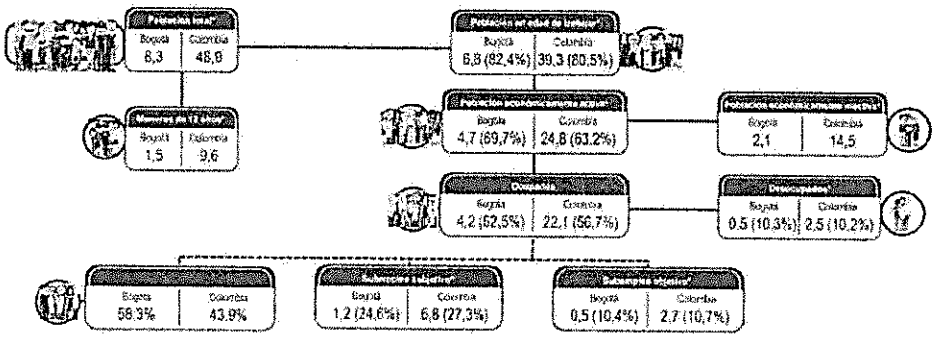
Variación en la ocupación por actividad económica, Trimestre móvil mayo julio (2018 vs 2019)



El comportamiento positivo en la ocupación, estuvo explicado por la dinámica positiva de los sectores de construcción, servicios comunales, sociales y personales comercio, hoteles y restaurantes e intermediación financiera. Estas actividades en su conjunto generaron en la ciudad 197 mil nuevos empleos. La reactivación de la construcción permitió la generación de 67.864 nuevos empleos, con un crecimiento de 29,2%, pasando de 232.391 personas en trimestre mayo - julio de 2018 a 300.255 ocupados para el mismo período de 2019.

Por otro lado, las actividades que dejaron de crear nuevos empleos en la ciudad fueron: industria manufacturera con 64.458 plazas menos y actividades inmobiliarias que dejó de emplear 59.256 puestos de trabajo. Para el trimestre mayo - julio de 2019 las actividades de cuenta propia, presentó un crecimiento de 11,8%, equivalentes a 148.979 nuevos ocupados. En contraste, el segmento de empleados particulares registró un decrecimiento de 2,9%, esto significó 69.038 ocupados menos en esta posición ocupacional.

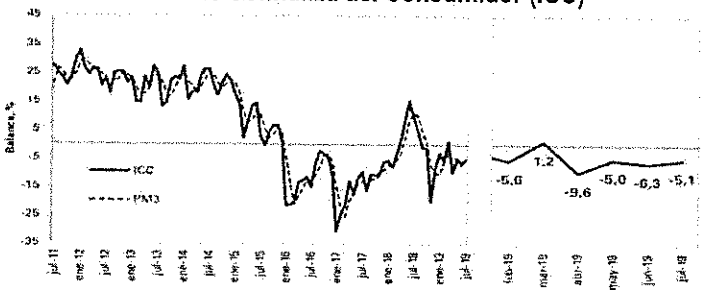
Resumen estadísticas laborales, Trimestre móvil mayo – julio 2019



2.6 Índice De Confianza Del Consumidor[7]

En julio, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) registró un balance de -5,1%, lo que representa un aumento de 1,2 puntos porcentuales (pps) frente al mes anterior. Este resultado obedeció a un incremento en el Índice de Condiciones Económicas, mientras que el Índice de Expectativas de los Consumidores se mantuvo relativamente constante. La confianza de los consumidores aumentó en tres de las cinco ciudades analizadas frente a junio de 2019. Entretanto, la disposición a comprar vivienda y la disposición a comprar bienes muebles y electrodomésticos aumentaron relativo al mes pasado.

Índice de Confianza del Consumidor (ICC)



Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo
PM3: Promedio móvil 3 meses

El aumento en la confianza de los consumidores frente a junio de 2019 obedeció principalmente a un aumento en el Índice de Condiciones Económicas, mientras que el Índice de Expectativas del Consumidor se mantuvo aproximadamente igual.

3 ANÁLISIS MICROECONÓMICO DEL SECTOR DE ESTUDIO

3.1 Información Del Sector

[7] FEDESARROLLO (Julio 2019) Boletín No. 213 Encuesta de Opinión del Consumidor
https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/encuestas_documentos/beoc_julio1_2019.pdf

Identificación Del Sector Económico Al Cual Pertenece La Necesidad

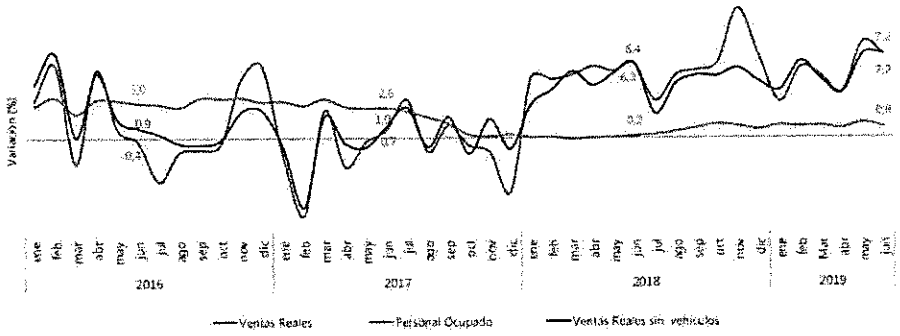
El sector económico y la actividad económica que enmarca el proyecto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD"** pertenecen al sector económico de Comercio, el cual hacen parte un gran número de empresas que realizan este tipo de actividades.

3.2 Sector Comercio

- **Nacional[8]**

Evolución de las principales variables total nacional - Junio de 2019
Las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,2% y el personal ocupado varió 0,9% en relación con el mismo mes de 2018. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas, la variación de las ventas reales de este sector fue de 7,2%.

Variación anual de las ventas reales, ventas sin vehículos y personal ocupado
Total nacional Enero 2015 – junio 2019



Fuente: DANE-EMCM

Tabla 1. Variación anual, año corrido, doce meses. Total nacional [p]

Variación (%)

Indicador	Anual		Año corrido		Doce meses		Segundo Trimestre	
	Jun 19 / jun 18	Jun 18 / Jun 17	Ene – jun 19 / ene – jun 18	Ene – jun18 / ene – jun 17	Jul 18 – jun 19 / jul 17 – jun 18	Jul 17 – jun 18 / jul 16 – jun 17	II trim 2019 / II trim 2018	II trim 2018 / II trim 2017
Total ventas comercio al por menor	7,2	6,3	5,7	5,7	6,1	2,2	6,5	6,1
Total ventas comercio al por menor sin vehículos	7,2	6,4	5,7	4,9	5,2	2,5	6,1	5,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	8,6	7,0	6,6	6,4	7,1	2,4	7,5	6,8
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,9	7,2	6,8	5,6	6,0	2,9	7,2	6,3
Total Personal ocupado	0,9	0,2	1,0	0,0	0,9	0,5	1,0	0,1

Fuente: DANE – EMCM p: Preliminar

[8] DANE (Junio 2019) Boletín Técnico Encuesta de comercio al por menor y comercio de vehículos EMCM https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/mmcm/bol_emcm_jun19.pdf

Grupos de mercancías

Variación anual: junio 2019 / junio 2018 En junio de 2019, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2018. De las 16 líneas de mercancías, 13 registraron variaciones positivas en sus ventas reales (ver tabla a continuación)

Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías Total nacional (Junio 2019 / junio 2018) p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**7,2**	**7,2**
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	11,0	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	11,2	1,0
Vehículos automotores y motocicletas	7,2	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,8	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	11,0	0,5
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	13,9	0,4
Productos para el aseo del hogar	14,4	0,4
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	17,8	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	9,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-2,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,3	0,0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-1,3	-0,1

Fuente: DANE - EMCM.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pañalería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp: Puntos porcentuales
p: Preliminar

Variación año corrido: enero - junio 2019 / enero - junio 2018

En el periodo enero - junio 2019, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,7% frente al periodo enero - junio 2018. De las 16 líneas de mercancías, 15 registraron variaciones positivas en sus ventas reales sumando 5,7 puntos. (Ver tabla a continuación)

Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales según grupos de mercancías Total nacional (Enero - junio 2019 / enero - junio 2018) p

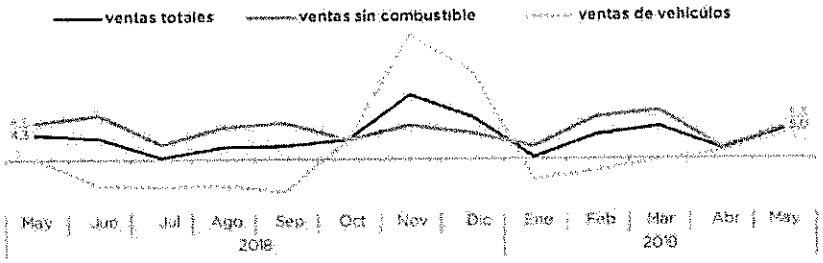
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**5,7**	**5,7**
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	7,9	1,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	12,4	1,0
Vehículos automotores y motocicletas	5,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	8,9	0,3
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	10,6	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,7	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,7	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	12,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	11,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,7	0,2
Combustibles para vehículos automotores	0,7	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	5,1	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,4	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	0,2	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,3	-0,1

Fuente: DANE – EMCM
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pinatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales.
p: Preliminar

- **Local (Bogotá)**[9]

De acuerdo a los datos reportados por la Encuesta Mensual de Comercio al por Menor realizada por el DANE para el mes de mayo de 2019, las ventas reales del comercio minorista en Bogotá presentaron una variación anual de 5%, creciendo 0,6 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con el mismo periodo del año anterior (4,3%).

Ventas reales del comercio minorista en Bogotá Variación anual porcentual, 2018 – 2019



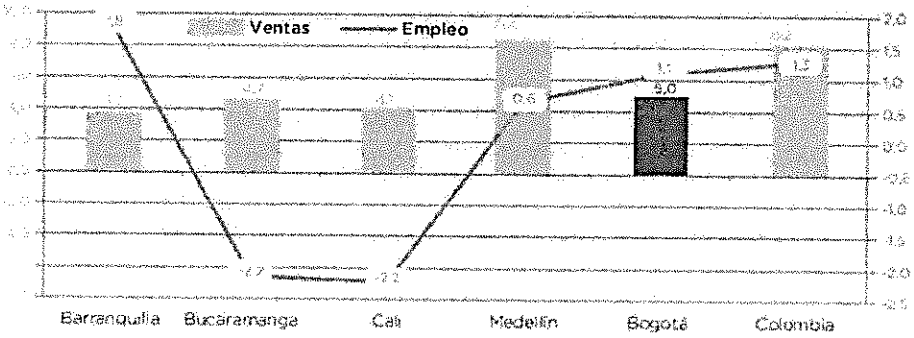
Fuente: DANE, Encuesta mensual de comercio minorista. Cálculos del ODEB

Dato similar al presentado en las ventas reales de comercio minorista para Colombia, las cuales presentaron un crecimiento de 2,4 p.p. al pasar de 5,8% en mayo del 2018 a 8,2% en mayo de 2019.

[9] Secretaria de Desarrollo Económico de Bogotá (25 julio 2019) Comercio minorista en Bogotá repunta en mayo 2019 http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor/comercio-minorista-en-bogota-repunta-en-mayo-2019

Según el DANE dicho crecimiento se originó principalmente por el incremento en las ventas de vehículos, motocicletas, calzado, productos de aseo y equipos de informática y telecomunicaciones. Al igual que la capital, las 4 ciudades restantes de estudio presentaron comportamientos positivos, siendo Medellín la ciudad con mayor crecimiento en ventas minoristas registrando una variación anual de 8,4%, le siguió Bogotá con 5%, Bucaramanga 4,7%, Cali 4,1% y por último se encuentra Barranquilla con una variación de 3,7%.

Ventas reales vs personal ocupado ciudades, variación porcentual mayo 2019



Fuente: DANE. Encuesta mensual de comercio minorista. Cálculos del ODEB

De acuerdo con la información del DANE, en mayo de 2019 las personas ocupadas en el comercio al por menor en Bogotá se incrementaron en 1,8 p.p. respecto al mismo periodo del año anterior al pasar de -0,7% en mayo de 2018 a 1,1% en mayo de 2019, dicha variación se encuentra por debajo del crecimiento presentado en Colombia el cual fue de 1,3%.

Al analizar los datos año corrido a mayo de 2019, Bogotá registra un crecimiento en el personal ocupado de 0,9% y Colombia 1%. Barranquilla y Bogotá fueron las ciudades que presentaron los niveles más altos de crecimiento en el personal ocupado dentro del comercio minorista para el periodo de análisis, con 1,8% y 1,1%, respectivamente. Bucaramanga y Cali, al igual que los meses anteriores, sigue su tendencia negativa con -2,2%.

4 MARCO REGULATORIO

Teniendo en cuenta las leyes que intervienen en la contratación pública se exponen algunos decretos y artículos los cuales permiten tener claridad en este proceso de ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD".***

La entidad aplicará en este proceso el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150, Ley 1474 de 2011 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

- Art. 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas.

LEYES

- Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

DECRETOS

- ✓ Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

ACUERDOS

- ✓ Acuerdo No 645 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "BOGOTA MEJOR PARA TODOS"

NORMAS

La responsabilidad administrativa del personal que realizará las actividades propias del objeto contractual, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

5 ASPECTOS TECNICOS

En cumplimiento del numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.1.del Decreto 1082 de 2015, Los aspectos técnicos mínimos que caracterizan el servicio requerido por la entidad para la ejecución del objeto contractual se encuentran en el **Anexo 1.**

6 ANALISIS DE LA DEMANDA

6.1 Histórico de las adquisiciones - SDSCJ

Al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia no se encontraron procesos para la adquisición de elementos de protección y antimotín.

6.2 Históricos de las Adquisiciones:

Con el análisis de la demanda la SCJ busca conocer las necesidades de las Entidades Estatales, para ello, se investiga información de los Procesos de Contratación realizados en el SECOP I y SECOP II.

Lote 1: Elementos de protección y anti-motín: Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, relaciona la demanda de este tipo de bienes por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este tipo de productos; solo son un referente y no se pueden tener en cuenta como un precio histórico ya que no cuentan con las especificaciones técnicas requeridas para este proceso.

	084-CENACIBAGUE-2018	PN DIRAF CD 199 2017	015-CBACAIM4-2019
Ciudad	IBAGUE	Bogotá	Tumaco Nariño
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada menor cuantia	Contratación Directa (Con Ofertas) No Disponible	Mínima cuantía
Estado	Proceso celebrado y adjudicado	Proceso celebrado y adjudicado	Proceso celebrado y adjudicado
Objeto del contrato	Adquisición De Equipo Antimotín Con Destino A Las Unidades Centralizadas Por El CENAC Ibagué", Vigencia 2018	Adquisición Armadura Antimotín	Contratar La Adquisición De Equipo Antimotín, Equipo Militar Y Elementos De Alojamiento Y Campaña, Para El Batallón De Comando Y Apoyo De Im. Nº 4 Y Sus Unidades Adscritas, Acuerdo Especificaciones Técnicas Descritas En El Anexo "A".
Forma de pago	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL IBAGUE se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante un (1) solo pago dentro de los 30 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los requisitos	El pago se efectuara contra entrega total de los bienes en pesos colombianos, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes de la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, solo en caso de tratarse de bienes importando se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se recibe dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).	El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGO TOTAL, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, se debe realizar presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, deberá emitir constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la división financiera del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.4 y previa disponibilidad del cupo PAC.
Presupuesto	132.000.000 COP	1.053.000.000 COP	42.073.400 COP

	084-CENACIBAGUE-2018	PN DIRAF CD 199 2017	015-CBACAIM4-2019
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	Milfort S.A.S Imdicol Ltda	N/A	Mpx S.A.S. Jem Supplies S.A.S Minepro S.A.S Grupo Kavaw S.A.S Delmar Cg S.A.S Fm Solutions
Oferente Adjudicado	Milfort S.A.S	Industria Militar	FM Solutions SAS
Plazo	El plazo de Ejecución del presente contrato, será de diez (10) días calendario, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.	El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 27 de diciembre de 2017.	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 10 DE JUNIO DE 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Índice de Liquidez	1.5	N/A	N/A
Nivel de Endeudamiento	50%	N/A	N/A
Cobertura de interés	2	N/A	N/A
Rentabilidad de Patrimonio	13%	N/A	N/A
Rentabilidad del Activo	5%	N/A	N/A
Capital de Trabajo	100%	N/A	N/A
Obligaciones Especificaciones	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: a. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. b. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato. c. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles hospitalarios y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley. d. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado. e. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro. f. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la	Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo No. 1, las especificaciones técnicas, en las condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad," 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el;umplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago." 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. .." 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros report ya para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. De no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con	En general son obligaciones del CONTRATISTAS: 1). EL CONTRATISTA deberá garantizar que los bienes suministrado son nuevos, de buena calidad y de una marca reconocida. 2). EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato. 3). Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le imparta El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4). La Armada Nacional – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reponer los bienes requeridos 5). Sistema de precios Unitarios Fijos: el CONTRATISTA se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a ningún reajuste durante la ejecución del contrato. 6). El contratista debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, por tanto deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad

	084-CENACIBAGUE-2018	PN DIRAF CD 199 2017	015-CBACAIM4-2019
	República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. g. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías. h. Cancelar todos los derechos e impuestos que se deriven con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican). i. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.	un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración riel fabricante especificaciones Técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. 10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y deyués de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 11. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente / certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 12. Clausula Certificado de Uso Final En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Pylcía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica). 13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil/ penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 14. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector ajo y demás normas que lo complementen.	con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, para realizar la respectiva entrega de los bienes en el Almacén General 7). Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 8). Constituir y presentar la garantía única, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. 9). Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. 10). Reportar las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 11). Mantener actualizado e informar el lugar de ubicación y teléfonos de las personas de contacto de la empresa, durante la vigencia del contrato. 12) FICHA TECNICA: El contratista entregará la ficha técnica de cada elemento consignado en el anexo técnico una vez halla perfeccionado el contrato

Después de revisar las plataformas de SECOP I y SECOP II, se observa que las entidades públicas han realizado procesos para la adquisición de equipo antimotín; por ello; se encontraron algunos procesos realizados en diferentes modalidades como Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación Directa, lo cual permite ver, que las Entidades Estatales adelantan procesos utilizando diferentes modalidades. Es de resaltar, que en el SECOP no se encuentran muchos procesos con este objeto.

De los procesos relacionados, se revisaron las obligaciones especificas, los indicadores financieros, plazo, forma de pago, así mismo, se observa que en el mercado existen empresas que suministran estos bienes, por lo cual en cada proceso en mención se presentan de 2 a 7 empresas.

7 INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés. Estás condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

Basada en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Portal De Información Empresarial – PIE – quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año, a nivel empresarial o agregado (sector /regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2 "Requisitos Habilitantes".

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con la actividad y código G4690 - Comercio al por mayor no especializado, información del PIE reportada con corte a 31 de diciembre de 2018 – de acuerdo con las normas internacionales NIIFS.

Se establece que con las actividades mencionadas hay una muestra de 232 empresas, con valores atípicos que no muestran realmente el comportamiento del sector; razón por lo cual; se acota al 30% la muestra inicial dejando una muestra final de 162 empresas. A esta nueva muestra, la Entidad decide aplicar para los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, razón de endeudamiento y cobertura de interés) una flexibilización de cero punto setenta y cinco (0.75) desviaciones estándar. Para los indicadores de capacidad organizacional (ROE y ROA) la entidad

decide aplicar uno punto uno (1.1) desviaciones estándar, esto con el fin de flexibilizar los indicadores, pero sin poner en riesgo financiero el proceso y así aumentar la pluralidad de oferentes.

Quedando los indicadores señalados, así:

Muestra Inicial: 232
Muestra Final: 172

Variables	Índice de liquidez	Razón de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Activo	Rentabilidad Sobre el Patrimonio
Promedio	10,30	0,63	2,96	0,05	0,18
Media Acotada	1,74	0,59	2,92	0,07	0,20
K- Mayor	3,004	0,814	8,285	0,149	0,461
K-Menor	1,09	0,34	0,41	0,00	0,01
Desviación Estándar	0,53332806	0,12533667	1,92449087	0,03958122	0,10949806
Flexibilización	0,75	0,75	0,75	1,1	1,1
Resultado	**1,34**	**0,69**	**1,48**	**0,03**	**0,07**

La entidad solicitará a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo del 100% del valor del presupuesto oficial para cada lote, valor que soportará la ejecución del contrato y nos permitirá contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales y como para futuras operaciones.

De acuerdo al análisis del sector se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, lo cuales se encuentran por debajo del promedio de sector y cumplen con los requisitos de la necesidad de la entidad.

INDICADORES FINANCIEROS – ANALISIS SECTOR	INDICADORES REQUERIDOS
LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 1.34
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.69
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 1.48
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto de cada lote
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o Igual 0.03
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o Igual 0.07

Nota: En caso, de que un proponente presente oferta en dos o más lotes, deberá acreditar el capital de trabajo requerido para cada uno, de forma independiente, es decir, el acreditado para un lote, no puede acreditarse para otro.

Si la entidad encuentra en la verificación financiera, que un proponente participa en dos o más lotes, iniciará la verificación de este aspecto en el lote con el presupuesto mayor y seguirá sucesivamente con los demás aplicando la regla de independencia mencionada anteriormente.

Los indicadores financieros descritos anteriormente miden tanto la capacidad financiera como la capacidad organizacional y son tomados como un referente para el presente análisis y fueron previamente aprobados por la Dirección Financiera[10].

Elaboró
Carolina Cárdenas Navas
Profesional Dirección Técnica

Revisó
María Ángel González Rois
Profesional Dirección Técnica

[10] Dirección Financiera. Aprobó los indicadores financieros a través del correo electrónico dirr.financiera@scj.gov.co el día 02 de octubre del 2019 a las 15:05 horas.

8 BIBLIOGRAFÍA

DANE, (Agosto 2019) Boletín Técnico: Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2019 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim19_producion_y_gasto.pdf

DANE, Comunicado de prensa, Producto Interno Bruto – PIB II Trimestre 2019 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IItrim19.pdf

DANE, (Julio 2019) Boletín Técnico: Índice de Precios al Consumidor (IPC). https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jul19.pdf

DANE (Junio 2019) Balanza Comercial https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

DANE (Julio 2019) Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_19.pdf

DANE (Junio 2019) Boletín Técnico Encuesta de comercio al por menor y comercio de vehículos EMCM https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/mmcm/bol_emcm_jun19.pdf

DANE (Junio 2019) Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_junio_19.pdf

EL ESPECTADOR (Agosto 2019) Inflación anual fue de 3,79 % en julio de 2019 https://www.elespectador.com/economia/inflacion-anual-en-julio-fue-de-379-en-colombia-articulo-874631

EL TIEMPO (Agosto 2019), Dólar cae cerca de $ 35,6 y vuelve a estar por debajo de los $ 3.400 https://www.eltiempo.com/economia/sector-financiero/precio-del-dolar-hoy-miercoles-se-cotiza-por-debajo-de-los-3-400-pesos-403234

FEDESARROLLO (Julio 2019) Boletín No. 213 Encuesta de Opinión del Consumidor https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/encuestas_documentos/beoc_julio1_2019.pdf

SECOP
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE - https://colombialicita.com/licitacion/708602

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, BANCO DE LA REPÚBLICA – ORACLE (Agosto 2019) www.superfinanciera.gov.co

LA REPUBLICA, (3 Septiembre de 2019) Dólar gana $13,33 frente a la Tasa Representativa del Mercado y se cotiza en promedio a $3.440,62 https://www.larepublica.co/finanzas/dolar-y-brent-para-hoy-martes-3-de-septiembre-2903878

Secretaría Desarrollo Económico de Bogotá (30 Agosto 2019) Disminuye tasa de desempleo en Bogotá para el trimestre mayo – julio de 2019 http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/trabajo-decente-y-digno-mercado-laboral/disminuye-tasa-de-desempleo-en-bogota-para-el-trimestre-mayo

Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá (25 julio 2019) Comercio minorista en Bogotá repunta en mayo 2019 http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor/comercio-minorista-en-bogota-repunta-en-mayo-2019

FEDESARROLLO (Julio 2019) Boletín No. 213 Encuesta de Opinión del Consumidor https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/encuestas_documentos/beoc_julio1_2019.pdf

ANEXO No. 3

ESTUDIO DE MERCADO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD"

BOGOTÁ, OCTUBRE 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD 4

3. ESTUDIO DE LA OFERTA 4
3.1 ¿QUIÉN VENDE? 4
3.2 PROVEEDORES EN EL MERCADO 8

4. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y TERMINOS DE ENTREGA DEL SERVICIO 8
4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 8
4.2 DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA 11
4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA 11

5. ESTUDIO DEL MERCADO 11
5.1 ANALISIS DE MERCADO 19
5.2 PRECIO DE REFERENCIA 22

6. PRESUPUESTO 23
6.1 DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO 23
6.2 PRESUPUESTO OFICIAL 25

Una vez publicado en la plataforma Secop II el proceso de selección No. SCJ-SIF-SASI-022-2019 durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de algunos interesados en el proceso de contratación, con relación a que el mismo se dividiera en lotes conforme a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

En virtud de los principios de la contratación estatal y con el propósito de fomentar la pluralidad de oferentes, la Secretaría atendió favorablemente la petición de la distribución en lotes de los bienes a adquirir, circunstancia que origina la modificación de algunas de las condiciones exigidas en el proceso de contratación y que serán consignadas en el presente estudio de mercado.

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público; en consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad[1]. **Los estudios de mercado son claves para enfrentarse a las condiciones del sector**, tomar decisiones y anticiparse a la evolución del mismo.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia dando cumplimiento al Subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", es decir, que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus procesos de contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable[2].

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. Por tal razón, se realiza un estudio del mercado de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada.

Por tal razón, se realiza un estudio del mercado de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada. En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD"**.

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Guía Para La Elaboración De Estudios Del Sector https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

[2] DNP. Decreto Número 1082 de 2015.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15- Protección del Orden Público	15- Equipo de Control de Masas	00
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	10- Armas ligeras y munición	18 Accesorios de armas y municiones	00
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	11- Armas de guerra convencionales	15- Bombas y granadas	01- Granadas
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15- Protección del Orden Público	15- Equipo de Control de Masas	03- Escudos anti motines
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15- Protección del Orden Público	15- Equipo de Control de Masas	04- Armadura para el cuerpo
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15- Protección del Orden Público	15- Equipo de Control de Masas	06- Bastones anti motines
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	15- Ropa de seguridad	00
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	15- Ropa de seguridad	02- Chalecos antibalas
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	15- Ropa de seguridad	04- Guantes de protección
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	15- Ropa de seguridad	05- Rodilleras de protección
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	15- Ropa de seguridad	08-Ropa para demorar el fuego
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	17- Protectores de cara y cabeza	04- Cascos de seguridad
46- Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18-Seguridad y protección personal	18- Protección y accesorios para la	00
53- Ropa, Maletas y productos de aseo personal	12-Maletas, Bolsos de mano, mochilas y estuches	16- Monederos, bolsas de mano y bolsas	03- Morrales

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ¿QUIÉN VENDE?

Verificada la base de datos SIREM, en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, se obtuvo el total de empresas registradas en Colombia para el corte de Diciembre de 2018, del cual se depuró el total de empresas con la actividad económica *(G4690 - Comercio al por mayor no especializado)* relacionadas con el objeto de contratación. Se identificaron 232 empresas:

Nit	RAZÓN SOCIAL
891002081	DISTRIBUIDORA TROPISINU S.A.S EN LIQUIDACION
800001266	grafipapel sas
830068318	XCB LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA
805015841	CI SEGURIDADY GESTION SAS
860518629	DISTRIBUIDORA TROPIABASTOS SAS
900035918	AGROEMPAQUES S.A.S
890940499	LA CASA DEL GRANJERO SA
800093056	BIC COLOMBIA SAS
811027668	CASA COLOMBOSUIZA SAS

Nit	RAZÓN SOCIAL
830075976	TYCO SERVICES S.A
860001235	VILCA SAS
830050631	DENTSPLY FINANCE CO
900518751	SERALCA SAS
860062958	REDES ELECTRICAS S..A
900040557	C.I NEXTRADING LTDA
811026299	IMAGEN EMPRESARIAL S.A.S
890316662	DISTRIBUIDORA TROPICALI SAS
802009981	VENTAS DISTRIBUCION Y MARKETING LTDA
830049051	JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LTDA
830026512	PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS
830120166	SUNSEA COMPANY EU EN REORGANIZACION
900392611	MOVIIRED SAS
900421416	STOCKSUR COLOMBIA SAS
890900250	JOHN RESTREPO A Y CIA S.A
900227842	BEST LUCK SA EN REORGANIZACION
900538786	BABY UNIVERSE S.A.S.
860047906	MARPED GROUP S.A.
900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.
900121676	DIGITAL DEPOT DE COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACION
900453353	PROMOTORA DE HOTELES LATINOAMERICANOS S.A.S.
900147862	"CRISMA COMERCIALIZADORA SAS"
800205493	SUPREMO PROMOCIONES S.A.S.
802011122	COMERCIALIZA SA EN LIQUIDACION
804006756	IMPORTACIONES DURAN Y CIA LTDA
890318919	VALLECILLA B Y VALLECILLA M
860530777	ACEREX S.A.
890901876	ALMACEN PANAMERICANO SAS
830022941	REXCO TOOLS SAS
800072971	SURTI-ORIENTE S.A.S.
900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTURY EXPORTACIONES SAS
811004708	REDIMA S.A.S
890319806	MERCADEO SAS
800219189	REPRESENTACIONES EURODENT SAS
830079234	SEI KOU SA
830088925	IMPORTADORA TONIFA SAS
900200529	ZONAUTOS SAS
860000254	COMPAÑIA COMOMBIANA IMPORTDORAS Y EXPORTADORA SA
890208914	DISTRIBUIDORA TROPISANDER SAS
892003617	DISTRIBUIDORA TROPILLANO SAS
830095669	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS
830126380	COLMASCOTAS LTDA
900007450	GILSA SAS
830049786	MUNDO VIDEO CORPORATION SAS
830032559	FLINT INK DE COLOMBIA LTDA
890911700	ELECTROLUMEN SAS
830133862	SUMI RET LTDA
890321052	DISTRIBUIDORA EXTRA LTDA
830116158	IIMPORTADORA JAVI S.A.S
830077641	TYC COLOMBIA SAS
890926933	GRUPO LITORAL S.A.S
800008151	ELECTRICOS IMPORTADOS SA EIMPSA
860002595	NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS
890930274	DISTRIBUIDORA DORIS S.A.
830065914	FALEK LATINA SAS
830087030	S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S
860000615	DISTRIBUIDORA CORDOBA SAS
860004871	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.
830053800	TELMEX COLOMBIA S.A.
900066809	PUNTOMERCA DISTRIBUCIÓN S.A.
900271306	SURTITIENDAS GALVAN S.A.S
830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA
860006237	URIGO SAS
830058031	EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA
802017441	LENTECH S.A.
900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA

Nit	RAZON SOCIAL
830022636	POLYAROMAS SAS
800073480	TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS
900257066	HB INTERNATIONAL CORP SAS
900901001	CALA COLOMBIA S.A.S
800128867	OPTION S.A.
800130144	BURICA SA
860016385	INDUSTRIAS KORES SA
890324692	QUIMEX INDUSTRIALES SAS
890204134	DISTRIBUCIONES PASTOR JULIO DELGADO SA
811006722	INGREDIENTES Y PRODUCTOS S.A.S.
800215509	DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G SA
890110294	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A.
900156499	REFRACTARIOS MAGNESITA COLOMBIA S.A.S
800143514	PAULINA IMPORTACIONES SAS
800254270	SOLVAY PEROXIDOS DE COLOMBIA SAS
860002585	GRANITOS Y MARMOLES SAS
890917018	UNION COMERCIAL ROPTIE S A "UNICOR S A "
811003513	BIOSYSTEMS ANTIOQUIA SA
890941794	FRANCISCO MURILLO SAS
900575995	SARCLE SAS
800191139	COMERCIAL NOVAPEL LTDA
800157025	IMPORTACIONES Y ASESORIAS TROPI SAS
900322290	COOPER INDUSTRIES COLOMBIA SAS
890921335	LAUMAYER COLOMBIANA COMERCIALIZADORA SA
890907841	ALMACEN RODAMIENTOS S.A.
900086174	INMADICA ANDINA S.A.
890323635	EL COMERCIO ELECTRICO SAS
811039929	INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA SA
860516860	IINTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISION LTDA
800166656	SUMICAL DE ANTIOQUIA S.A.S.
890319112	GLOBOVENTAS SA
890932744	Suministros Glas SA
830014588	BRILLO INSTITUCIONAL SAS
900701630	IMPOINTER SAS
800004254	INTEGRAL DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS
830049221	IMPORT LINE SAS
890900082	EDUARDOÑO SAS
891100827	DISTRIBUICIONES ALDANA Y CIA S EN C
890304345	ELECTRICOS DEL VALLE SA
811026460	PLEXUS SAS
860062288	PLASTINORTE SAS
832000662	VENTAS Y MARCAS SAS
800203758	CHT COLOMBIANA LTDA
805017567	MEGA TRADING LIMITADA
890201311	LEN IMPORTACIONES LTDA
890922586	TEXCOMERCIAL - TEXCO SAS TEXCOMERCIAL - TEXCO SAS
816004007	ENCISO LTDA
822007117	DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA
860051227	INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS
800005736	QUINBERLAB SA
890932032	DECORACIONES PEL SAS
900206662	SITTCA CONSTRUCCIONES SAS
811021363	UNIPLES SA
900132203	CARESTREAM HEALTH COLOMBIA LTDA
800163872	IMPORTACIONES EL TREBOL S,A
890101279	CONTIENTNE SAS
900677390	HANDLER
890315291	MASTER ELECTRICO DEL VALLE SA
800101687	INVERSIONES CUBITA S.A.S
830099055	CHEMICAL'S WORLD COLOMBIA SAS
900223017	INNOVATRONIC S.A.S.
890900395	JUAN NEUSTADTEL SAS
830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS
805014913	"SCIENTIFIC PRODUCTS LTDA "
890914614	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.

Nit	RAZÓN SOCIAL
830042822	IMPROBELL LTDA
890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA
822000707	ALIMENTOS DEL LLANO S.A
900053261	ILUMAX SA
830055997	COMATEL SAS
800042589	ANALISIS TECNICOS LTDA.
800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS
800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO S.A.S.
830043390	QUIMICA FINA SA
891857733	DISTRIBUIDORA TROPIBOY S.A.S
830017184	PUFFER COLOMBIA
807004756	GALLIUM DE COLOMBIA SAS
830054377	PROVEER SURAMERICANA LTDA
800240470	INVERSIONES MENDEZ GROUP SAS
813000052	INVERSIONES PROIN SAS
830004190	GOMEZ & GOMEZ MEGA IMPORT LTDA
890921463	SUDISTRIBUIDOR S.A.SUDISTRIBUIDOR S.A. COMERCIALIZACION DE MATERIAL DE EMPAQUE
830123446	ALSADA SAS
900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS
860500862	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS
890905360	HA BICICLETAS SA
802024688	GRUPO ZAMBRANO S.A.S
860072317	HERGRILL Y CIA LIMITADA
800186332	ELECTRICOS H R LTDA
830047078	SIEGWERK COLOMBIA LTDA
830023058	ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS
830033177	FLEXON ESTRUCTURAS Y HERRAJES SAS
890937016	DISTRIBUIDORA TROPITODO SAS
830010484	DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS
830079892	GEMALTO COLOMBIA S.A.
860403380	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA. IMDICOL LTDA.
811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SA
811047208	JARAMILLO PETS Y CIA SCA
800078108	MORE PRODUCTS SA
860004376	MESA HERMANOS Y CIA SAS
900336881	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS
800133633	DISTRISAGI SAS
900358394	SOLUCIONES EN MATERIALES COMPUESTOS SAS
811006840	ZIP PAK COLOMBIA SAS
830137141	OVALL COSMETICS LTDA
860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.
890915475	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.
900069046	GRUPO CASVER S.A.S.
830057739	STRONG MACHINE S.A.S
800109274	DISTRIBUIDORA SERVIVALLE SAS
900069403	COMERCIALIZADORA SEUL FD LTDA
800225742	DECO DEPOT LTDA
807003072	COMERCIALIZADORA CAMDUN S.A.S
890911806	QUIMICA PRODES SOREIN SAS
890319790	PROIMPO SAS
805014762	MERCANTIL CONTIENTAL SAS
860508392	SERVIOPTICA SAS
890325198	REPRESENTACIONES LASTRA SAS
900110672	KOENPACK SUCURSAL COLOMBIA
830055316	NOVAFLEX REPRESENTACIONES SAS
800013617	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS
860067532	DISNORTON LTDA
860501746	DISUIZA S.A
800158485	QUIMICONTROL SAS
900642766	ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD S.A.S.
800186960	ALTIPAL S.A.S
830078301	SUPPLYTEC SAS
891223928	DISTRIBUIDORA TROPIPASTO SAS
900406724	INPUST BROKERS GROUP S.A.S
805012168	COMETA SAS
830025172	INTERCOMERCIAL ANDINA SAS

Nit	RAZÓN SOCIAL
800090263	AGROINSUMOS LOS PINOS SAS
830114721	SAC SEGURIDAD AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS
830108573	ALLIANZ GROUP INTERNATIONAL SAS
860075659	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEMOLOGIA Y TECNOLOGIA SAS
900293899	SOMFY COLOMBIA SAS
900314598	UETA INC SUCURSAL COLOMBIA
830060737	RAMGUZ SA
810004032	REPRESENTACIONES LASTRA EJE CAFETERO LTDA
900421451	JML INVERSIONES S.A.S.
817000513	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA SAS
811043026	ESSENTIALL S.A.S.
805023269	TESA TAPE COLOMBIA LTDA
900467713	SURTIMPORTACIONES SAS
804010412	AGROMILENIO S.A.
900540901	C.I. LCC S.A.S.
805024696	LINCE COMERCIAL SAS
900390710	PRISUR SAS
900320056	PAMACOL TECHNOLOGIES SAS
900638275	TATE & LYLE COLOMBIA SAS
900362719	DISTRIBUIDORA INFINITA SAS
900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS
900463851	DUTY FREE AMERICAS SAN ANDRES SAS
800185683	STARWEAR INTERNATIONAL S.A.
900505906	ALUMINUM & GLASS PRODUCTS SAS
900348431	AUSTRAL IMPORT COLOMBIA SAS
830122365	PANASONIC DE COLOMBIA S.A.

3.2 PROVEEDORES EN EL MERCADO

A pesar que se identificó anteriormente las empresas registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, también se investigó en la página del SECOP empresas que han participado en procesos de contratación con Entidades Estatales en procesos similares y así mismo, se investigó a través de internet empresas que comercializarán productos similares, el cual se encontraron las siguientes empresas que pueden ser posibles oferentes de este bien a contratar; no obstante, este marco no es limitado y posteriormente podrán incluirse otras empresas que permitan estudiar el comportamiento del sector y que se encuentren relacionados con la actividad del proceso.

EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN
MILFORT S.A.S	811023478 - 8	CL 26 NO 41 185
IMDICOL LTDA	860403380 - 4	AVENIDA CALLE 26 #68C-61 OFICINA 629
MPX S.A.S.	900778568 - 5	CL 21 NO. 69 B - 42
JEM SUPPLIES S.A.S	900370262 - 4	CARRERA 43 Nº 13 71
MINEPRO S.A.S	900337062 - 9	CARRERA 53 29 C 103
GRUPO KAVAW S.A.S	901022072 - 3	carrera 65 A No. 4 D 55
DELMAR CG S.A.S	901238650 - 9	CR 72 BIS 73 17 AP 301 BRR SANTA MARIA DEL LAGO
DGERARD MG S.A.S	900475452-9	Carrera 19 No 15-22 SUR
SANDY NARVAEZ YOSA	51866300	CARRERA 115 No 68-39
NICHOLL´S TACTICA S.A.S	9002153241	Carrera 6 N°16-117
INDUSTRIA Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	860519920-0	Cra.34 #19-84

4. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y TERMINOS DE ENTREGA DEL SERVICIO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el presente proceso de selección se adquirirán **elementos de protección y antimotín para los organismos de Seguridad y Justicia de la Ciudad** de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo N. 1. (Documento independiente) Y las normas que a continuación se relacionan:

- Casco Antimotín - Especificación técnica: NTMD 0031-A3 se adjunta ficha.
- Escudo Antimotín- Especificación técnica: NTMD-0024-A3 se adjunta ficha.
- Canilleras Antimotín- Especificación técnica: ET PN 232 de la Policía Nacional, se adjunta ficha.
- Overol Retardante Tipo Piloto- Especificación técnica: NTMD-0247-A1, se adjunta ficha.
- Protector corporal Antimotín- Especificación técnica: NTMD-0262-A1, se adjunta ficha.
- Bastón tipo Tonfa - Especificación técnica: NTMD-0263-A1, se adjunta ficha.
- Granadas Lacrimógenas de mano- Especificación técnica: NTMD-0030-A2, se adjunta ficha.
- Granadas Aturdimiento- Especificación técnica: NTMD-0350, se adjunta ficha.
- Granadas de Humo de Color -Especificación técnica: NTMD-0305, se adjunta ficha.
- Carabina no letal semiautomática cal.0.68MM- Especificación técnica: JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-250/ARM, se adjunta ficha.

De acuerdo a los siguientes requerimientos radicados:

- Directora de la Fiscalía General de la Nación- FGN Carmen Torres Malaver mediante requerimiento cliente externo con radicado 2019541026537-1, con alcance N° 201954105161-1 del 21 de agosto de 2019
- El 10 de junio de 2019 con radicado N° 2019541034664-1, con alcance del 19 de julio de 2019 con radicado N° 2019541037085-1 el Mayor General Hoover Alfredo Penilla Romero, Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá-MEBOG
- la Policía Metropolitana de Bogotá- MEBOG, mediante radicado 2019541035373-1 del 13 de junio de 2019,
- el 16 de julio de 2019, la SDSCJ remitió oficio con radicado 20194100190802 al Mayor General Hoover Alfredo Penilla Romero, comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá,
- El 14 de agosto de 2019 mediante radicado 201954105649-1 el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá
- El 30 de agosto de 2019, mediante radicado 2019541053449-1 el Comandante de la Décima Tercera Brigada del Ejército, Brigadier General Marcos Evangelista Pinto Lizarazo.

El consolidado de los elementos de protección y antimotín a adquirir, corresponde a:

Descripción	Presentación	Cantidad MEBOG	Cantidad Brigada 13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel
Protector Corporal Antimotín	Unidad	0	168	0	50
Overol Retardante al fuego tipo piloto	Unidad	0	168	0	0
Casco Antimotín	Unidad	500	168	0	50
Bastón tipo tonfa	Unidad	0	168	0	50
Escudo Antimotín	Unidad	500	168	0	50
Granadas lacrimógenas de mano	Unidad	0	168	0	0

Descripción	Presentación	Cantidad MEBOG	Cantidad Brigada 13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel
Granadas de aturdimiento	Unidad	0	168	0	0
Granadas de humo de color	Unidad	0	168	0	0
Carabina no letal semiautomática	Unidad	0	10	0	0
Canilleras Antimotín	Par	500	0	0	50
Chalecos Femeninos internos Nivel IIIA	Unidad	400	0	0	0
Funda de Uso interno Jericho	Unidad	0	0	0	50
Morrales de hidratación	Unidad	0	0	20	0
Gafas anti esquirlas	Unidad	0	0	20	0
Rodilleras Tácticas	Par	0	0	20	0
Coderas Tácticas	Par	0	0	20	0
Guantes Tácticos	Par	0	0	20	0
Kits de brecheo	Kit	0	0	05	0
Chalecos blindados nivel IIIA	Unidad	0	0	20	0
Cascos OPS Nivel IIIA	Unidad	0	0	20	0
Escudos blindados Nivel IIIA	Unidad	0	0	04	0

A continuación se presenta el consolidado de Cantidades por las tres (03) agencias:

Descripción	Total
Protector Corporal Antimotín	218
Overol Retardante al fuego tipo piloto	168
Casco Antimotín	718
Bastón tipo tonfa	218
Escudo Antimotín	718
Granadas lacrimógenas de mano	168
Granadas de aturdimiento	168
Granadas de humo de color	168
Carabina no letal semiautomática	10
Canilleras Antimotín	550
Chalecos Femeninos internos Nivel IIIA	400
Funda de Uso interno Jericho	50
Morrales de hidratación	20
Gafas anti esquirlas	20
Rodilleras Tácticas	20
Coderas Tácticas	20
Guantes Tácticos	20
Kits de brecheo	05
Chalecos blindados nivel IIIA	20
Cascos OPS Nivel IIIA	20
Escudos blindados Nivel IIIA	4

En atención a esta necesidad, la Secretaría requiere adelantar un proceso de contratación para seleccionar al contratista que suministre los elementos de protección y antimotín para satisfacer las necesidades de la Cárcel Distrital, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Metropolitana de Bogotá y la Décimo Tercera Brigada del Ejército.

En el presente proceso de selección se adquirirán *ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD* con las especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo N. 1 (Documento independiente).

4.2 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

La entrega de los diferentes bienes descritos en el presente estudio de mercado, deberá realizarse de acuerdo a las necesidades que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia manifieste conforme a lo establecido en los numerales *4.2 Forma de pago, 4.3 Sitio de Entrega, 4.5 Obligaciones De Las Partes,* del estudio previo de este proceso.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de TRES (03) MESES contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecido en el numeral *2.5 Plazo* del Estudio Previo de este proceso (Documento independiente).

5. ESTUDIO DEL MERCADO

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación de los bienes relacionados en el *Anexo 1. Especificaciones Técnicas,* por tal razón se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado. De acuerdo a las especificaciones técnicas se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan suministrar dichos bienes y así mismo, puedan responder al presente estudio de mercado.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por la Guía para la Elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Cotizaciones: La Dirección Técnica de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicitó cotizaciones a diferentes empresas del sector para adelantar el presente estudio de mercado el cual respalda el presente proceso, por consiguiente, se enviaron cotizaciones el día 02 de Septiembre de 2019 a través de correo físico a las siguientes empresas que relacionamos a continuación:

EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	RADICADO
JEM SUPPLIES S.A.S	900370262-4	Cra. 43 #No 13-71	2697543	compras@jemsupplies.com	20194100257042
DGERARD MG S.A.S	900475452-9	Carrera 19 No 15-22 SUR	4799888	s-comercial@hotmail.com	20194100257052
SANDY NARVAEZ YOSA	51866300	CARRERA 115 No 68-39	5431075		20194100257062
MILFORT S.A.S	811023478-8	Calle 25 N°41-186	3665624	licitaciones@milfort.com.co	20194100257072
NICHOLL´S TACTICA S.A.S	9002153241	Carrera 6 N°16-117	8672446	info@nicholltactica.com	20194100257082
IMDICOL LTDA	8604033804	Av. Dorado N°68C-61 OF 629	3201713	info@imdicol.com//s.fajardo@indicol.com	20194100257092

EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	RADICADO
INDUSTRIA Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	860519920-0	Cra.34 #19-84	7569100	licitaciones@confeccionesinducon.com	20194100257102

Por otra parte, se publicó por la página de SECOP II el proceso SCJ-SIF-SC-003-2019 *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN"* con el fin de solicitar información a proveedores, el cual a través de esta plataforma se envió a 452 proveedores que relacionamos a continuación:

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	0317274229; gerencia30@hotmail.com; 7303555
PAPELERIA CATI LTDA	8839802; apena@papeleriacati.com; 8839804
COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG	4673224; comercial_mcmg@hotmail.com
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL GODOY S.A.S	4101074; licitacionesgodoy@une.net.co; 4416189
CLASS GROUP LTDA	4038474; classgroupltda@yahoo.es
CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	8132146; creaciones.star@hotmail.com; 8132146
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA	8053696; procesossecopli@gmail.com; 8053712
MEDACOP POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4461673; gerencia@medacop.com; 2618739
MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS	5108727; bostonialtd@yahoo.com; 5108727
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	7426390; comercial@seguridadnuevaera.com; 7426390
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDICOL LTDA	3201713; info@imdicol.com; 3201805
DISTRIBUCIONES EYG SAS	5415915; distribuciones.eyg@outlook.es; 5415915
YOLANDA DIAZ	4707378; yodicor@hotmail.com
COBEIM SAS	563 3651; c.figueredo@cobeim.com; 565 5175
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	9061481; electromero82@hotmail.com
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	7032017; contratacion@advantage.com.co; 7032017
MANUFACTURAS CREARE S.A.S	2559347; m.creare@gmail.com
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	8985375; info@saraveca.com
MAXIBLIND TECNOLOGIA S.A.S.	3799778; maxiblindtecnologia@gmail.com
AB SEÑALIZACION SAS	6267445; gerencia@absenalizacion.com; 6267321
MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	8766565; marojas@mps.com.co
SCIENTIFIC PRODUCTS LTDA	6411100; coordinacion@spltda.com
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
PROTINSO S.A.S.	7429262; sac@protinso.com; 7429262
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.	4359426; mmoreno@inresa.cc; 4359427
UNIPLES S.A	5936870; info@uniples.com; 8773675
GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX S.A.S.	3713700; grupoempresarial@inboutex.com
MILFORT S.A.S.	2409279; licitaciones@milfort.com.co; 2409279
SF INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	(1)3178277; SFERREIRA@SF.COM.CO; (1)3178277
MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.	2675577; produccion@cadugi.com; 2675577
CELMY LIMITADA	6010096; celmyltda@celmyltda.com; 6010458
KIBUTZIM LTDA	4489295; gerente@kibutzim.com
SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA - SRR LTDA	3450899; srrltda@outlook.com; 3450899
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
3M COLOMBIA S.A.	4161666; avoviedo@mmm.com; 4161677
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	4672690; comercial3@amerout.com; 6230669
YUBARTA S.A.S	5566490; mercadeo@yubarta.com; 4856019
SDS COLOMBIA S.A.S	2955549; info@sdscol.com; 2955549
PROVEINSUMOS S.A.S.	1-4634209; proveinsumos@live.com
GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SA.S.	7430070; licitaciones.gepm@gmail.com
MANUFACTURAS ELIOT SAS	4055252; fcifuentes@patprimo.com.co
P A S H SAS	2905466; licitaciones@pash.com.co
PRODITEXCO	6445225; cristobalcv@proditexco.com
VENTAS Y MARCAS SAS	4259100; pedrog@ventasymarcas.com; 4259104
AMERICAN ORTHOPEDIC LOZANO CÍA S.A.S.	2871706-2856834; americancomercial@yahoo.com; 2856649
VALORES SMITH SA	2084765; licitaciones.smith@gmail.com; 3512761
LA PIELROJA S.A	6606248; institucional@lapielroja.com.co; 3114715
CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL S.A.S	3666064; ventas@capsgoodwill.com.co
JEM SUPPLIES SAS	2697543; licitaciones@jemsupplies.com
MANUEL IGNACIO RAMIREZ SUAREZ	2395854-3661261; encaucho@encaucho.com; 2094941
UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP SA	+5743110809; amp@uniroca.com
ROSEMARY PALACIO	8133314; rossemp@outlook.com
LUIS GUIOVANNY JIMENEZ MORA	9067385; fabricaextintoresnacional@gmail.com
SUMINISTROS Y DOTACIONES ORION SAS	53606032; gerencia@sydorion.com; 53609522
TORREALTA SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	8035469; oscar.cabrera@torrealta.com.co; 8035469
DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL CAUCA LTDA	8237676; dscauca@gmail.com; 8237676
MANUFACTURAS DELMYP S.A.S	4113093; licitaciones@delmyp.com.co; 4115858

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
ALPHA BD	5122133; alphabordados@une.net.co; 3155020377
TERRITORIOS INTEGRALES SAS	3016531479; apadilla@consultoresterritoriosintegrales.com.co
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOGENERICOS SAS	3707097-3605988; c.i.sologenericossas@gmail.com; 3707097
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
POVEDA SALGADO & ASOCIADOS LTDA	2612395; gerencia@povedasalgado.com
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S	5472919; licitaciones@texmanci.com; 5472919
NANCY TOVAR/PRODUCTOS NTD	+573173749192; nantoda29@gmail.com; 8332081
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	6085858; info@ci2.co; NA
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
FORTOX SECURITY GROUP	(2)4874747; manuel.moreno@fortoxsecurity.com
COMERCIALIZADORALAPIPA	8801010; liderlicitacionespipa@gmail.com; 8849389
PAPELERIA CASTILL LIMITADA	2810252; ventas@papeleriacastilla.com; 2810252
ESCOBAR Y MARTINEZ S.A. E&M S.A.	4110299; eym@eym.com.co; 2922064
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	4460700; nubia.a@jobwear.net; 5723508
NCS MODA S.A.S	4895000; vanessa.gomez@quest.com.co
CMV INVERTYR S.A.S.	2820516; comercial@ecotech.com.co
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S.	2627766; licitaciones2@impleseg.com; 2620604
BLIPROC LTDA	2256921; asistente@bliproc.com; 3113932
KOBE COLOMBIA SAS	8219112; lrinconkoobe@gmail.com; 823 76 24
ESTRATEGIAS CONTRACTUALES S.A.S.	4127518; lq.estrategiascontractuales@gmail.com
INVERSIONES ESOFT	4440595; comercial@grupoesoft.com
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
DOTAEXPERTOS S.A.S.	2498017; gerencia@dotaexpertos.com.co
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	6836738; contratacion-veterinariaelburro@hotmail.com; 6848060
AGROFUMIGADORAS DEL META	6849366; contratacion-agrometa@hotmail.com
COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.	5600097; gcomercial@comferretera.com
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	7450567; carolinacombita@sosltda.com; 7450567
RIPEL SAS	6298804; asilva@ripel.com; 6268804
EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A	5743505000; juancaicedo@eyesa.com.co; 5743512257
JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR	5333518; asistente@militaryjr.com.co
FABRILAR S.A.S	5712865900; fabrilar@outlook.com; 5712865828
ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS	5714855510; amgomez@etcsa.com; 5712109099
CO PARTES Y SUMINISTROS SAS	4423041; carlos@partesgraficas.com
PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS S.A.S. PRODUMEDIC	9278921; ccardona@produmedic.com; 6201400
LABORATORIOS WACOL S.A	2011066; licitaciones@wacol.com.co; 3707435
SERRANO QUIJANO CONSTRUCTORES LTDA	6128814; serranoquijano@sqconstructores.com.co; 6128814
COLTECH S.A.S	7026460; licitacionescoltech@gmail.com
JULIAN SANCHEZ AYA	7285688; ADMINISTRACION@INCARPAS.COM.CO; 7285688
COMINSERCOL	5721279; cominsercol@gmail.com
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	3102117784; ausalazar79@gmail.com
REPRESENTACIONES CS SAS	25365906948125; claudiaserranop@gmail.com; 2536590
COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	5712865900; fabrilar@outlook.com; 5712865828
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROYECTAR I.C.O.	3123527222; proyectar.ico@gmail.com; 3911250
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	3377881; induguerrero0526@yahoo.com; 3377881
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	3923000; auxlicitaciones@atlas.com.co; 3923001
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	4673731; industrialsupplysas@yahoo.com.co; 4673732
CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	9260705; licitaciones@ccaingenieros.co
G&G LOGISTIC GROUP S.A.S.	4673781; gg.logisticgroup@gmail.com; 4673782
JORGE ALBERTO PEREA BAENA	7831930; gerencia@jaindc.com
CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LTDA	7452016; licitaciones@ccaingenieros.co
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HIGHPOINT S.A.S.	7041471; ci.lega02@yahoo.com
BELISARIO ARTURO TRUJILLO RAMIREZ	6846342; belisario_99@yahoo.com
DISMOTOS PM EU	7968777; contratos.dismotos@gmail.com; 7042994
GRUPO EMPRESARIAL ZOLIS SAS	3103066050; gezolissas@gmail.com
REDOX COLOMBIA S.A.S.	5246000; licitaciones@papeleriaredox.com; 5132525
COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S	5717524776; info@comercializadoracyma.com; 5717524776
COMERCIALIZADORA SUPERHERRAMIENTAS LTDA	3712444; cosupertools@hotmail.com
INVESAKK LTDA	3717800; auxproyectos@invesakk.com; 3717800
IMAGEN JR SAS	3155845; contratacion.imagenjr@gmail.com; 3155845
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	031-7498299; contacto@lasu.com.co
RG COMERCIAL S.A.	5716373063; comercial4@rgcomercial.com; 5716129210
PASSOS LTDA	6340606; passoscontratacion@gmail.com; 6324313
MOVITRONIC S.A.S	8135235; crestrepo@ejercicioenlinea.com; 6250885
JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO	2444794; ARESDEFENSEGROUP2@GMAIL.COM
SOLUCIONES & SUMINISTROS AM SAS	7377792; solucionesysuministrosamsas@outlook.com
JAIME BELTRAN URIBE	3354044; licitaciones@polyflex.com.co; 3251620
SI S.A.S	6410120 - 6410000; ana.ventaslicitaciones@almacenessi.com
ORLANDO PERDOMO VASQUEZ	2578668; info@fuerzaelite.com; 6346480
METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA	2804409; metalicaslaindustrial@outlook.com; 2804409
SIGNAL MARKETING S.A.S.	8745974; comercial@signalpromo.co

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
INVERSION Y HOGAR SAS	5234336; inversionesyhogar@gmail.com
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA	4448286; inversionesdinamix@dinamix.com.co
IMPLEMENTACION Y DOTACION EMPRESARIAL	2731938; financiera.idevcsas@gmail.com
FERRICENTROS SAS	6511212; licitaciones1@ferricentro.com
AGENCIAS NACIONALES S.A.S	4486252; comercial@agenciasnacionales.com; 3314565
ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO	3603888; ferrenicholson@gmail.com; 3510525
HQC SAS	6944800; licitacioneshqcsas@gmail.com; 8068859
INVERSIONES NCM SAS	2869792; carlos.galvis@ncmingenieria.com
PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA SAS	7038944; proveedorapecuariadecolombia@gmail.com
ZANNA SAS	6110828; coordinacion@licitarasesorias.com
GREEN ENERGY FIX S.A.S	7037411; laura.sarmiento@grefix.com.co
ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.	8053770; contacto@estrategiaydefensa.com; 8053771
NAHER TRADING S A	6351102; naher@nahertrading.com; 6171494
SUMINSUMOS Y SERVICIOS S.A.S	3158940241; suminsumosyservicios@gmail.com
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	7389615; ingenieria@ilssas.com.co; 2952769
ORBIDENTAL S.A.S.	2115056-2353110; licitaciones@orbidental.com; 2104431
GRUPO SAB S.A.S	2847032; comercial@gruposabsas.com
SERVICIOS QUEVEDO Y VILLALBA LTDA	6723507; hseq@serviciosquevedoyvillalba.com
CI MCA SAS	7023159; cardila@mcaltda.com
IMPOCOSER S.A.S	2372420; licitaciones@impocoser.com
COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	6212540; comercial@semcar.co
SAUL RIVERA FRANCO	6323260; gerencia@saulriverafranco.com; 6454077
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAIN SAS	3123224556; vi_sa_in_sas@hotmail.com; 3142356124
DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S	5724491515; licitaciones@fullersoluciones.com; 5724491515
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	6416126; gerencia@chdecolombia.com; 6416317
SERVIGUANTES SAS	2500809; juanmaya@serviguantes.com; 4130440
INSTITUTO DE SOLDADURA WELDERSKILL S.A.S.	6077351; info@welderskill.com; 6077351
COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA	7562626; licitaciones@andiseg.com; 7562626
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.	3647474; paula.gutierrez@solmaq.com
SAFETY FIRE GIRARDOT SAS	3162876948; importacionessafetyfire@hotmail.com
FORWARD MOTION GROUP HOLDINGS LLC SUCURSAL COLOMBIA	4911449; SALES@FORWARDMOTIONGROUP.COM
ASEOS Y SERVICIOS INTEGRALES OUTSOURCING S.A.S	5143253; jugarilo@hotmail.com; 5143253
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	7466918; info@seguridadanubis.com
NICHOLL´S TACTICA S.A.S	4813507; licitaciones@nichollstactica.com; 8717110
INVERNDG S.A.S	0743174406; jdegreiff@ndguniformes.com
AGENCIA WELLCO LTDA	6304424; jorgesoto@agenciawellco.com; 6304424
SUMACOL-AP SAS	3855793-3855810; licitacionesjsumacol@gmail.com
DISTRIBUCIONES EYS SAS	3936656; gerenciadistreys@hotmail.com
PRODESEG S.A.	7464544; licitaciones@prodeseg.com.co
LUIS EDUARDO CAICEDO S.A.	2087676; licitacionesleclee@gmail.com; 3192600104
EPIA SAS	27022889; epia@hotmail.com; 7280173
DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S	8667777; dotacionestecnicas97@gmail.com
SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA	5101701; licitaciones@grupoalianza.com.co; 5101701
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	6430707; futura@futura.com.co
REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES SAS	2315612; logistica@rqcsolutions.com; 2315512
SPORT MARKET S A S	5714141235; sportmarket07@hotmail.com
YERLIN ANDRADE MOSQUERA	6723855; YERLINANDRADE@GMAIL.COM
EXPRECARDS S.A.S.	2601601; licitacionesexprecards@gmail.com
JOSE DANIEL ARCILA VALENCIA	2177415; dotacionescoopes@gmail.com
SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTES GRAFICAS	2683830-2686007; servipel96ventas@gmail.com
SERCOLPACK SUMINISTROS SAS	7448977; comercial.suministros@sercolpack.com
AYUDAS & SUMINISTROS S.A.S.	3186298431; comercialayudas@gmail.com; 6960500
CALYPSO CONSULTORIA INDUSTRIAL Y DOTACIONES SAS	9076908; lidatg@gmail.com
VIBRADORES Y MAQUINARIA SAS	2981723; VIMACONSLICITA@GMAIL.COM
DISTRIBUIDORA JLI SAS	2638082; jylsas@outlook.com; 2630347
PEDRO JESUS BLANCO FORERO	3346352; contratoselpapi@gmail.com; 3346352
FABRICA DE CALZADO GERAMA LTDA	3751275; comercial@gerama.co; 3702838
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	571-2013020; superiordedotaciones1@hotmail.com; 571-2770759
SUPPLER S.A.S	2774378; ssuppler@gmail.com; 2774378
KAVITS COLOMBIA SAS	8692560; licitaciones@kavitscol.com
CENCOSUD COLOMBIA S.A.	6579797; rodrigorojas.castillo@cencosud.com.co
ROBOTEC COLOMBIA S.A.S	5169651; vavilan@robotec.com; 3001081
CRISTIAN ANDRES SANCHEZ DIAZ	3144594074; cristhianandres1029@hotmail.com
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
GOOD GROUP S.A.S	3183812873; gerencia@goodgroup.com.co; 6472828
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net; 6300758
DLC SOLUCIONES S.A.S.	3205358452; dlcsoluciones@gmail.com
DANIEL TARAZONA	6453671; FERRETERIAFRANKFURT12@GMAIL.COM
CAROLINA TAMAYO PALACIO Y/O DISTRIBUIDORA CATAMA	(8)2667363; www.dlscatama@yahoo.com; (8)2667363

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
INSUMOS DE MODA Y/O JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ	7423915; ventas@insumosdemoda.com; 7423915
DEPLOY SERVICES SAS	5702293; rsolarte@deployserv.com
900282850	2847014; ferrelectricosimportados@hotmail.com
PRODIASEO	6967967; prodiaseosas@hotmail.com
PROYECTOS AMBIENTALES TIERRA VERDE SAS	2611920; nelsonzuluaga1982@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS	3176361874; orlandobermudezm@gmail.com; 3176361874
SEGURIDAD ARMY VIG LTDA	2181052; licitaciones@seguridadarmy.com; 6166232
GRUPO JENISA SAS	9004613; licitacionesjenisa@gmail.com
SOLUCIONES TÁCTICAS Y TECNOLÓGICAS SAS	8053809; stytcolombia@outlook.com
GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES	3142016680; granandinadecomercio@hotmail.com
AUTOTOOLS SAS	3476800; licitaciones@autotools.co
BACET GROUP SAS	2706258; licitaciones@bacetgroup.com
SEGURIDAD INDUSTRIAL ROYAL FIRE LTDA	2626188; administrativo@royalfireltda.com; 2909347
NAUTICENTER SAS	6608192; contratos@nauticenter.com
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A	5400280; sac@cryogas.com.co; 5112008
AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	6643354; almacenpolicolor@hotmail.com
A. S PROTECCION INDUSTRIAL	6703050; ventas@asproind.com
INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES SAS	4359427; LICITACIONES@INRESA.CC
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL LTDA	2127128; gerenteproyectosayl@gmail.com
KEBCO S.A.S.	4485566; gerencia@almacendelpintor.com
BIODESCARTABLES EC CARE SAS	5638395; g.biodescartables@gmail.com
RB TECNOLOGIA S.A.S	6298804; asistente@rb-tecnologia.com; 6198783
COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	2868733; roberto.bonilla@marden.co
MIGUEL FERNANDO CASTILLO ZABALA	3002161847; comercial@sheffy.com.co
PANITEX SAS	7498367; carlos.silva@panitex.com.co
SUNSEA COMPANY EU	3155911; sunseacompamy@outlook.es; 3155911
PROTECTION COMPANY SAS	3155911; protectioncompanysas@gmail.com; 3155911
OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.	8670015; outsoursingdelhuila2011@hotmail.com
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	8600764; distriangulo@hotmail.com
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL	2111889; corprogreso@corprogreso.com; 8050265
CASCOS LAR S.A.	7270800; CASCOSLAR@CASCOSLAR.COM
NESTOR BRAVO S.A.	3119929; direccioncomercial@nestorbravo.com; 3112564
TREVENKO SAS	5643232; pedro.rodriguez@trevenko.com
MERCADEO SAS	6662209; elvia.garces@mercadeosas.co; 6655260
INVERSIONES NAVARRO HERRERA TECHNOLOGIES SAS	7036879; csierra@inh.com.co
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL	3137820403; arteydotaciones@hotmail.com; 4403171
KAMBIO CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	2442498; administrativo-col@kambiocorp.com.co; 2442658
TRADECO SOLUTIONS S.A.S.	573006159263; gerencia@tradeco.co
EEM INGENIERIA ELECTRICA, CIVIL Y DE TELECOMUNICACIONES SAS	4087392; eemsasingenieria@gmail.com; 4087392
EQUIPOS CASA BLANCA SAS	3227195; equiposcasablanca@gmail.com; 3227195
GRUPO COVINPRO SAS	3133666337; julie_beltran@hotmail.com
SOLUCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL	3132724083; solucionygestionintegral2017@gmail.com
S.O.S. FUMICONTROL	3138278576; s.o.s.fumicontrol@gmail.com
FELIPE MONDRAGON DUQUE	3117493308; femondu@gmail.com; 3117493308
MULTISERVICIOS DEL CARIBE C.I.S	3170618; ventasmsdelcaribe@hotmail.com
REDESSOFT INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	7021349; INFO@REDESSOFT.COM
CLAUDIA HERNANDEZ ARQ SAS	2830119; comercial.charqsas@gmail.com
ZAPATA MOLINA JORGE EDUARDO	3215241; ferreunidos@hotmail.com; 3215241
FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	(57)(8)6832825; finstruvial1@gmail.com
NEC CORPORATION	6445600; lmdiaz@nec.com.co
CXF S.A.S	7977455; comercial.cxf@gmail.com
CORBAN AF SAS	5718034747; corbanafsas@gmail.com
UNIÓN TEMPORAL NEC	6445600; ifagua@ne.com.co; 6445652
SOFRCOMPUT	8132495; obalasnoa@sofrcomput.com.co; 4658232
SOLUCIONES & LOGISTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S	3138520751; solucioneslogisticaalan@hotmail.com
INGENIERO RICARDO MAYORQUIN HERNANDEZ	3153637531; ing.ricardo.mayorquin@hotmail.com
TECNOTURNOS SAS	3153026619; ventastecnoturnos@gmail.com
CONSTRUCTORA CMP SAS	8721376; constructorasecop2@gmail.com; 8721376
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	6169620; eliana.salgado@channelplanet.com; 6169620
SERVICIOS Y MONTAJES INGENIERIA SAS	3102781273; symontajes@gmail.com; 3213501183
T & C SERVICES SAS	5200673; monica.delportillo@tycservices.com
ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES E INVERSIONES AXIUL S.A.S.	3003630109; axiulsas@hotmail.com; 3023029999
INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	3214908166; integralsum@hotmail.com
CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACION Y LA CULTURA - CIDECC	7420612; cidecc@gmail.com; 7420612
FERNANDO AGUIRRE PANCHE	7135017; ferpanche@gmail.com
GRUPO S Y C S.A.S.	4487868; info@gruposyc.co; 4487868

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
PRODESIN EPP1 SAS	6335462; prodesin1@gmail.com
AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	4440806; grupobrand@yahoo.com
PRODUCTOS DE ASE Y MANTENIMIENTO BIOBRILL SAS	2605230; ventas2@biobrill.com; 2625230
SUPLIDORES AERONAUTICOS S.A.S.	5712631384; ventas1@supliaereos.com
VAMOS COLOMBIA SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	3127771607; vamoscolombialogistica@gmail.com
ATLANTA CUTLERY CORPORATION	8053696; procesossecopil@gmail.com; 8053696
PLEMAR CARIBE SAS	3017858776; isabelotero2003@yahoo.es; 3017858776
DAMTON GLOBAL SAS	2334247; damtonglobalsas@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL MASHALI SAS	6451411; grupomashali@gmail.com
COLOMBIANA DE MANUFACTURAS COLMAN SAS	5286857; info@colman.com.co
INVEMCO SAS	2834423; luisvanegas@invemco.com
SUMINISTROS LUZMAR SAS	4929841; suministrosluzmarsas@hotmail.com; 4929632
STRATON S.A.S	2774378; sstratonn@gmail.com
NSP DE COLOMBIA SAS	4884868; info@nspdecolombia.com; 6600263
SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA	3902536; direccioncomercial@secancol.com.co; 3115134968
SECURITY ZONE SAS	4791887; securityzone@securityzone.com.co
SEGURIDAD CAMALEON LTDA	2898822; katerin.fuquen@seguridadcamaleon.com
KPN COLOMBIA SAS	3229438971; asaenz@kapern-corp.com
TRAZOS Y SEÑALES S.A.S.	8529942; trazos-senales@hotmail.com; 8529942
COLINDUSTRIAS FACABA SA	(1)6092418; colindustriasfcb@gmail.com
CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.	4971133; consesat@gmail.com
DISTRIBUIDORA D&L	3112098295; distribuidora.dl.co@gmail.com
MARTHA GALVIS CABALLERO	6039292; serviciosmarell@gmail.com
MARCELO GARCIA - MG MARCEL SAS	3158216625; marcelogarciamgmarcel@gmail.com
JOSE NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	9098907; jnumbal@gmail.com
CARLOS MARIO RESTREPO MONTERROSA	3105824571; perchasrv@gmail.com
GRAN COMERCIAL SAS	3229050; grancomercialsas@gmail.com
MANUFACTURAS LA FÉ S.A.S	4082070; manufacturaslafe@hotmail.com; 2474115
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.	0944949981; licitaciones.corvanssas@gmail.com; 0944949981
TULIO VALERO JAIMES	3213457425; tulioval.90@gmail.com
SUMISOF S.A.S	3114954898; comercial@sumisof.com
DISTRIBUCIONES MARFIL	0982701776; ruthmesaduran@hotmail.com; 0982646616
LUIS ALBERTO COBA CHOLE	3166905121; luchocoba@hotmail.com
TODO INSUMOS EL DORADO	2317995; jdcdistribuciones@hotmail.com
ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	4309473; ing.ams1404@hotmail.com; 4309473
DISEÑO, CONFECCIONES Y DOTACIONES	4811880; diegofer.martinez@gmail.com
MARIA NANCY GARZON DE MESA	2612128; jainan9@yahoo.es
GRUPO KAVAW S.A.S	3043719147; kavaw.sas@gmail.com
GO SECURITY SAS	7177738; contactenos@gosecurity.com.co
CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.bypconstrucciones@gmail.com
BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	3020142; lilianzea@yahoo.es
TOP GUARD LTDA	7440621; gerencia@top-guard.co
OPTICA MODERNA	7227355; opticamoderna98@gmail.com
CORPORACION PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES	6528005; coprosoin@hotmail.com
COMERCIALIZADORA CDT SAS	3106797766; COMERCIALIZADORACDTSAS@GMAIL.COM; 2770161 Ext. 122
CONSORCIO LINEA PLUS	Femondu@gmail.com
IMPACTO LOGISTICO SAS	5107402; comercial.impacto.logistico@gmail.com
MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA	7044470; gerencia@mercantildcr.com; 7044470
DYD DINAMICA Y DESARROLLO S.A.S.	4488393; calidad@grupodyd.com
COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S	5484592; licitacionessecop2@gmail.com
BACARIS GROUP SAS	4522670; bacarisgroup@gmail.com
PREVENCIÓN MÁS SAS	4884490; info@prevencionmas.com
INSUMOS Y SUMINISTROS QUÍMICOS DEL CAUCA	28384711; gerencia@grupoinsuquimica.com; 28384117
SOCIEDAD DE COMERCIO NACIONAL CCN S.A.S	3114954898; licitacionescmyps@gmail.com
ALIANZAS ESTRATEGICAS OUTSOURCING SAS	2683706; alianzasestrategicas1@hotmail.com
FORCE IMPROVEMENT LLC	917-9712502; Da3@forceimp.com; 954-2060274
CASCOS & FIGURAS	7022371; cascosyfiguras79@hotmail.com; 4088240
TEXTILE GROUP SAS	3105674890; GRUPOTEXTIL2013@HOTMAIL.COM
CESAR AUGUSTO ZAMBRANO GARNICA	3112891222; eczag@outlook.es
EVELIO CABALLERO CASANOVA	3153109228; ventasferretenala30@gmail.com
ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S.	3031235; ergoseguridadysalud@gmail.com
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S	3006040401; calidadtotalsas@hotmail.com
GRUPO EMPRESARIAL AYC	2693458; lorena.yaima@grupoayc.com.co
CONINCAG SAS	3178945464; conincag@gmail.com
IMPOCOSER ZONA FRANCA S.A.S	2372420; COPASST@IMPOCOSER.COM
HONEYWELL COLOMBIA S.A.S.	3904579; soraya.torres@honeywell.com
CONSTRUPROYEC GROUP SAS	3007227637; CONSTRUPROYECGROUP@GMAIL.COM

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
FERRETERIA EL HIDRANTE S.A	2015000; fhidrante@hotmail.com
MONTALVO DIAZ DALLYS ANDREA Y/O PROCIENTIFICA	7298161; procientifica@hotmail.com
INDUSTRIAS LEADER LTDA	3681646; industriasleader@gmail.com
TODO SERVICIO DE LA COSTA S.A.S	3003380481; TODOSERLICITACIONES@GMAIL.COM
MARIA ANGELICA DIAZ VERBEL	3206763264; diazvmaria@yahoo.es
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	4855842; gerencia@esucon.com.co
SMARTECHS SAS	8053696; procesossecopii@gmail.com
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REPROQUIC SAS	3215016263; REPROQUICSAS@OUTLOOK.COM
INTEGRAL EMERGENCY SOLUTIONS INC	13054771617; fabiolarando@live.com
JL KAYA,INC.	13058883962; jose@jlkaya.com
MANGIND LTDA	(1)7464017; gerencia@mangind.com
WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ	7265710; servi.contrata@hotmail.com
GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL	4441879; adriana.avendano@guimar.com.co
COMERCIALIZADORA SAMY J&D S.A.S.	8009058; comercializadorasamy@gmail.com
CORPORACION PAEZ COLOMBIANA	3134098942; corpaezcolorg@gmail.com
FERRETERIA INDUSTRIAL ZONA LIBRE	3296444; industrialzonalibre@gmail.com
BIOADVANCE CENTROAMERICA S.A	(506)87307910; bioadvancecolombia@hotmail.com
JOSE DAVID RINCON TORRES	2611322; jordaridistri@hotmail.com
AS INGENIEROS SAS	3017834439; ASINGENIEROS22@GMAIL.COM
BDF SAS	4620939; infbdf@hotmail.com
GRUPO ALIANZA ALZ SAS	3125778573; grupoalzcontratos@gmail.com
INDUSTRIAS SHA&SA S.A.S	7813355; industriasshaysa@gmail.com
A-SONAR EVENTOS Y PRODUCCIONES	6434882; r.ariza@sonar.com.co; 6577973
AFERCON	2270001; aferconsys@gmail.com
INDUSTRIAL Y COMERCIALIZADORA COLMUEBLES S.A.S.	3608488; licitacionescolmueblessas@gmail.com
LOGISTICS SUPPORT INTERNATIONAL LLC	+13052049551; manager@lsillcusa.com; +13057358881
MARIA CRISTINA PICO PINZON	8099779; cristypico@icloud.com
DISTRIBUIDORA LAMAR	3174022739; distribuidoralamar2018@gmail.com
U.T. 054 EQUIPO MILITAR 2018	7 02 2371; cascosyfiguras79@hotmail.com
COMPITE COLOMBIA S.A.S.	3176613991; comercial@compitecolombia.com
GDM INGENIERIA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
COMERCIALIZADORA INTERNATIONAL DYNAMIC TRADING CORPORATION SAS	2084444; info@dycsa.com.co
COMINCOL S A S	3105876525; comincolsas@hotmail.com
JUAN MIGUEL DURAN GALVIS Y/O AUTOEXTINTORES MATERIALES Y ACABADOS DURAN GALVIS	3045577418; autoextintores@hotmail.com; 3045577418
GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS	17446224; martha.restrepo@tempolink.com.co
AIRBOX COLOMBIA SAS	4824494; g.cantillo@airbox.pro; N/A
ASESORÍAS DE EMPRESAS SOLIDARIAS	3340279; asesorias.especializadas@yahoo.es
INVERSIONES EL ELEFANTE SAS	3164652643; ferneyguerrero@hotmail.com
INDUSTRIA MANUFACTURERA COLOMBIANA SAS	4080506; gerencia@imc.com.co
GUARDACOSTAS 2018	texman@texmanci.com
SOLUCIONES INDUSTRIALES SAMCA SAS	3132517291; mile.valencia@samca.com.co
UNION TEMPORAL UNIFORMES 2018	5472919; licitaciones@texmanci.com; 5472919
CONSTRUYENDO PRESENTE SAS	8642532; secopiiconstrupresente@gmail.com
UNION TEMPORAL CLIMA FRIO 2018	5472919; licitaciones@texmanci.com; 5472919
PROJECTS & INVESTMENTS JAC S.A.S	3222513501; PROJAC2018@GMAIL.COM
D&S EMPRESARIALES SAS	3125295862; dsempresarialessas@gmail.com
IN GENIO S.A.S	8652290; direccioningenios@gmail.com
ORTIX SAS	7559746; institucional@ortix.com.co
CI COLOMBIAN MED S.A.S.	9276920; colombianmed@hotmail.com
TRUST CENTROAMERICA TCA	+50687307910; gerencia@trustcentroamerica.com
HERNAN JARAMILLO MORERA	8333197; hejamo@gmail.com
SOGNO REALE S.A.S.	3044899929; contacto@sognoreale.co
HELBER ARMANDO SIERRA TRUJILLO	3204803614; helberarmando1927@hotmail.com
INVERSIONES ADV SAS	5746020; licitacionesadv57@hotmail.com; 5746020
FULL KOLOR SAS	3164733545; ventas@fkolorpublicidad.com
A & F COLOMBIA S.A.S	3224031889; nfabianbp@outlook.es
INVERSIONES MPX S.A.S.	4113093; inversionesmpx12@gmail.com
WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL	3208036956; wilson.pescasandoval@hotmail.com
COMERCIALIZADORA BP Y R	7720184; jucapebu@hotmail.com
LA ECONOMIA S.A.S.	3125030632; laeconmat@hotmail.com
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	3003459481; globalsupplierssas@gmail.com
CONASEINVES SAS	3154244480; conaseinvesas2018@gmail.com
INSIGNIAS ENAMEL SAS	4080506; licitacionesenamel@gmail.com
AGENCIA WELLCO LTDA	6304424; erleypreciado@agenciawellco.com; 6304424
ORGANIZACION ORTIZLARA S.A.S.	3112139442; esperanza.larasas@gmail.com; 3112139442
SOLUCIONES ELECTRICAS INTEGRALES Y DE REDES LTDA	5239980; ingenieria@solucioneselectricasintegrales.com
EURAMERICA SAS	3223482112; euramerica.sas123@gmail.com
MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S	2774522; MEDICOLOMBIA@HOTMAIL.COM; 2774522
RECORS DISTRIBUCIONES SAS	5485289; comercial.recorsdistribuciones@gmail.com

PROVEEDOR (452)	CONTACTOS
COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS	3166917742; comercializadoraedukatesas@yahoo.com
LA JULIETA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	3601213; licitaciones@lajulieta.com.co; 3601213
JAIME ENRIQUE MARTINEZ MARIÑO	6330446; tecnoymarinosoluciones@gmail.com
ZERO RIESGOS SAS	3827971; administrativo@zeroriesgos.com
FUNDACIÓN CAÑON DEL GUATIQUIA	3204768014; hectorisantiago@yahoo.es; 6676517
INVERSIONES BARONATTO S.A.S.	9278697; inverbarsas@gmail.com
SIAV GESTION SAS	1- 8749895 ; siavgestion@ingenieros.com
GREEN ENERGY FIX SAS	7037411; info@grefix.com.co
OLARA COLOMBIA SAS	7037438; info@olaradesign.com
DCALIDAD SAS	3665081; marlene9.8@hotmail.com; 3665219
LINA VANESSA GRIJALBA ESLAVA	3128336508; lignjes@gmail.com
MEGATEX DOTACIONES SAS	2618458; mgmedinavasquez@gamil.com
FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA	6913565; fundacioneventosdelmanana@gmail.com; 6913565
TRADSER CORP	1-407-4132546; purchasing@tradsercorp.com
AURA VALENTINA TORO GALLEGO	3235004356; valentina311998@gmail.com
CREATIVIDAD INNOVACION Y SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS SAS	18730118; ing.jimmyjavierporras@gmail.com
IMSEPRO S.A.S	3128920505; VENTAS@IMSEPRO.COM
GR Y CIA LTDA. MANUFACTURAS	2320928; licitaciones@manufacturasgr.com; 2320928
GRUPO EMPRESARIAL VERSÁTIL SAS	7013071; grupversatil@gmail.com
ROSSANA FORERO BARRERA	6322521; extinsecyopal@gmail.com
SUMINISTROS Y MONTAJES JIM	3107846; gerencia.suministrosymontajes@gmail.com
BORDADOTA SAS	3046048424; licitaciones.bordadota@gmail.com
TOVADEPORTES LTDA	2994540; Tovadeportes@hotmail.com
MANUFACTURAS YODICOR SAS	4707378; manufacturasyodicor@hotmail.com
LABMEDICA DIAGNOSTICA SAS	3224009800; info@labmedicadiagnostica.com; 5629151
MONICA SANTANA	5358761; moniksantanac@gmail.com
MAQUINAS, INGENIERIA & SEGURIDAD SAS	3506599179; maquinseg@outlook.com
SEGURIDAD INDUSTRIAL & SUMINISTROS SAS	5251928; administrativo@seguridad-suministros.com; 4769039
ENTREDOS DE COLOMBIA SAS	5617955; infoventas@entredosdecolombia.com
FERRESOL S.A.S	5137012; zoll.besafe@gmail.com
DISTRIBUIDORA COMERCIAL KHALIFA	3143014481; lmancerap@hotmail.com
PRACTILAB SAS	3022325; practilab.comercial@gmail.com
BIENES Y SOLUCIONES COMERCIALES DEL VALLE SAS	3232867420; bisocsas@gmail.com; 3232867420
HDC FERRETERIA Y SUMINISTROS S.A.S	8742470; hdcventas6@gmail.com; 8742470
BLINTECH LTDA	0574445000; contabilidad@blintech.com.co
CATERCOL S.A.	3242525; CATERCOLAIM@HOTMAIL.COM
C & T SUMINISTROS SAS	2766033; cytsuministrossas@yahoo.com
COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS	0318565158; itakur.edgargil@gmail.com; 0318565378
ALS AMTEC LESS-LETHAL SYSTEMS, INC	7158392244; cleahy@gopresto.com
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	57(1)7397532; juan.betancourt@oberallc.com
NAMCO DEFENSE SAS	+5715189583; Namco@namco.com.co
ICSAFER SAS	7031472; administrativo@icsafer.com.co
CONSARQ S.A.S.	3124159339; Consarq_e.u@hotmail.com
CINCOR MARROQUINERA SAS	2042515; licitaciones@cincormarroquinera.com; 2043674
DISTRI NYJ ANGULO SAS	3004390299; distrinyjangulo@hotmail.com
EDUTEX HG SAS	035-3671515; admin@edutex.com.co
UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S.	7421312; servicioalcliente@unitelltda.com
SELLARTE SAS	3164726224; nellycano@sellarte.com
CORPOALIANZ	3216136009; corpoalianz@gmail.com

De todas las empresas invitadas a cotizar, solo se recibieron 3 cotizaciones, así:

- El día 4 de septiembre de 2019 la empresa Nicholl´s Táctica S.A.S y la empresa C.I.A Miguel Caballero S.A.S. allegaron cotización a través de la página SECOP II.
- El día 6 de septiembre de 2019, la empresa Imdicol Ltda allegó cotización a través de la página de SECOP II.

A pesar que se realizó seguimiento telefónico por parte de la entidad, no se recibió más cotizaciones diferentes a las mencionadas anteriormente.

5.1 ANÁLISIS DE MERCADO

De las cotizaciones allegadas se concluye lo siguiente:

- Se verificó por parte del comité estructurador técnico que las cotizaciones de los bienes que se requieren contratar cumplen con las especificaciones técnicas.
- Las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas del sector se encuentran vigentes.
- El día 9 de septiembre se solicitó aclaración a la empresa Nicholl´s Táctica S.A.S, por medio de correo electrónico, así: "*...De acuerdo a la cotización allegada a través de SECOP II para la contratación de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN, agradecemos por favor enviarnos por este medio de forma detallada los productos que están exentos de IVA...*"
- El día 11 de septiembre de 2019, la empresa Nicholl´s Táctica S.A.S responde correo electrónico enviado por la entidad, el cual manifiesta:"*...Buena tarde atendiendo a su correo me permito anexar cuadro con los bienes exentos de IVA* ***PRODUCTOS EXENTOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA***

PRODUCTOS	ESTATUTO TRIBUTARIO
CASCOS BLINDADOS NIVEL IIIA	ART 477 Literal D) Material Blindado
ESCUDOS BLINDADOS NIVEL IIIA	
CHALECO BLINDADO MASCULINO NIVEL IIIA	
CHALECO INTERNO FEMENINO	
GAFAS ANTI ESQUIRLAS	
PRODUCTOS	**ESTATUTO TRIBUTARIO**
CASCOS ANTIMOTÍN	ART 477 Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
ESCUDO ANTIMOTÍN	
CANILLERAS ANTIMOTÍN	
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	
TONFA	
GRANADAS LACRIMÓGENAS DE MANO	
GRANADAS DE ATURDIMIENTO	
GRANADAS DE HUMO DE COLOR	
CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMÁTICA	

..."

- El día 15 de septiembre de 2019, la empresa Miguel Caballero informa a través de correo electrónico qué "*...El presente con el fin de aclarar que los productos fueron cotizados con IVA, pues el usuario final es la Fiscalía, si bien es cierto que los elementos son blindados, y estos están exentos de IVA, si los usuarios finales son Fuerzas Militares. Ley 1819 del 2016 en el artículo 188 este producto está exento de IVA para nacionales:* ***Artículo 188°****, Modifíquese el artículo 477 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Artículo 477, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO, Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: h) Elementos, equipos y accesorios contra motines, i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.* ***Y para los importados se encuentra excluido del IVA de acuerdo a lo establecido en el artículo 480 del estatuto tributario. Art. 480. Bienes donados exentos del impuesto sobre las ventas.*** *Estarán excluidos del impuesto sobre las ventas las importaciones de bienes y equipos destinados al deporte, a la salud, a la investigación*

científica y tecnológica, y a la educación, donados a favor de entidades oficiales o sin ánimo de lucro, por personas o entidades nacionales o por entidades, personas o gobiernos extranjeros, siempre y cuando obtengan calificación favorable en el comité previsto en el artículo 362. ***Así mismo, estarán excluidas del impuesto las importaciones de los bienes y equipos para la seguridad nacional con destino a la Fuerza Pública..."***

- El día 10 de septiembre de 2019, la empresa IMDICOL LTDA a través de correo electrónico manifestó: "*...Mi nombre es Claudia Zarabanda, y soy la persona encargada de cotización solicitada por ustedes el pasado 6 de Septiembre para elementos relacionados en el asunto. Mi compañero me indica que te comunicaste con nosotros para hacer la verificación de esta cotización, indicando que elementos llevan y cuales no el IVA, a lo cual adjunto a este correo encontraras la información relacionada al respecto...*"

Teniendo en cuenta el ART 477 del Estatuto Tributario, en el ítem 3 "*...Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:...*" en el Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines...", el cual estos artículos están exentos del impuesto (IVA) si el usuario final son las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Es de tener en cuenta qué; esta adquisición se realizará para 4 agencias de las cuales son: Cárcel Distrital, Fiscalía General de la Nación, Policía Metropolitana de Bogotá, y la Brigada XIII del Ejercito Nacional.

Es por ello, que los bienes que se adquirirán para la Policía Metropolitana de Bogotá, y la Brigada XIII del Ejercito Nacional estarán exentos de impuesto y para Cárcel Distrital, Fiscalía General de la Nación no aplicará el artículo 477 del Estatuto Tributario.

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para establecer los precios de referencia, se tuvieron en cuenta lo siguiente:

- Las (3) tres cotizaciones allegadas a la entidad por las diferentes empresas del sector.
- Precios históricos de los procesos PN DIRAF SA 054 2019, PN DIRAF SA 105 2018, PN DIRAF SA 045 2018 el cual cuentan con las mismas características de algunos bienes que se requieren en este proceso.

PRECIOS DEL MERCADO – COTIZACIONES ALLEGADAS A LA SCJ

Por lo anterior, se procede a analizar los valores cotizados de cada una de las empresas que allegaron cotización a la SCJ y se realiza lo siguiente:

- En los ítems No. 9, 10 y 12 se le adicionó a las cotizaciones allegadas el valor del impuesto IVA (19%) dado que estos bienes serán adquiridos por las agencias de Cárcel Distrital y Fiscalía General de la Nación, el cual no se acogen al artículo 477 del Estatuto Tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
- En cuanto a los ítems No. 1,2,3,14 y 17, no se le adicionó el valor del impuesto (19%) dado que serán adquiridos por la Policía Metropolitana de Bogotá.

- Es de resaltar qué, la agencia Cárcel Distrital adquirirá bienes de los ítems No. 1,2,3,14 y 17, por lo cual al precio de referencia se le adicionará el impuesto del 19%.
- Las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas del sector incluyen los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, contribuciones pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás gastos a que haya lugar, relacionados con la venta y con la formalización del contrato, Iva, indemnizaciones, impuestos distritales, garantías, soporte, importación, transporte, imprevistos y demás.

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD					UNIDAD	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
		Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalia	Cantidad Cárcel	Total		MIGUEL CABALLERO	NICHOLL'S TÁCTICA S.A.S.	IMDICOL
1	CASCO ANTIMOTÍN (500 POLICÍA; 168 EJERCITO)	500	168	0	50	718	unidad		$460.000	$495.000
2	ESCUDO ANTIMOTIN-(500 POLICÍA, 168 EJERCITO)	500	168	0	50	718	unidad		$320.000	$320.000
3	CANILLERAS ANTIMOTÍN (POLICÍA 500)	500	0	0	50	550	unidad		$450.000	$380.000
4	MORRAL DE HIDRATACIÓN (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$511.000	$320.000	$690.200
5	GAFAS ANTI ESQUIRLAS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$463.000	$595.000	$535.500
6	RODILLERAS TÁCTICAS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$202.000	$114.000	$178.500
7	CODERAS TÁCTICAS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$130.000	$98.400	$166.600
8	GUANTES TÁCTICOS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$309.000	$152.000	$261.800
9	CASCO OPS NIVEL IIIA (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$2.200.000	$2.320.500	$2.618.000
10	ESCUDO BLINDADO NIVEL IIIA (4 FISCALÍA)	0	0	4	0	4	unidad	$10.460.000	$11.900.000	$7.973.000
11	KIT DE BRECHEO (05 FISCALÍA)	0	0	5	0	5	unidad	$10.590.000	$9.283.190	$8.508.500
12	CHALECO BLINDADO FISCALÍA (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$2.499.000	$1.844.500	$2.261.000
13	CHALECO INTERNO FEMENINO NIVEL IIIA (400 POLICÍA)	400	0	0	0	400	unidad	$1.596.639	$2.050.000	$1.800.000
14	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	0	168	0	50	218	unidad		$2.020.000	$1.980.000
15	OVEROL RETARDANTE TIPO PILOTO	0	168	0	0	168	unidad		$1.260.388	$1.059.100
17	BASTÓN TIPO TONFA (168 EJERCITO)	0	168	0	50	218	unidad		$37.950	$42.000
18	Granadas Lacrimógenas de mano (168 EJERCITO)	0	168	0	0	168	unidad		$580.000	$201.355
19	Granadas Aturdimiento (168 EJERCITO)	0	168	0	0	168	unidad		$200.000	$185.185
20	Granadas de Humo de Color (168 EJERCITO)	0	168	0	0	168	unidad		$180.000	$144.375
21	Carabina no letal semiautomática cal.0.68MM. (10 EJERCITO)	0	10	0	0	10	unidad		$3.686.025	$2.800.000
22	Funda de uso interno para pistola JERICHO	0	0	0	50	50	unidad		$198.500	$297.500

PRECIOS HISTÓRICOS

Se revisaron procesos contractuales en el SECOP II con características idénticas a los bienes que se van a requerir, por lo cual se tendrán en cuenta para la estimación del presupuesto. Las fichas técnicas se revisaron con el estructurador técnico de este proceso, para dar cabalidad del cumplimiento.

A continuación se relacionan los procesos:

- PN DIRAF SA 054 2019: Adquisición Protector Corporal Antimotín Según Norma Técnica NTMD 0262 A1, Cascos Y Escudos Antimotín
- PN DIRAF SA 105 2018: Adquisición Canilleras, Escudos Y Cascos Antimotín
- PN DIRAF SA 045 2018: Adquisición Protector Corporal Antimotín Según Norma Técnica NTMD 0262 A1

ITEM	CONCEPTO	PN DIRAF SA 054 2019				PN DIRAF SA 105 2018				PN DIRAF SA 045 2018			
		PRECIO UNITARIO	IPC	VALOR IPC	PRECIO HISTORICO	PRECIO UNITARIO	IPC	VALOR IPC	PRECIO HISTORICO	PRECIO UNITARIO	IPC	VALOR IPC	PRECIO HISTORICO
1	CASCO ANTIMOTÍN (500 POLICÍA; 168 EJERCITO)	$380.000			$380.000	$355.983,12	3,18%	$11.320	$367.303				
2	ESCUDO ANTIMOTÍN- (500 POLICÍA, 168 EJERCITO)	$245.000			$245.000	$176.220,38	3,18%	$5.604	$181.824				
3	CANILLERAS ANTIMOTÍN (POLICÍA 500)					$307.556,71	3,18%	$9.780	$317.337				
14	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	$1.780.886,80			$1.780.887					$1.870.341	3,18%	$59.477	$1.929.818

Como se puede observar en el cuadro anterior, al proceso PN DIRAF SA 054 2019 se toman los valores sin incrementar el IPC dado que este proceso es del año 2019, a diferencia de los procesos PN DIRAF SA 105 2018 y PN DIRAF SA 045 2018, el cual se realiza el ajuste con el IPC-2019 (3,18%).

5.2 PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas a la Entidad y los precios históricos del estudio de mercado de los procesos de selección PN DIRAF SA 054 2019, PN DIRAF SA 105 2018 y PN DIRAF SA 045 2018 ajustados con el IPC-2019, se procede a efectuar el comparativo para calcular el precio de referencia tomando como variable el promedio para todos los ítems, quedando así:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL - (INCLUIDO IVA) **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (Incluido IVA) PARA LA AGENCIA CARCEL DISTRITAL
1	CASCO ANTIMOTÍN (500 POLICÍA; 168 EJERCITO)	$425.576**	$506.435
2	ESCUDO ANTIMOTÍN- (500 POLICÍA, 168 EJERCITO)	$266.706**	$317.380
3	CANILLERAS ANTIMOTÍN (POLICÍA 500)	$382.446**	$455.111
4	MORRAL DE HIDRATACIÓN (20 FISCALÍA)	$507.067	-
5	GAFAS ANTI ESQUIRLAS (20 FISCALÍA)	$531.167	-
6	RODILLERAS TÁCTICAS (20 FISCALÍA)	$164.833	-
7	CODERAS TÁCTICAS (20 FISCALÍA)	$131.667	-
8	GUANTES TÁCTICOS (20 FISCALÍA)	$240.933	-
9	CASCO OPS NIVEL IIIA (20 FISCALÍA)	$2.379.500	-
10	ESCUDO BLINDADO NIVEL IIIA (4 FISCALÍA)	$10.111.000	-

ÍTEM	CONCEPTO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL - (INCLUIDO IVA) **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CARCEL DISTRITAL
11	KIT DE BRECHEO (05 FISCALÍA)	$9.460.563	-
12	CHALECO BLINDADO FISCALÍA (20 FISCALÍA)	$2.201.500	-
13	CHALECO INTERNO FEMENINO NIVEL IIIA (400 POLICÍA)	$1.815.546	-
14	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	$1.927.676**	$2.293.934
15	OVEROL RETARDANTE TIPO PILOTO	$1.159.744	-
17	BASTÓN TIPO TONFA (168 EJERCITO)	$39.975**	$47.570
18	Granadas Lacrimógenas de mano (168 EJERCITO)	$390.678	-
19	Granadas Aturdimiento (168 EJERCITO)	$192.593	-
20	Granadas de Humo de Color (168 EJERCITO)	$162.188	-
21	Carabina no letal semiautomática cal.0.68MM. (10 EJERCITO)	$3.243.013	-
22	Funda de uso interno para pistola JERICHO	$248.000	-

Los ítems Nos. 1,2,3,14 Y 17 se encuentran sin IVA. Para el precio de referencia de estos ítems que serán entregados a la agencia Cárcel Distrital, se les adicionó el IVA dado que no le es aplicable el artículo 477 del Estatuto Tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines, a diferencia de la Agencia Policía Metropolitana de Bogotá y la Brigada XIII del Ejercito Nacional.

Para estimar el presupuesto se analizaron varias medidas estadísticas. Luego de realizar este análisis, se consideró adoptar los valores que arroja el cálculo del promedio, toda vez que este muestra un valor representativo del mercado, por lo tanto; este criterio adoptado obedece al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitucionalidad y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

Es de resaltar, que todos los ítems para el precio de referencia se redondearon al peso.

6. PRESUPUESTO

6.1 DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Luego de determinar el precio de referencia, se debe tener en cuenta que los ítems No. 1,2,3,14 y 17, no se le adicionó el valor del impuesto (19%) dado que serán adquiridos por la Policía Metropolitana de Bogotá y la Brigada XIII del Ejercito Nacional, el cual lo acoge el artículo 477 del estatuto tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines, pero así mismo serán adquiridos por Cárcel Distrital, el cual no aplica esta exención.

Es por ello, que se procede a realizar el presupuesto por agencia, tomando el valor del precio de referencia y multiplicando por la cantidad de unidades que se requieren. Para la agencia Cárcel Distrital en los ítems No. 1,2,3,14 y 17, se realizó la siguiente operación:

- Se toma el precio de referencia y se le adiciono el impuesto del 19%, el resultado de este valor se multiplica por las cantidades solicitadas por esta agencia.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD					UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CARCEL DISTRITAL	PRESUPUESTO POR AGENCIA				PRESUPUESTO TOTAL
		Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	Total				MEBOG	Cantidad B13	Fiscalía	Cárcel	
1	CASCO ANTIMOTÍN (500 POLICÍA; 168 EJERCITO)	500	168	0	50	718	unidad	$425.576**	$506.435	$212.788.000	$71.496.768	$0	$25.321.750	$309.606.518
2	ESCUDO ANTIMOTÍN- (500 POLICÍA; 168 EJERCITO)	500	168	0	50	718	unidad	$266.706**	$317.380	$133.353.000	$44.806.608	$0	$15.869.000	$194.028.608
3	CANILLERAS ANTIMOTÍN (POLICÍA 500)	500	0	0	50	550	unidad	$382.446**	$455.111	$191.223.000	$0	$0	$22.755.550	$213.978.550
4	MORRAL DE HIDRATACIÓN (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$507.067		$0	$0	$10.141.340	0	$10.141.340
5	GAFAS ANTI ESQUIRLAS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$531.167		$0	$0	$10.623.340	0	$10.623.340
6	RODILLERAS TÁCTICAS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$164.833		$0	$0	$3.296.660	0	$3.296.660
7	CODERAS TÁCTICAS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$131.667		$0	$0	$2.633.340	0	$2.633.340
8	GUANTES TÁCTICOS (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$240.933		$0	$0	$4.818.660	0	$4.818.660
9	CASCO OPS NIVEL IIIA (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$2.379.500		$0	$0	$47.590.000	0	$47.590.000
10	ESCUDO BLINDADO NIVEL IIIA (4 FISCALÍA)	0	0	4	0	4	unidad	$10.111.000		$0	$0	$40.444.000	0	$40.444.000
11	KIT DE BRECHEO (05 FISCALÍA)	0	0	5	0	5	unidad	$9.460.563		$0	$0	$47.302.815	0	$47.302.815
12	CHALECO BLINDADO FISCALÍA (20 FISCALÍA)	0	0	20	0	20	unidad	$2.201.500		$0	$0	$44.030.000	0	$44.030.000
13	CHALECO INTERNO FEMENINO NIVEL IIIA (400 POLICÍA)	400	0	0	0	400	unidad	$1.815.546		$726.218.400	$0	$0	0	$726.218.400
14	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	0	168	0	50	218	unidad	$1.927.676**	$2.293.934	$0	$323.849.568	$0	$114.696.700	$438.546.268
15	OVEROL RETARDANTE TIPO PILOTO	0	168	0	0	168	unidad	$1.159.744		$0	$194.836.992	$0	$0	$194.836.992
17	BASTÓN TIPO TONFA (168 EJERCITO)	0	168	0	50	218	unidad	$39.975**	$47.570	$0	$6.715.800	$0	$2.378.500	$9.094.300
18	Granadas Lacrimógenas de mano (168 EJERCITO)	0	168	0	0	168	unidad	$390.678		$0	$65.633.904	$0	$0	$65.633.904
19	Granadas Aturdimiento (168 EJERCITO)	0	168	0	0	168	unidad	$192.593		$0	$32.355.624	$0	$0	$32.355.624
20	Granadas de Humo de Color (168 EJERCITO)	0	168	0	0	168	unidad	$162.188		$0	$27.247.584	$0	$0	$27.247.584
21	Carabina no letal semiautomática cal.0.68MM. (10 EJERCITO)	0	10	0	0	10	unidad	$3.243.013		$0	$32.430.130	$0	$0	$32.430.130
22	Funda de uso interno para pistola JERICHO	0	0	0	50	50	unidad	$248.000		$0	$0	$0	$12.400.000	$12.400.000
										$1.263.582.400	$799.372.978	$210.880.155	$193.421.500	$2.467.257.033

Los ítems No. 1,2,3,14 Y 17 se encuentran sin IVA en la casilla "PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL **". El precio de referencia unitario de estos ítems con destino a la agencia Cárcel Distrital, se les adicionó el IVA dado que no le es aplicable el artículo 477 del Estatuto Tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines, a diferencia de la Agencia Policía Metropolitana de Bogotá.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO POR LOTES

Este proceso se realizará por lotes, por lo cual el presupuesto se determinará por el mismo.

LOTE No. 1

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES	LOTE	Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CARCEL DISTRITAL	7507	7513	TOTAL ITEM
Casco Antimotín	718	1	500	168	0	50	718	$425.576**	$506.435	$284.284.768	$25.321.750	$309.606.518
Chalecos Femeninos internos Nivel IIIA	400	1	400	0	0	0	400	$1.815.546		$726.218.400	$0	$726.218.400
Chalecos blindados nivel IIIA	20	1	0	0	20	0	20	$2.201.500		$44.030.000	$0	$44.030.000
Cascos OPS Nivel IIIA	20	1	0	0	20	0	20	$2.379.500		$47.590.000	$0	$47.590.000
Escudos blindados Nivel IIIA	4	1	0	0	4	0	4	$10.111.000		$40.444.000	$0	$40.444.000
TOTALES										$1.142.567.168	$25.321.750	$1.167.888.918

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-15-03-19-7507-148	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS	$1.142.567.168
3-3-1-15-03-21-7513	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS	$25.321.750
VALOR TOTAL DEL LOTE		$1.167.888.918

LOTE No. 2

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES	LOTE	Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CARCEL DISTRITAL	7507	7513	TOTAL ITEM
Escudo Antimotín	718	2	500	168	0	50	718	$266.706**	$317.380	$178.159.608	$15.869.000	$194.028.608
Protector Corporal Antimotín	218	2	0	168	0	50	218	$1.927.676**	$2.293.934	$323.849.568	$114.696.700	$438.546.268

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES	LOTE	Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA) PARA LA AGENCIA CARCEL DISTRITAL	7507	7513	TOTAL ITEM
Overol Retardante al fuego tipo piloto	168	2	0	168	0	0	168	$1.159.744		$194.836.992	$0	$194.836.992
Bastòn tipo tonfa	218	2	0	168	0	50	218	$39.975**	$47.570	$8.715.800	$2.378.500	$9.094.300
Canilleras Antimotín	550	2	500	0	0	50	550	$382.446**	$455.111	$191.223.000	$22.755.550	$213.978.550
Funda de Uso interno Jericho	50	2	0	0	0	50	50	$248.000		$0	$12.400.000	$12.400.000
Morrales de hidratación	20	2	0	0	20	0	20	$507.067		$10.141.340	$0	$10.141.340
Gafas anti esquirlas	20	2	0	0	20	0	20	$531.167		$10.623.340	$0	$10.623.340
Rodilleras Tácticas	20	2	0	0	20	0	20	$164.833		$3.296.660	$0	$3.296.660
Coderas Tácticas	20	2	0	0	20	0	20	$131.667		$2.633.340	$0	$2.633.340
Guantes Tácticos	20	2	0	0	20	0	20	$240.933		$4.818.660	$0	$4.818.660
Kits de brecheo	5	2	0	0	5	0	5	$9.460.563		$47.302.815	$0	$47.302.815
TOTALES										$973.601.123	$168.099.750	$1.141.700.873

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-15-03-19-7507-148	NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS	$973.601.123
3-3-1-15-03-21-7513	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS	$168.099.750
VALOR TOTAL DEL LOTE		$1.141.700.873

LOTE No. 3

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES	LOTE	Cantidad MEBOG	Cantidad B13	Cantidad Fiscalía	Cantidad Cárcel	TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL – INCLUIDO IVA **	7507	7513	TOTAL ITEM
Granadas lacrimógenas de mano	168	3	0	168	0	0	168	$390.678	$65.633.904	$0	$65.633.904
Granadas de aturdimiento	168	3	0	168	0	0	168	$192.593	$32.355.624	$0	$32.355.624
Granadas de humo de color	168	3	0	168	0	0	168	$162.188	$27.247.584	$0	$27.247.584
Carabina no letal semiautomática	10	3	0	10	0	0	10	$3.243.013	$32.430.130	$0	$32.430.130
TOTALES									$157.667.242	$0	$157.667.242

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-15-03-19-7507-148	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS	$157.667.242
VALOR TOTAL DEL LOTE		$157.667.242

Los ítems señalados con ** se encuentran sin IVA en la casilla "PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PARA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL **". El precio de referencia unitario de estos ítems con destino a la agencia Cárcel Distrital, se les adicionó el IVA dado que no le es aplicable el artículo 477 del Estatuto Tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines, a diferencia de la Agencia Policía Metropolitana de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD"***, asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS ($2.467.257.033) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** INCLUIDO IVA, incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

NOTA: Para la estimación del presupuesto en los ítems *CASCO ANTIMOTÍN (500 POLICÍA; 168 EJERCITO), ESCUDO ANTIMOTÍN- (500 POLICÍA, 168 EJERCITO), CANILLERAS ANTIMOTÍN (POLICÍA 500), PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN y BASTÓN TIPO TONFA (168 EJERCITO)* y en las cantidades que se destinarán a la Agencia Policía Metropolitana de Bogotá y a la Brigada 13 del Ejército, no se contempla el Impuesto al Valor Agregado-IVA, dado que el artículo 477 del Estatuto Tributario Literal D) Material Blindado y Literal H) Elementos, equipos y accesorios contra motines, regula la exención a estos bienes.

Elaboró: Carolina Cárdenas Navas
Dirección Técnica

Revisó: María Ángel González Rois
Dirección Técnica.

Carolina Cardenas Navas

De: Luis Javier Páez Talero
Enviado el: martes, 29 de octubre de 2019 14:39
Para: Carolina Cardenas Navas; dirr.financiera; Andrea Benavides Mayorca
CC: Sara Carolina Alvira Acosta; Lineth Acero; Maria Angel González; Paola Andrea Casas Rodriguez
Asunto: RE: Indicadores - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD

Buen Día Dra. Sara Carolina:

Reciba un atento saludo, de acuerdo al requerimiento realizado para el ajuste sugerido por la UE 02 al indicador de capital de trabajo para el proceso, cuyo objeto es: " ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD*** ", la Dirección Financiera ha verificado la información y considera que mantener el indicador de capital de al 100% del presupuesto oficial, aplicado al presupuesto de cada lote que se haya definido para el proceso contractual se encuentra a conformidad y esta de acuerdo con los lineamientos y requerimientos que la entidad y la unidad ejecutora No. 2 han establecido al respecto.

Cordialmente,

De: Carolina Cardenas Navas <carolina.cardenas@scjgovcol.onmicrosoft.com>
Enviado: martes, 29 de octubre de 2019 11:34 a. m.
Para: dirr.financiera <dirr.financiera@scj.gov.co>; Andrea Benavides Mayorca <andrea.benavides@scj.gov.co>
Cc: Sara Carolina Alvira Acosta <sara.alvira@scj.gov.co>; Lineth Acero <lineth.acero@scj.gov.co>; Maria Angel González <mariaangel.gonzalez@scj.gov.co>; Luis Javier Páez Talero <luis.paez@scj.gov.co>; Paola Andrea Casas Rodriguez <paola.casas@scjgovcol.onmicrosoft.com>
Asunto: Indicadores - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD

Buen día Dra Andrea

Cordial saludo. Una vez publicado en la plataforma Secop II el proceso de selección No. SCJ-SIF-SASI-022-2019 cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD"* durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de algunos interesados en el proceso de contratación, con relación a que el mismo se dividiera en lotes conforme a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

En virtud de los principios de la contratación estatal y con el propósito de fomentar la pluralidad de oferentes, la Secretaría atendió favorablemente la petición de la distribución en lotes de los bienes a adquirir, circunstancia que origina la modificación del indicador de capital de trabajo, el cual fue modificado así: Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto de cada lote y no como se había informado inicialmente, 100% del presupuesto oficial.

Cordialmente,

De: dirr.financiera
Enviado el: miércoles, 2 de octubre de 2019 15:05
Para: Carolina Cardenas Navas; Andrea Benavides Mayorca
CC: Sara Carolina Alvira Acosta; Lineth Acero; Maria Angel González; Luis Javier Páez Talero
Asunto: RE: Análisis del sector y Mercado

Buen Día Doctora Sara Carolina:

Reciba un atento saludo, de acuerdo al requerimiento realizado para verificar indicadores financieros del proceso, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD"**, la Dirección Financiera ha recibido la información que se adjuntó, la cual contiene el estudio de mercado, el estudio de sector y la base de datos del PIE 2018 para el código 4690 "Comercio al por mayor no especializado" , relacionado con el objeto contractual.

Una vez verificada y analizada la información referente a indicadores financieros, la Dirección Financiera considera que los indicadores financieros relacionados fueron estructurados de acuerdo al marco normativo vigente, están de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y dan las suficientes garantías de ejecución al proceso contractual, por lo tanto se sugiere continuar con el proceso contractual acogiendo los indicadores planteados, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (≥)	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	CAPITAL DE TRABAJO / PATRIMONIO (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (≥)

1,34	69%	1,48	100% del presupuesto (CT)	3%	7%

Cordialmente,

De: Carolina Cardenas Navas <carolina.cardenas@scjgovcol.onmicrosoft.com>
Enviado: martes, 1 de octubre de 2019 18:00
Para: dirr.financiera <dirr.financiera@scj.gov.co>; Andrea Benavides Mayorca <andrea.benavides@scj.gov.co>
Cc: Sara Carolina Alvira Acosta <sara.alvira@scj.gov.co>; Lineth Acero <lineth.acero@scj.gov.co>; Maria Angel González <mariaangel.gonzalez@scj.gov.co>; Luis Javier Páez Talero <luis.paez@scj.gov.co>
Asunto: Análisis del sector y Mercado

Buen día

A continuación, remitimos documentos para verificación y aprobación de los indicadores financieros del proceso: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ANTIMOTÍN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD".** El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es de acuerdo a las proyecciones antes relacionadas, el presupuesto total del proceso de selección asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS ($2.468.872.015) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar . *(Ver Estudio de Mercado)*

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, pagará el valor del contrato en Un (01) único pago contra entrega de los bienes efectivamente entregados previo recibo a satisfacción por el supervisor, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos.

Con Capital de Trabajo del 100%

El plazo de ejecución del contrato resultante será de **TRES (03) MESES**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Carolina Cardenas Navas
Dirección Técnica | carolina.cardenas@scjgovcol.onmicrosoft.com
PBX: 3779595 Extensión:1208
Dirección:
https://scj.gov.co



La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

dirr.financiera
| dirr.financiera@scj.gov.co
PBX: 3779595 Extensión:
Dirección:
https://scj.gov.co



La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.